

CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VIDANGOZ-BIDANKOZE DE LA ACTUACIÓN “INSTALACIÓN DE VÍAS FERRATAS EN BIDANKOZE” ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PIRINEO”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VIDANGOZ-BIDANKOZE DE LA ACTUACIÓN “INSTALACIÓN DE VÍAS FERRATAS EN BIDANKOZE” ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PIRINEO”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

En Vidangoz-Bidankoze a 24 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Aránzazu Arregui Alberro, como presidenta de la Asociación CEDERNA GARALUR, quien actúa en nombre y representación de la citada asociación, que ostenta la condición de entidad beneficiaria, gestora y ejecutora de una subvención para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo”, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU, y en ejercicio de las competencias que le confiere su cargo.

Y de otra, Don Tomás Pasquel Ayechu, Alcalde del **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** quien actúa en nombre y representación del citado municipio que tiene la condición de entidad beneficiaria encargada y responsable de la ejecución de las acciones señaladas en el Plan de Gestión (Anexo I) del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo”.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el elemento central del Instrumento Europeo de Recuperación (“NextGenerationEU”), instrumento de estímulo económico financiado por la UE en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19.

La ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y conforme a lo establecido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación de dicho Plan (Council Implementing Decision- CID) de 13 de julio de 2021.

De acuerdo con dicho Programa, las Comunidades Autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, en adelante PSTD, que se elaborarán mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres Administraciones Públicas

competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino. Estos Planes Territoriales están conformados por Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en adelante PSTD, y Actuaciones de cohesión, en adelante ACD.

SEGUNDO.

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N°26, de 30 de enero de 2024).

Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponen una asignación de fondos por importe de 23.900.000 euros con el siguiente desglose:

Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado
Asociación Cederna Garalur.	PSTD Baztan - Bidasoa.	4.740.000,00 €
Asociación Cederna Garalur.	PSTD Comarcas de Sangüesa-Prepirineo «Descubre tu camino».	4.740.000,00 €
Asociación Cederna Garalur.	PSTD Pirineo.	4.740.000,00 €
Asociación TEDER.	PSTD Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra.	4.740.000,00 €
Consortio de desarrollo de la Zona Media.	Plan de sostenibilidad turística de Zona media de Navarra.	4.740.000,00 €
		23.700.000,00 €
	Importe seguimiento técnico	200.000,00 €
		23.900.000,00 €

Como se puede observar, la Asociación Cederna Garalur ha sido identificada como entidad beneficiaria de 4.740.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el PSTD "Pirineo".

Los créditos transferidos por la Administración General del Estado procedentes del MRR quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR.

En el PSTD "Pirineo" figuran determinadas actuaciones o subproyectos dirigidas a una serie de Ayuntamientos que aparecen recogidos en el anexo I (Plan de Gestión) del presente convenio. Se considera conveniente que la ejecución de estas actuaciones corresponda a los citados

ayuntamientos que, en su condición de miembros asociados de Cederna Garalur tienen igualmente la consideración de beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Foral de Subvenciones, y llevarán a cabo dichas acciones por cuenta de Cederna Garalur, teniendo la condición de entidades beneficiarias, encargadas y responsables de su ejecución.

Esta medida contribuye de manera más eficaz al efectivo cumplimiento de los hitos, objetivos y acciones prevista en el PSTD y supone la transmisión de la responsabilidad de realizar determinadas acciones, así como de los recursos necesarios para llevarlas a cabo. Se contará con memorias valoradas de cada una de estas actuaciones recogidas en el plan que figurarán en el expediente.

TERCERO.

La Asociación CEDERNA GARALUR es un grupo de acción local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la «Montaña de Navarra», es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural. En la actualidad, la Asociación cuenta con 131 entidades asociadas, entre ellas entidades públicas, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales, sectoriales y ciudadanas. El **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** es uno de los entes locales asociados.

CEDERNA GARALUR (en adelante, la beneficiaria de las ayudas al PSTD) concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022, presentando un proyecto bajo el título de “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo”, en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística. Considerado apto por el Comité Consultivo de la Comunidad Foral de Navarra y, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, fue incorporada al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024 y designada como entidad beneficiaria de 4.740.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el PSTD “Pirineo”.

CUARTO

Mediante 329E/2024, 16 de mayo, de la Directora General de Turismo se aprobó el Convenio regulador de la subvención directa a CEDERNA GARALUR para la ejecución del PSTD “Pirineo”, financiado por fondos de la Unión Europea –Next Generation EU.

La citada Asociación, con fecha 30 de mayo de 2024, conjuntamente con la Dirección General de Turismo, suscribió el Convenio regulador de la subvención a conceder a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del PSTD “Pirineo”, conforme a la subvención asignada por la Secretaría de Estado de Turismo para la ejecución del referido PSTD.

En la cláusula 2 “Entidad Beneficiaria, Gestora y Ejecutora del PSTD, Entidad Local responsable del informe de Gestión y Entidades Locales responsables de ejecución” se dispone lo siguiente:

Para una mayor eficiencia en la gestión de la ejecución de las actuaciones previstas en el PSTD “Pirineo de Navarra”, para la realización de las actuaciones que vayan a ser ejecutadas por entidades locales, la entidad beneficiaria suscribirá Convenios con estas, en cuyo caso preverán los mecanismos necesarios para asegurar el estricto cumplimiento tanto de las normas que resulten de aplicación, como de las cláusulas del presente Convenio. Las entidades locales encargadas de la ejecución de actividades previstas en el PSTD (subproyectos), en su condición de miembros asociados de Cederna Garalur tienen igualmente la consideración de beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Foral de Subvenciones, y llevarán a cabo dichas acciones por cuenta de Cederna Garalur.

Estas entidades locales son entidades responsables de la ejecución de los citados subproyectos, estando obligadas a cumplir con todo lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021. De conformidad con la citada Resolución 1/2022, de 12 de abril, estas entidades locales formalizarán el resultado de la gestión realizada mediante actuaciones, u otras líneas de acción, certificando documentalmente su contribución en términos equivalentes al informe de gestión requerido a nivel de entidad ejecutora.

Para la realización de estas acciones Cederna Garalur hará efectiva la transferencia de los fondos necesarios a los citados Ayuntamientos (Anexo I del presente Convenio) previa celebración de los correspondientes convenios en los que se acordará la transferencia de los fondos necesarios para la ejecución de los subproyectos que correspondan y las obligaciones a las que quedan sujetos en cuanto responsables de su ejecución. En todo caso deberá figurar el Eje prioritario y actuación que corresponda, así como el importe cedido legalmente afectado a la financiación de las actuaciones acordadas. En todo lo no previsto expresamente en los citados convenios se estará a lo dispuesto en las normas comunitarias aplicables, las normas nacionales de desarrollo y la Ley Foral de Subvenciones.

QUINTO

El Pleno del **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023 aprobó la memoria técnica valorada/proyecto de la actuación o subproyecto a realizar dentro del PSTD “Pirineo” (Anexo II), así como el texto del presente Convenio a suscribir por el Alcalde con Cederna-Garalur.

Las partes, que se reconocen mutuamente la capacidad, legitimación y representatividad suficiente para otorgar el presente Convenio, presentando la documentación acreditativa correspondiente, que declaran no ha sido revocada y es totalmente válida a fecha de hoy. En consecuencia, formalizan el presente convenio para la ejecución de la actuación o subproyecto “Instalación de vías ferratas en Bidankoze” por la **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze**, enmarcada en la subvención concedida a Cederna Garalur para la ejecución del PSTD “Pirineo”.

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

- El presente convenio tiene por objeto regular las bases para la transferencia, por parte de CEDERNA GARALUR, como entidad beneficiaria de la subvención recibida de la Secretaría de Turismo del Estado para la ejecución del PSTD “Pirineo”, el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** del importe de 642.435,00 € para la ejecución de la actuación o subproyecto “**Instalación de vías ferratas en Bidankoze**” Estos fondos tienen carácter finalista y quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas conjuntamente con las entidades ejecutoras de los subproyectos que, para el municipio de **Vidangoz-Bidankoze**, se han señalado en el Plan de Gestión Anexo I, de forma que posibilitan el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR.
- El Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** miembro asociado de la entidad beneficiaria del PSTD, como beneficiario, responsable y ente ejecutor se compromete a ejecutar con los fondos transferidos:

IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO ANIDADO “Ayuntamiento de Vidangoz Subproyecto anidado del PSTD Pirineo”		
Componente	14.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C.14. I01.02	Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Subproyecto	C14.I01.P06.S08	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024
Subproyecto anidado	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo”	
Subproyecto local	Instalación de vías ferratas en Bidankoze.	
Código de Iniciativa (CRU)	C14.I01.P06.S08.PROVISIONAL.SI03	

Por lo tanto, el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze**, se obliga a destinar el importe de 46.315,51 € transferido exclusivamente a la ejecución de los subproyectos citados anteriormente. No se podrá aplicar a un subproyecto un importe superior al referenciado ni aplicarlo a otros del señalado expresamente.

- Los hitos a cumplir por el PSTD subvencionado en el que se encuentra la actuación señalada son:

– Hito CID 220: ejecución del 30 % del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.

- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todas las actuaciones incluidas en el PSTD. En consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de los fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.
3. El PSTD está obligado a respetar el principio de “no causar daño significativo” (principio DNSH en sus siglas en ingles “do no significant harm”) al medio ambiente previsto en el Reglamento (UE) 2021/241. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital de acuerdo con lo previsto en el Anexo VI del citado Reglamento.

2. ENTIDAD BENEFICIARIA, GESTORA Y EJECUTORA DEL PSTD, ENTIDAD LOCAL RESPONSABLE DE EJECUCION.

Entidad beneficiaria, gestora y ejecutora

La Asociación CEDERNA GARALUR ha sido identificada como entidad beneficiaria, gestora y ejecutora del PSTD “Pirineo”, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

La citada entidad asume las obligaciones establecidas en la normativa aplicable a los fondos MRR y, a tal fin, en el ámbito de sus competencias, se compromete a ejecutar los proyectos y subproyectos para llevar a buen término la ejecución del PSTD.

Entidad local encargada de la ejecución de actuaciones previstas en el PSTD:

El **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** como entidad local asociada de Cederna Garalur, tiene la consideración de beneficiario para llevarlo a cabo según el artículo 8.2 de la LFS, a la vez que consideración de entidad responsable y encargada de la ejecución del citado subproyecto local. El **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** está obligado a cumplir con todo lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021, entre otras, el suministro de la información de seguimiento en la plataforma CoFFEE y firmar el informe de gestión previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En dicho artículo se establece que será el “Secretario/a o cargo que desempeñe funciones análogas” el que certificará el resultado que recoja el informe de gestión.

De conformidad con la citada Resolución 1/2022, de 12 de abril, estas entidades locales formalizarán el resultado de la gestión realizada mediante actuaciones, u otras líneas de acción, certificando documentalmente su contribución en términos equivalentes al informe de gestión requerido a nivel de entidad ejecutora.

En caso de no estar operativa la herramienta de gestión, se atenderá a lo así dispuesto por el Ministerio correspondiente y/o por las indicaciones proporcionadas por Gobierno de Navarra a estos efectos.

Destinatarios finales

En el caso de que destinatarios finales de la subvención sean terceros, las medidas desarrolladas por ellos deberán contribuir de igual manera al logro de los hitos previstos en tiempo y forma, y a dicho logro quedará vinculada la financiación a percibir. Asimismo, deberán aportar la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores.

3. IMPORTE DE LA AYUDA, ACTUACIONES FINANCIABLES Y SU EJECUCIÓN.

1. El importe objeto de transferencia al **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** asciende a 46.315,51 euros. Dicho importe forma parte de la subvención concedida a Cederna-Garalur para la financiación de las actuaciones previstas en el PSTD "Pirineo".
2. El importe de 46.315,51 euros referido en el apartado anterior se destinará a financiar la siguiente actuación:

Actuación	Etiqueta	Descripción	Coficiente	Importe	%sobre el total
11.1.1 Instalación de vías Ferratas en Bidankoze	N/A	N/A	N/A	46.315,51	0.98%

3. **El Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** podrá **contratar** con terceros la ejecución de las actuaciones financiadas mediante los procedimientos de licitación correspondientes. En todo caso, los terceros deberán respetar el contenido de la normativa europea y nacional y en particular:
 - a) No estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - b) Atender los requerimientos que, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos, realice la entidad beneficiaria para la identificación del perceptor final de los fondos conforme al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.
 - c) Adoptar las medidas de prevención, corrección y persecución del fraude previstas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su caso, la beneficiaria podría subcontratar hasta el 100% de las actuaciones. A estos efectos, se entiende por subcontratación cuando una beneficiaria concierta con terceros la ejecución de la actividad subvencionada, aun tratándose de actividades que podría realizar por sí misma al disponer de medios propios para ello. En caso de que se dé un supuesto de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la LFS.

Asimismo, en caso de optar por esta opción, y en atención a artículo arriba mencionado, /os

beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 39 de esta Ley Foral para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En caso de que la entidad beneficiaria de la ayuda contrate o subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto de esta subvención, habrá de prever los mecanismos para asegurar que los contratistas y subcontratistas cumplan con los principios de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», de identificación del perceptor final de los fondos, así como a no incurrir en doble financiación.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE REALIZACIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 28 LFS, se entienden por gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Todo ello, teniendo en cuenta que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. Las inversiones correspondientes a las actuaciones podrán ser financiadas hasta el 100 % de los gastos subvencionables, considerando como tales los siguientes:
 - a) Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.
 - b) Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiadas
 - c) La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.
 - d) Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.
 - e) Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.
 - f) El IVA será subvencionable con el límite establecido en el artículo 31.8 de la Ley Foral de Subvenciones (*“Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos*

subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”).

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.
4. Cuando alguno de los gastos subvencionables supere, IVA excluido, el importe de 30.000 euros (en el supuesto de coste por ejecución de obra) o de 12.000 euros (en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de consultaría o asistencia), la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

Las beneficiarias no estarán obligadas a adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la firma del presente Convenio, debiendo justificar debidamente ambas excepciones.

Todo ello sin perjuicio de la obligación del cumplimiento de la normativa foral en materia de contratos públicos.

5. No serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas y multas.
 - b) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
 - c) Los gastos recurrentes o estructurales, y en particular los gastos de personal de las Administraciones Públicas, toda vez que el artículo 5 del Reglamento del MRR dispone que «la ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios.
 - d) Seguros suscritos por el solicitante.
 - e) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
 - f) Cualesquiera costes financieros.
 - g) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
 - h) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.
 - i) Gastos de desplazamiento relacionados con la ejecución que se realicen en vehículos propulsados por combustible fósil.
 - j) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.
 - k) Cualquier gasto que no cumpla con las exigencias de la normativa propia aplicable, así como las obligaciones y requisitos establecidos en este convenio.

6. A fin de garantizar que la medida se ajusta a la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un daño o perjuicio significativo» (10150/21 ADD 1 REV 2 de 7 de julio de 2021) de acuerdo con el ANEXO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, no tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo II de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»).

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión, de 12 de marzo de 2021, por el que se determinan los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión en el período comprendido entre 2021 y 2025 con arreglo al artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

7. El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que esté facturado y pagado en el citado periodo. El plazo de justificación de los gastos será hasta el

31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de que se establezca una fecha diferente en atención de las exigencias establecidas por la Dirección General de Turismo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022.

5. FORMA DE PAGO

1. Con carácter previo al pago, el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** deberá presentar la siguiente documentación que se anexa a este Convenio:
 - a) Declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - b) Presentación de escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo III).
 - c) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo III).
 - d) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) cesión y tratamiento de datos (Anexo III).
2. El pago al **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** se realizará con carácter anticipado, una vez suscrito el presente Convenio, tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, sin que sea necesaria la presentación de garantía.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1. Finalizada la ejecución, la justificación del cumplimiento de la ayuda deberá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta justificativa acreditará que el importe recibido se ha empleado en las actuaciones para las que fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, incluyendo el principio de «no causar un perjuicio significativo», y certificando que se han cumplido los hitos y objetivos según lo previsto en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Todo ello sin perjuicio de que en fases intermedias Cederna Garalur, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o entidad competente, pueda requerir información y documentación para realizar una labor de seguimiento y control del cumplimiento y ejecución del PSTD.
2. El **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que se establezca una fecha diferente en atención de las exigencias establecidas por la Dirección General de Turismo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de

diciembre de 2022, la siguiente documentación justificativa ante CEDERNA-GARALUR:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste total de las actuaciones realizadas, que contendrá:
 - 1º. Una relación clasificada de los costes de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - 2º. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la citada relación y la documentación acreditativa del pago.
 - 3º. Justificación por parte de la entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran los proyectos subvencionados en cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - 4º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Certificado expedido por la Intervención municipal, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto de la subvención.
- d) Certificado emitido por el órgano competente de la entidad beneficiaria que acredite la realización del 100% de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.
- e) Declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021M (Anexo III del Convenio).
- f) Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 (Anexo III del Convenio). Y documentación justificativa de dicho cumplimiento, así como de la contribución a etiquetado climático y digital comprometido.
- g) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación de la actuación por el Estado en el marco del PRTR.

Para considerar finalizada una actuación, es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos, se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio correspondiente.

Toda la documentación anterior formará parte de la justificación del PSTD, que será comprobada por Cederna Garalur, así como la Dirección General de Turismo, y podrá recabar

la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios, que serán requeridos al **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze**. Igualmente, se le podrá solicitar cualquier otro informe que considere necesario la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. El **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** será responsable de registrar la correcta ejecución del PSTD según lo establecido en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en el sistema de gestión y seguimiento CoFFEE, y de la firma de los documentos generados por el mismo.

A tal fin, deberá actualizar en el sistema de gestión toda la información que resulte precisa con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de las actuaciones a los objetivos de la línea de inversión C14.I1. Asimismo, el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** suministrará la información de los indicadores de cumplimiento de los hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación, que deberá estar actualizada en el sistema informático con el resultado de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día cinco del mes siguiente.

Los datos suministrados por la beneficiaria deberán permitir elaborar los siguientes informes:

- a) Informe de seguimiento, emitido con periodicidad mensual.
- b) Informe de gestión, emitido con periodicidad semestral, deberá formalizarse antes del 15 de julio y del 15 de enero de cada año.
- c) Informe de previsión, emitido con carácter trimestral.
- d) Certificación final, que debe emitirse antes del 31 de marzo de 2026, a la finalización de la ejecución del Plan Territorial.

Una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un hito u objetivo crítico o no crítico, se generará automáticamente el Certificado de cumplimiento.

En el presente caso, los hitos a cumplir por el PSTD subvencionado son:

- Hito CID 220: ejecución del 30 % del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.
- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todas las actuaciones incluidas en el PSTD. En consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de los fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

En caso de no estar operativa la herramienta de gestión, se atenderá a lo así dispuesto por el Ministerio correspondiente y/o por las indicaciones proporcionadas por Gobierno de Navarra a estos efectos.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA, EJECUTORA Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN.

1. Visto el carácter finalista del importe transferido, vinculado a la concesión de una subvención, son obligaciones del **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** las establecidas en el artículo 9 de la LFS y, en particular, las siguientes:

- a) **Ejecutar** las actuaciones del PSTD conforme a los hitos y la calendarización definidos en el “Plan de Gestión elaborado por la Asociación Cederna Garalur” (Anexo I), y **justificarlas** en la forma y plazo señalados en este Convenio.
- b) **Destinar** los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR, en concreto, de los hitos CID 220 y 221.
- c) Crear en España todo **el empleo** necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.
- d) Comprometerse a **registrar en el sistema informático** los datos e información que sean pertinentes sobre las actuaciones financiadas con fondos MRR en los plazos que correspondan.
- e) La prevención, detección, comunicación, corrección y **evaluación del riesgo de fraude**, corrupción y conflicto de interés, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI, cuyo modelo se recoge en el Anexo III del Convenio) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar estos conflictos de intereses en el marco del Reglamento (UE) 2021/241.

A este respecto, el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** deberá aprobar un Plan de medidas antifraude MRR y, en especial, tomar las medidas para asegurar que no exista conflicto de interés, incluyendo en los expedientes que se tramiten los informes o declaraciones responsables necesarias, según corresponda, y aplicando la normativa reguladora de los conflictos de interés en caso de detectarlos.

- f) Someterse a las **actuaciones de control y seguimiento** de la aplicación de los fondos destinados al subproyecto subvencionado mediante la verificación de documentos, y a la evaluación continua y final por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como al control financiero de los mismos por los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del MRR, en particular, la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.
- g) Cumplir con lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con la **identificación del perceptor final de los fondos** (beneficiarios de las ayudas, contratistas

y subcontratistas).

Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los perceptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo III).

- h) Mantener una adecuada **pista de auditoría** de las actuaciones realizadas en el marco de este Convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- i) Custodiar **y conservar** toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

En concreto deberán conservar, por sí o mediante la imposición de esta obligación a los beneficiarios finales, los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico y por un período de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un período de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.

- j) Cumplir con la normativa nacional y europea relativa a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y **prevención de la doble financiación**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP 1030/2021.

A estos efectos, deberá comunicar al órgano gestor de la subvención la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

- k) Cumplir con las obligaciones sobre **publicidad**, comunicación y medidas de difusión establecidas en la siguiente cláusula del Convenio.
- l) **Devolver** a Cederna-Garalur las cantidades abonadas que no se hubieran utilizado en la ejecución de las actuaciones, en los plazos y condiciones previstos en el presente Convenio.
- m) Queda **sometida** a la totalidad de disposiciones comunitarias sobre el MRR, de acuerdo con la normativa que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Gobierno de España aprueben a este respecto.
- n) El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será, como mínimo, el calculado conforme al “coeficiente máximo” establecido en el artículo 3.1. del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

(Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre). En cualquier caso, el “coeficiente máximo anual” nunca podrá ser inferior a 7.

- o) Aprobación de los **manuales de procedimiento** que garanticen el respeto de los principios rectores del PRTR.
 - p) Comunicación a los medios que sean indicados por la Administración de cambios en las actuaciones que tuvieran impacto en la contribución de etiquetado climático y digital.
2. Específicamente, el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** debe cumplir las condiciones de ejecución reguladas en este Convenio y su contenido, en las actividades que realice directamente y las que contrate o subcontrate, así como garantizar el pleno cumplimiento del **principio DNSH y el etiquetado climático y digital**, de acuerdo con lo previsto en el PRTR y por el Reglamento (UE) 2021/241 y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo.

En aplicación de su cumplimiento, se respetará la normativa medioambiental aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio DNSH. Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Además, aportará una **declaración responsable y el cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH** junto con la documentación justificativa requerida en este Convenio. Para garantizar el cumplimiento del citado principio, así como su posterior justificación son de aplicación las recomendaciones y criterios establecidos en:

- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITERD¹,
- Guía práctica para el cumplimiento del principio do not significant harm (DNSH). C14.I1.- Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos (marzo 2024), elaborada por Tragsatec en el marco del encargo del Ministerio de Industria y Turismo.

Por último, en lo que al cumplimiento de las etiquetas climáticas se refiere, la contribución podrá alcanzarse recurriendo a la totalidad de campos de intervención establecidos en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

8. REINTEGROS E INCUMPLIMIENTOS

1. El incumplimiento por la entidad local beneficiaria, encargada y responsable de la ejecución

¹ <https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>

de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la LFS, dará lugar al reintegro del importe transferido conforme a lo establecido en el artículo 37 de la citada ley.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, se podrá reajustar el importe de la subvención en aplicación del principio de proporcionalidad y proceder al reintegro de la cantidad correspondiente.

Será igualmente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la que solicitará el reintegro al beneficiario de la subvención que incumpla las obligaciones a que esté sujeto por la ejecución de las actuaciones financiables.

Indicar, por último, que no se exigirán intereses de demora a las cuantías a reintegrar como consecuencia de que el coste de la actuación haya sido inferior al importe subvencionado, siempre y cuando se hayan alcanzado los objetivos asignados para la ejecución del PRTR y no concurran otras causas de reintegro (artículo 216 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio).

2. Asimismo, conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, serán causa de reintegro los siguientes incumplimientos de las normas nacionales o europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a) La no realización del gasto o el incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

1.º No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

2.º No poder acreditar el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

3.º Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

4.º No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

b) El incumplimiento de alguno de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021,

de 29 de septiembre.

c) El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Dirección General de Turismo del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

9. PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

1. La entidad local beneficiaria, encargada y responsable de ejecución deberá cumplir con las siguientes obligaciones en esta materia:

- a) Las relativas a la comunicación sobre la financiación del MRR que establece el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberá incluir el emblema de la Unión Europea con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU», junto al logo del PRTR.

A estos efectos, se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados recogidos en el “Manual de marca del PRTR”, que se puede consultar en la siguiente página web: Identidad visual | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España. (planderecuperacion.gob.es).

- c) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- d) Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241, la ayuda concedida en el marco del MRR se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Se tendrá en cuenta, asimismo, lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones

financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero). Las reglas de acumulación de ayudas, las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, se interpretarán de conformidad con lo indicado en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023.

Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos según lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze** como ente que participa en la ejecución del PRTR debe garantizar en todo momento la ausencia de doble financiación.

11. LA SUBVENCIÓN NO CONSTITUYE UNA AYUDA DE ESTADO.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención cuya concesión se regula en el presente convenio no constituye una ayuda de Estado, en la medida en que no afecta a los intercambios comerciales entre Estados Miembros, ni falsea o amenaza falsear la competencia, ni favorece a determinadas empresas o producciones.

13. VIGENCIA.

El presente convenio se perfecciona y resulta eficaz desde la prestación del consentimiento de las partes y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

14. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación, entre otras, por la siguiente normativa:

- ✓ Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta

ley y a la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos.

- ✓ Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- ✓ Y demás normas que resulten de aplicación.

Lo regulado en este Convenio y la subvención para la financiación de las actuaciones en el mismo recogidas, estarán sometidos al Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España —Orden HFP/1030/2021, la Orden HFP/1031/2021 y la Orden HFP/55/2023 entre otras— y, en especial el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Presidenta de la Asociación CEDERNA
GARALUR

El Alcalde del Ayuntamiento de Vidangoz-
Bidankoze

María Aránzazu Arregui Alberro

Tomás Pasquel Ayechu

ANEXO I

Plan de Gestión PSTD “PIRINEO”

PLAN DE GESTIÓN

Pirineo de Navarra

Plan de Sostenibilidad Turística en Destino



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

ESTADO LEY 13/2013

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN.....	4
2. FINALIDAD	6
2.1. Objetivo General	6
2.2. Objetivos específicos	6
2.3. Síntesis del Plan.....	7
3. HITOS, OBJETIVOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.....	9
3.1. Hitos y objetivos CID	9
3.2. Descripción de actuaciones.....	10
□ ACTUACIÓN 1: Plan de adaptación al cambio climático de infraestructuras en el medio natural.....	11
□ ACTUACIÓN 2: Plan de adaptación al cambio climático	14
□ ACTUACIÓN 3: Plan de gestión sostenible de los recursos naturales del Pirineo de Navarra.....	19
□ ACTUACIÓN 4: Plan de Movilidad Sostenible del Pirineo.	25
□ ACTUACIÓN 5: Edificación y equipamientos más eficientes energéticamente	29
□ ACTUACIÓN 6: Articulación y desarrollo de vías para movilidad sostenible	32
ACTUACIÓN 7: Pirineo Digital	41
□ ACTUACIÓN 9: Desarrollo digital de producto turístico	51
□ ACTUACIÓN 11: Creación de producto y plan de competitividad turística del Pirineo.....	60
□ ACTUACIÓN 13: Plan de desarrollo del producto cultural tradicional sostenible	69
□ ACTUACIÓN 14: DMO Pirineo sostenible.....	71
4. PRINCIPALES HITOS DE LAS ACTUACIONES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	74
5. INFORME DE PERSONAL.....	79
6. PLAN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.....	83

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

7. CONTROL DE INSTRUMENTOS.....	85
7.1. Contratos.....	85
7.1.1 Contrato simplificado.....	85
7.1.2 Contrato abierto/restringido	85
7.2 Convenios	86
8. INDICADORES: CONVENIOS / CONTRATOS.....	87
9. ANÁLISIS DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL Y DIGITALIZACIÓN	87
10. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	92

1. IDENTIFICACIÓN

Denominación del proyecto	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: PIRINEO DE NAVARRA
----------------------------------	--

Componente	14.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C.14. I01. 02	Elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.
C.R.U.1.	C14.I01.P06.S08.PROVISIONAL.SI03	

Entidad ejecutora	Cederna Garalur
Órgano responsable	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Entidad representante	Junta General del Valle de Salazar
Ente gestor	Cederna Garalur

Con fecha 14 de diciembre 2022 fue adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo el acuerdo por el que se fijaban los criterios de distribución territorial, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponen una asignación de fondos por importe de 23.700.000,00 € euros con el siguiente desglose:

Tipo de intervención	Entidad local	Importe
PSTD “Baztán-Bidasoa”	Asociación Cederna Garalur	4.740.000,00 €
PSTD “Pirineo”	Asociación Cederna Garalur	4.740.000,00 €
PSTD “Comarcas de Sangüesa-Prepirineo: Descubre tu camino”	Asociación Cederna Garalur	4.740.000,00 €
PSTD Tierra Estella Maitia- Abraza nuestra tierra	TEDER	4.740.000,00 €

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

El presente Plan de Gestión se circunscribe al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino “Pirineo de Navarra”. Las otras cuatro intervenciones serán objeto de su propio plan de gestión.

Las actuaciones por realizar están sujetas a la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y demás normativa, tanto europea como nacional que sea de aplicación a la gestión, seguimiento, verificación, publicidad y control en el marco del Plan de Recuperación.

El presente Plan de Gestión constituye la ruta a seguir para la consecución de los objetivos establecidos. Esta previsión, por definición, puede ser susceptible de alteraciones en función de acontecimientos no contemplados que pudieran presentarse, pudiendo ser necesaria, en su caso, la actualización del Plan.

2. FINALIDAD

2.1. Objetivo General

El objetivo general del presente plan consiste en transformar el territorio de la Montaña Pirenaica de Navarra en un destino turístico sostenible e inteligente, proveedor de productos ecoturísticos de calidad que fomenten el desarrollo sostenible a nivel regional-nacional-europeo.

2.2. Objetivos específicos

- Minimizar el impacto que el cambio climático genera sobre las infraestructuras y equipamientos turísticos.
- Prevención de incendios, adecuación de cauces y ramblas, protección contra la erosión y otros riesgos del clima.
- Ejecución de actuaciones de preservación y gestión sostenible de los recursos.
- Implantación de medidas que mejoren la eficiencia energética.
- Actualización de la red de rutas para el desarrollo del cicloturismo y senderismo.
- Desarrollo de infraestructuras e instalaciones “inteligentes” en la oferta dotacional, de infraestructuras, servicios públicos territoriales y comunicación.
- Implantación de soluciones digitales de soporte para el desarrollo de los productos turísticos.
- Elaboración de un Plan de Desarrollo de Producto Gastronómico que facilite y flexibilice la creación de nuevos negocios de restauración, así como la reordenación de la oferta actual hacia modelos más competitivos.
- Reforzar el posicionamiento competitivo del destino mediante la puesta en valor de elementos culturales y promoción de productos de denominación de origen.

2.3. Síntesis del Plan

Se trata de un destino rural con identidad turística, coincidente con la comarca “Pirineo Navarro”. Situado en el Noreste de la Comunidad Foral Tiene una superficie de 1.558 Km² (16% del territorio regional) y una población de 8.114 habitantes, repartidos en 33 municipios. Sus principales recursos son naturales (Selva de Irati, Belagua...) y culturales (Colegiata de Roncesvalles, Almadías, Volantes...) Tiene una elevada especialización (27 % del empleo en turismo y hostelería).

Las actuaciones e intervenciones planteadas en este PSTD Pirineo de Navarra son un exponente del modelo de turismo que se busca para un ecosistema natural y social complejo y sensible como es el área pirenaica navarra y responden a los siguientes principios:

- Sostenibilidad.
- Enfoque transversal.
- Participación y foco en el residente.
- Innovación y digitalización.
- Factibilidad.

Para su consecución, se han configurado 14 actuaciones en torno a cuatro ejes:

Eje 1 - Transición Verde y Sostenible

- Plan de adaptación al cambio climático de infraestructuras en el medio natural (ejecución de acciones).
- Plan de adaptación al cambio climático: (prevención de incendios, adecuación de cauces y ramblas, protección contra la erosión y otros riesgos del clima).
- Plan de gestión sostenible de los recursos naturales del Pirineo (ejecución de acciones).

Eje 2 – Mejora de la eficiencia energética.

- Plan de Movilidad Turística Sostenible del Pirineo (ordenación e implementación de una red de aparcamientos inteligentes, aparcamientos disuasorios, lanzadera, autocaravanas y de otros tipos).
- Edificación y equipamientos más eficientes energéticamente (mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos).

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

- Articulación y Desarrollo de vías para la movilidad Sostenible (plan de rutas, servicios y equipamientos, servicio de apoyo a la movilidad sostenible...)

Eje 3 – Transición Digital

- Pirineo Digital (conectividad digital, plataforma y sistema de inteligencia turística en destino).
- Plan de Marketing Digital (web destino Pirineo de Navarra).
- Desarrollo digital de producto turístico (desarrollo digital de productos cicloturismo y senderismo, producto digital cultural y sistema de reserva).

Eje 4 – Competitividad

- Paisaje urbano rural sostenible (ejecución de acciones).
- Creación de Producto-Plan de competitividad turística del Pirineo (producto turístico de naturaleza responsable y ecoturismo).
- Plan de Desarrollo del Producto Gastronómico Pirineo de Navarra. (plan estratégico de desarrollo del producto gastronómico del Pirineo de Navarra, plan de Impulso a la oferta de restauración).
- Plan de Desarrollo del producto Cultural Tradicional Sostenible (ejecución de acciones).
- Ente gestor- DMO Pirineos Sostenibles.

Se indican a continuación las 14 actuaciones en las que se materializa el PSTD Pirineo de Navarra: Actualizado a marzo de 2024

EJE	ACTUACIONES		2023	2024	2025	TOTALES
EJE 1	1	Plan de adaptación al cambio climático de infraestructuras en el medio natural	0,00 €	225.976,78 €	150.651,18 €	376.627,96 €
	2	Plan de adaptación al cambio climático	0,00 €	78.037,72 €	52.025,14 €	130.062,86 €
	3	Plan de gestión sostenible de los recursos naturales de Pirineos de Navarra	0,00 €	284.654,59 €	284.654,59 €	569.309,18 €
						1.076.000,00 €
EJE	ACTUACIONES					
EJE 2	4	Plan de Movilidad Sostenible del Pirineo	0,00 €	392.000,00 €	168.000,00 €	560.000,00 €
	5	Edificación y equipamientos más eficientes energéticamente	0,00 €	252.000,00 €	108.000,00 €	360.000,00 €
	6	Articulación y Desarrollo de vías para movilidad sostenible	0,00 €	246.400,00 €	105.600,00 €	352.000,00 €
						1.272.000,00 €
EJE	ACTUACIONES					
EJE 3	7	Pirineo Digital	0,00 €	76.268,58 €	76.268,58 €	152.537,15 €
	8	Plan de Marketing Digital	0,00 €	107.209,74 €	295.156,06 €	402.365,80 €
	9	Desarrollo digital de producto turístico	0,00 €	53.499,41 €	213.997,64 €	267.497,05 €
						822.400,00 €

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Eje	ACTUACIONES					
EJE 4	10	Paisaje urbano rural sostenible	0,00 €	80.791,45 €	323.165,78 €	403.957,23 €
	11	Creación de Producto - Plan de Competitividad turístico del Pirineo	0,00 €	111.338,00 €	445.352,00 €	556.690,00 €
	12	Plan de Desarrollo del Producto Gastronómico Pirineo de Navarra	62.091,56 €	124.183,11 €	20.697,19 €	206.971,85 €
	13	Plan de Desarrollo del producto Cultura Tradicional Sostenible	0,00 €	106.190,46 €	106.190,46 €	212.380,92 €
	14	Ente Gestor - DMO Pirineos Sostenibles	43.048,20 €	19.232,91 €	127.318,89 €	189.600,00 €
						1.569.600,00 €
						4.740.000,00 €

La calendarización del presupuesto se desglosa en 3 anualidades, ya que en 2023 hubo gastos de personal. No obstante, el gasto para la ejecución de los proyectos se prevé que comience en el segundo trimestre del 2024. Por lo tanto, a lo largo de este documento, la relación de las anualidades será la siguiente: 2023 – 1ª Anualidad, 2024 – 2ª Anualidad, 2025 – 3ª Anualidad.

3. HITOS, OBJETIVOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

3.1. Hitos y objetivos CID

Conforme recoge el Anexo revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, habrán de cumplirse, entre otros:

-Hito nº 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

- * Ejecución del 50% en el caso de destinos adjudicados en 2021.
- * Ejecución del 30% en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- * Ejecución del 15% en el caso de los destinos adjudicados en 2023

– Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

3.2. Descripción de actuaciones

Las 14 actuaciones integrantes del presente Plan de Gestión está previsto que se ejecuten a través de los siguientes instrumentos:

- **Convenios:** La mayoría de los convenios se firmarán con Entidades Locales pero también se prevén convenios con entidades privadas, tales como asociaciones turísticas y fundaciones para la conservación del patrimonio.
- **Contratos:** Las contrataciones del PSTD Pirineo se realizará según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En función de la tipología e importes los principales procedimientos de adjudicación a realizar serán:
 - Procedimiento abierto.
 - Procedimiento simplificado.
 - Régimen especial para contratos de menor cuantía.

El presente apartado identifica fechas, instrumentos de gestión asociados, importes monetarios¹ y objetivos de cada una de las acciones a ejecutar.

La planificación presupuestaria y los procedimientos de contratación previstos, podrán verse modificados en función de la propia ejecución y contratación de estas, siempre cumpliendo la normativa vigente.

Los objetivos a los que se hace referencia en el presente apartado están integrados por los indicadores comprometidos.

En el eje 1 y el eje 2 se contempla el cumplimiento de las etiquetas climáticas correspondientes al tipo de actuación. En la descripción que se hará a continuación de cada actuación, se detallará el compromiso específico de etiqueta climática de cada acción.

Dado el elevado número de acciones integrantes, en orden a simplificar y evitar la reiteración, al final de este apartado se detalla un resumen de los hitos que conforma cada instrumento de gestión, clasificados por tipo de instrumento. De esta

¹ IVA incluido

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

manera, se han recopilado todas las subvenciones, todos los convenios y todos los contratos previstos en la ejecución del PSTD Pirineo de Navarra.

Por otro lado, se ha identificado en el Apartado 7. “Control de instrumentos” del presente documento, la descripción de los hitos que conforma cada instrumento de gestión y el procedimiento de la captura de información vinculando un soporte documental de control para cada hito.

➤ **ACTUACIÓN 1: Plan de adaptación al cambio climático de infraestructuras en el medio natural.**

La actuación propuesta busca minimizar el impacto que el cambio climático genera sobre las infraestructuras de la propia actividad turística.

1.1. Plan de adaptación de infraestructuras y equipamientos en el medio natural.

Dotación económica: 376.627,96 €

En el territorio, se han identificado dos proyectos que se integran dentro de esta iniciativa, destacando la necesidad de adecuar equipamientos e infraestructuras municipales hacia sistemas más sostenibles y eficientes energéticamente.

1.1.1. Adecuación de zona de baño de piscina pública Camping Público Murkuzuria (188.313,98 €).

1.1.2. Adecuación de zona de baño de piscina en Camping Urrutea de Garde (188.313,98 €).

Ambos proyectos comparten como objetivo principal la resolución de los problemas derivados de las filtraciones de agua, debido a que las infraestructuras de sus vasos tanto de la piscina principal como las de chapoteo presentan un estado de deterioro. Esta situación conlleva no sólo a pérdidas significativas de agua, sino también a la generación de considerables costos asociados, principalmente aumentando el consumo de agua. La implementación de estas intervenciones busca abordar la solución, mejorando la eficiencia y

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

sostenibilidad de las instalaciones reduciendo significativamente las pérdidas de agua y, por ende, los costos asociados, consiguiendo el ahorro de este recurso.

Es fundamental destacar que todas las actuaciones se llevarán a cabo en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Foral 86/2018, la cual garantiza el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas para las piscinas.

Finalmente, subrayar que todas las intervenciones planificadas se alinean con el principio DNSH, asegurando su coherencia con el diseño y desarrollo de acciones que promueven la protección de los recursos hídricos y marinos. Estas medidas representan, en consecuencia, una significativa contribución a los objetivos medioambientales establecidos en este plan.

ETIQUETA 040: *Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (reducción de fugas). (Contribución del 40%).*

Justificación: *Esta actuación busca la eliminación de fugas en las infraestructuras de las piscinas de ambos campings, cuyos vasos se encuentran con grietas provocando grandes pérdidas de agua.*

La ejecución de ambos proyectos optimizará el uso de este recurso natural de gran valor ambiental y también contribuirá a la conservación de recursos energéticos asociados a su tratamiento.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Actuaciones ejecutadas en materia de adaptación del destino al cambio climático en infraestructuras y equipamientos turísticos.	2

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
1.1 Plan de adaptación de equipamientos e infraestructuras al cambio climático.	Convenio	Actuaciones ejecutadas	2				0,00 €	225.976,78 €	150.651,18 €	376.627,96 €
							0,00 €	225.976,78 €	150.651,18 €	376.627,96 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

Esta actuación tiene asociada la siguiente etiqueta climática:

- **ETIQUETA 040:** Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (reducción de fugas). Contribución del 40%.

Acción	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	%sobre el total
Plan de adaptación de equipamientos e infraestructuras al cambio climático.	040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (reducción de fugas).	40%	150.651,18 €	3,18 %

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Esparza de Salazar-Espartza Zaraitzu y Ayuntamiento de Garde.

➤ **ACTUACIÓN 2: Plan de adaptación al cambio climático**

La orografía del Pirineo supone uno de sus principales atractivos turísticos, pero a la vez implica un riesgo ante los cambios que se están produciendo en el clima, afectando a algunos de sus principales recursos turísticos.

La sostenibilidad de la actividad turística pasa por la adaptación a dichos cambios, minimizando sus efectos, pero manteniendo su posicionamiento como destino de naturaleza.

**2.1. Prevención de incendios, adecuación de cauces y ramblas
protección contra la erosión y otros riesgos del clima.**

Dotación económica: 130.062,86 €

La realización de esta acción se acometerá mediante convenio con los siguientes proyectos:

**2.1.1. Plantación de arbolado para Sombreamiento en Olloki (115.062,86
€):**

Este proyecto consiste en la plantación de árboles autóctonos en los Paseos de Lizardi y de Asiturri en Olloki, integrando mejoras de sombreado a ambos paseos y contribuyendo a la unión de diferentes recursos turísticos de la localidad.

Asimismo, crea un corredor arbolado para unir el acceso a diversas rutas de senderismo y ciclismo desde diferentes puntos de la localidad, fomentando un estilo de vida saludable.

Para el cumplimiento del principio DNSH, se considera la plantación de especies arbóreas autóctonas del valle priorizando su colocación en trazados lineales, para favorecer el paisaje.

Además, se considerará el condicionado de riego del anexo IV de la Guía del MITERD.

ETIQUETA 037: *“Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)”. (Contribución del 100%).*

Justificación: *Esta acción tiene encaje con la etiqueta climática 037 ya que con las acciones que se pretenden ejecutar, se favorece la resiliencia ante el cambio climático mediante el sombreado de paseos urbanos.*

Se trata por tanto de una acción apaciguadora. Por un lado, las elevadas temperaturas que se dan en los meses estivales en las horas centrales del día complican el disfrute por parte de las personas visitantes y residentes del pueblo, lo que justifica incorporar la dotación de sombra en los paseos Lizardi y Asiturri. Por otro lado, favoreciendo la disminución de la evapotranspiración de su suelo.

2.1.2. Plan de Incendios del Valle de Erro-Erroirbarko udala (15.000,00 €):

El aumento de la superficie forestal en Navarra en las últimas décadas ha generado beneficios ambientales, pero también ha aumentado la sensibilidad a los incendios forestales. Los recientes incendios en Erro, vinculados a prácticas pastorales, resaltan este riesgo; motivo por el cual se ha propuesto la elaboración de un plan de incendios que abarcará todo el territorio municipal del Valle, considerando la totalidad de los terrenos independientemente de su titularidad.

En todo caso, la actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se atenderá la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la guía DNSH de MITERD.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

ETIQUETA 036: “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistemáticos)”. **(Contribución del 100%).**

Justificación: Esta acción tiene encaje con la etiqueta climática 036, dado que se orienta hacia la prevención de incendios vinculados a la gestión forestal sostenible. Su propósito es mitigar y gestionar los riesgos asociados al clima, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta y reducir los riesgos potenciales inherentes a los incendios forestales en el entorno urbano y forestal del Valle de Erro.

Asimismo, permite la adaptación y resiliencia frente al cambio climático protegiendo la zona ZEC del corredor ecológico fluvial de los ríos Irati, Erro y Urrobi.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Actuación ejecutada en materia de prevención y adecuación ante riesgos del cambio climático.	1
Realización	Plan de Incendios	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
2.1 Prevención de incendios, adecuación de cauces y ramblas, protección contra la erosión y otros riesgos del clima.	Convenio	Actuaciones ejecutadas	1				0,00 €	78.037,72 €	52.025,14 €	130.062,86 €
		Plan de Incendios	1							
							0,00 €	78.037,72 €	52.025,14 €	130.062,86 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

- **ETIQUETA 037:** “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)”. **(Contribución del 100%).**
- **ETIQUETA 036:** “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)”. **(Contribución del 100%).**

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Acción	Etiqueta	Descripción	Coefficiente	Importe de contribución de la etiqueta	%sobre el total
Prevención de incendios, adecuación de cauces y ramblas, protección contra la erosión y otros riesgos del clima	037	“Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).	100%	115.062,86 €	2,43%
	036	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (Incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).	100%	15.000,00 €	0,32%

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Esteribar, Ayuntamiento del Valle de Erro-Erroirbarko udala.

➤ **ACTUACIÓN 3: Plan de gestión sostenible de los recursos naturales del Pirineo de Navarra**

Los espacios naturales del Pirineo de Navarra constituyen la base de su oferta, posicionamiento e imagen como destino turístico, por lo que resulta fundamental la ejecución de actuaciones de preservación y gestión sostenible de los recursos.

3.1. Ejecución de acciones

Dotación económica: 569.309,18 €

La realización de las acciones de esta actuación se acometerá mediante convenio con las entidades locales implicadas, con los siguientes proyectos:

3.1.1. Ejecución de un nuevo puente peatonal en la casa forestal del Pantano de Irabia (150.551,00 €):

Este puente con base de piedra y parte superior de hormigón antes de su derrumbe en 2020 estaba ubicado en medio del embalse de Irabia, junto a la casa forestal Idaibea, una zona que es un enclave único con mucho encanto y cada vez más reclamada y frecuentada por turistas y visitantes.

Este proyecto promueve la reconstrucción de este mismo puente que une varios senderos, promoviendo la movilidad peatonal y ciclista de los turistas que visiten esta parte de la Selva de Irati.

La infraestructura propuesta se caracterizará por la utilización de materiales ecológicos y naturales que se integren de manera armónica con el entorno circundante.

Además se atenderá la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la guía DNSH de MITERD.

ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”. (Contribución del 100%).

Justificación: *Esta etiqueta está dirigida al diseño y puesta en marcha de infraestructuras que promuevan el turismo sostenible, a través de la creación de senderos y rutas ciclables.*

Por lo que la ejecución de este proyecto posibilitará la creación y adecuación de una atractiva infraestructura destinada tanto para ciclistas como para peatones, que se armoniza perfectamente con el paisaje de la Selva de Irati. Cabe resaltar también que su diseño se encuentra alineado con los principios de movilidad sostenible y como una vía de comunicación que fomenta la conectividad entre los municipios del Valle de Aezkoa y el Valle del Salazar, promoviendo la disminución del uso de vehículos motorizados.

3.1.2. Punto de acogida inteligente / disuasorio asociado a recurso natural en Garaioa (209.914,61 €):

La ejecución de este proyecto propone una acción que contribuirá a reducir los impactos en un espacio natural de elevado valor turístico que tiene una gran carga de visitantes: el mirador de Zamariain. Para ello, es necesario la mejora de la infraestructura que da acceso a este espacio natural de manera que se incentive la entrada a pie. Con esta acción se logrará una drástica reducción en la cantidad de vehículos estacionados de manera irregular en las calles y plazas del núcleo de Garaioa, así como en las áreas naturales a las que se accede a través de pistas; una situación que ha sido impulsada por la afluencia turística. Además, se espera que este proyecto genere mejoras significativas en la conservación y la experiencia de visita, tanto en el núcleo urbano como en el mismo mirador de Zamariain.

Por un lado se promoverá un incremento en la calidad de vida de los residentes de Garaioa, gracias a la recuperación de su espacio público, lo que incluye la reducción de ocupación y ruido en los accesos a sus viviendas, así como en las

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

plazas y rincones del pueblo. Y por otro lado, se evitará el tránsito de vehículos a motor al entorno natural más visitado de la localidad y así el visitante tendrá que partir caminando desde el pueblo para hacer la ruta al espacio natural.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se realizará una autoevaluación ex ante de cumplimiento del principio DNSH, tal como recoge la Guía de MITERD, para actividades de no bajo impacto ambiental.

ETIQUETA 050: *“Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.” (Contribución del 40%).*

Justificación: *Esta etiqueta está dirigida a acciones que contribuyan a mejorar la calidad de las visitas en áreas naturales, la imagen del destino, reducir el impacto ambiental y optimizar la afluencia de los visitantes mediante la gestión de flujos.*

La ejecución de este proyecto permitirá reducir el tráfico en esta zona sensible como lo es el atractivo mirador de Zamariain, que es muy concurrido sobre todo en otoño y primavera.

Por lo que, este punto de acogida permitirá:

- *Disminuir el acceso al espacio natural con vehículos a motor.*
- *Fomentar la conexión entre el punto de acogida y la entrada al mirador con un sendero para peatones y bicicletas.*
- *Reordenar el estacionamiento de los vehículos y disminuir los ruidos que causan incomodidades a los residentes del pueblo.*
- *Poder realizar un estudio sobre los vehículos que se reciben actualmente y compararlo con la situación después de la construcción del punto de acogida.*
- *Crear reservas de plazas para personas con movilidad reducida.*

- *Instalar una cantidad de plazas de estacionamiento para vehículos cero emisiones con puntos de recarga destinados a vehículos eléctricos.*

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea.

3.1.3. Restauración del Puente de Urdiroz en Arce (208.843,57 €):

Este proyecto de restauración se centra en la recuperación del puente que conecta ambas orillas del río Urrobi, situado en las inmediaciones de la carretera actual, donde aún subsisten algunos vestigios del despoblado de Urrobi. Junto a este puente, se ubica una pequeña área de estacionamiento.

Con esta acción se busca desarrollar y fomentar el turismo sostenible de la zona creando una oferta de calidad basada en el potencial del Valle de Arce y en el conocimiento de sus vecinos/as, es decir en toda la información de sus recursos naturales, en la sostenibilidad, la cultura, el patrimonio histórico y el ocio respetuoso en la naturaleza.

A una distancia de cien metros al norte, y poco después de cruzar la carretera que atraviesa el río Urrobi, se hallan las ruinas del puente romano conocido como el "Puente del Esqueleto". La realización de este proyecto permitirá la restauración del último gran puente medieval que se conserva en el valle, lo que supone un importante hito para la preservación del patrimonio histórico de Arce.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se atenderá la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la guía DNSH de MITERD.

ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”. (Contribución del 100%).

Justificación: Esta etiqueta está dirigida al diseño y puesta en marcha de infraestructuras que promuevan el turismo sostenible, a través de la creación de senderos y rutas ciclables.

Por lo que la ejecución de este proyecto posibilitará la creación y adecuación de atractivos recorridos destinados tanto a ciclistas como a peatones.

El diseño del puente se encuentra alineado con los principios de movilidad sostenible y como una vía de comunicación que fomenta la interconexión de las localidades del margen derecho del río Urrobi, que son, Lusarreta, Saragüeta y Urdiroz con las del margen izquierdo que son Hiriberri y Arrieta (por donde también transcurre el Camino Real de Burguete a Aoiz); promoviendo así la generación de circuitos entre sus senderos y por lo tanto la disminución del uso de vehículos motorizados.

El proyecto se alinea totalmente a la conservación del ZEC Urrobi de la Red Natura 2000 (sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro), así como los sistemas silvopastorales que existen en el valle.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Actuaciones en gestión sostenible de recursos naturales realizadas (2025)	3

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
3.1 Ejecución de acciones	Convenio	Actuaciones ejecutadas	3				0,00 €	284.654,59 €	284.654,59 €	569.309,18 €
							0,00 €	284.654,59 €	284.654,59 €	569.309,18 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

- **ETIQUETA 050:** “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.” (**Contribución del 40%**).
- **ETIQUETA 075:** “Infraestructura para bicicletas”. (**Contribución del 100%**).

Acción	Etiqueta	Descripción	Coficiente	Importe de contribución de la etiqueta	%sobre el total
3.1 Ejecución de acciones	050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.	40%	83.965,84 €	1,78 %
	075	Infraestructura para bicicletas	100%	359.394,57 €	7,58%

ACTORES IMPLICADOS

Junta General del Valle de Salazar-Zaraitzuko Ibaixaren Batzorde Orokorra, Ayuntamiento de Garaioa, Ayuntamiento de Arce-Artzibar.

➤ **ACTUACIÓN 4: Plan de Movilidad Sostenible del Pirineo.**

Por las propias características tanto de los núcleos de población como de las carreteras del Pirineo, la afluencia de vehículos particulares en determinados momentos está provocando problemas y un cierto rechazo a la actividad en la propia población local, así como incomodidades en los visitantes, generando una imagen del destino que no se corresponde con la que se pretende transmitir ni la esperada por los turistas.

4.1. Ordenación e implantación de una red de aparcamientos inteligentes, disuasorios y adecuación de infraestructura para lanzaderas.

Dotación económica: 560.000 €.

La ejecución de esta acción se acometerá mediante convenio con las entidades locales implicadas, con el siguiente proyecto:

4.1.1. Punto de acogida de Aribes (138.495,08 €):

Actualmente el Valle de Aezkoa junto al Valle de Salazar han solicitado convertirse en Reserva de la Biosfera. La Selva de Irati cuenta con más de 17.000 hectáreas de un bosque casi virgen donde se encuentran tres reservas naturales: la reserva natural de Mendilatz y Tristuibarte y la reserva integral de Lizardoia. Además, este territorio cuenta con zonas ZEC, de ríos y cascadas cristalinas, fuente de agua de gran parte de Navarra, a través del Canal de Navarra y del Pantano de Itoiz; por lo que considerando todos estos aspectos la ejecución de este proyecto generará un impacto sostenible y de ordenamiento en el Valle.

El objetivo primordial de este proyecto es la ordenación del espacio del punto de acogida de Aribes que permita a los visitantes aparcar sus vehículos antes de desplazarse hacia áreas de gran afluencia, como la Selva de Irati. Este proyecto se torna fundamental para la implantación futura de una lanzadera hacia este espacio natural.

ETIQUETA 050: “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. (**Contribución del 40%**).

Justificación: El proyecto del punto de acogida de Aribre tiene encaje con esta etiqueta, ya que considera los siguientes puntos:

- La ordenación de los flujos vehiculares, disminuyendo el acceso al espacio natural con vehículos a motor y fomentando la conexión entre la zona de acogida y la entrada a su principal atractivo turístico natural, a través del uso de los senderos peatonales y ciclables.
- Poder realizar un estudio sobre los vehículos que se reciben actualmente y compararlo con la situación después de la construcción del punto de acogida.
- Instalar una cantidad de plazas para estacionamiento de vehículos cero emisiones, instalando puntos de recarga destinados a vehículos eléctricos, que se realizará con presupuesto del eje 4.
- Establecer un sistema organizado y eficiente para gestionar la afluencia de visitantes, tomando medidas que permitan preservar la integridad del ecosistema de su territorio que contiene zonas ZEC, ríos y cascadas cristalinas, minimizando impactos negativos y garantizando una experiencia positiva para sus visitantes.
- Los cerramientos e infraestructuras de delimitación se construirán con madera, de forma que armonice su arquitectura y sea respetuosa con el paisaje.

4.1.2. Mejora de la infraestructura de la pista de Irabia y el punto de acogida de Arrazola (421.504,92 €):

Uno de estos proyectos que se ha detectado a priori como necesario, es la adecuación de la pista de acceso desde Arrazola (Orbaizeta) al embalse de Irabia. Esta pista es una de las más transitadas durante el otoño, ya que la afluencia de turistas en esta época es muy alta, lo que hace necesaria la

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

implantación de un sistema que permita el paso de lanzaderas. Con ello se conseguirá reducir el paso de vehículos que emitan gases de efecto invernadero e impulsar aquellos de emisión cero.

La Selva de Irati, por la entrada al Valle de Aezkoa recibe anualmente la visita de más de 35,000 coches aproximadamente, lo que ocasiona situaciones significativas de congestión y expone al entorno a considerables emisiones de CO2 y niveles de ruido ambiental que afectan negativamente al área circundante.

La pista actual que discurre por esta ruta, muy demandada por los visitantes, no permite el paso de un autobús (lanzadera cero emisiones) debido a su estrechez y la presencia de curvas pronunciadas. Justamente la implantación de un sistema de lanzadera se encuentra en consideración, lo que motiva la necesaria adecuación de este acceso.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se atenderá la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la guía DNSH de MITERD.

ETIQUETA 073: “Infraestructura de transporte urbano limpio”. (Contribución del 100%).

Justificación: *El proyecto de mejora de la infraestructura de la pista de Irabia y el punto de acogida de Arrazola tiene encaje con esta etiqueta, ya que es una acción con impacto en la movilidad sostenible. Va a permitir además en un futuro la implantación del proyecto de una lanzadera contribuyendo a la reducción de afluencia de vehículos motorizados y de las emisores de CO2. Así mismo, es una actuación que va a contribuir a la movilidad sostenible entre los municipios aledaños al Valle de Aezkoa.*

INDICADORES

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Adecuación de infraestructura para vías de tránsito y puntos de acogida sostenibles	2

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
4.1. Ordenación e implementación de una red de lanzaderas.	Convenio	Adecuación de infraestructura para vías de tránsito y puntos de acogida sostenibles	2				0,00 €	392.000,00 €	168.000,00 €	560.000,00 €
							0,00 €	392.000,00 €	168.000,00 €	560.000,00 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

- **ETIQUETA 050:** “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. **(Contribución del 100%).**
- **ETIQUETA 073:** “Infraestructura de transporte urbano limpio”. **(Contribución del 100%).**

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Acción	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	%sobre el total
4.1. Ejecución de acciones	073	Infraestructura de transporte urbano limpio. La infraestructura de transporte urbano limpio se refiere a la infraestructura que permite el funcionamiento de material rodante de cero emisiones.	100%	421.504,92 € €	8,89%
	050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	55.398,03 €	11,17 %

ACTOR IMPLICADO

Junta General del Valle de Aezkoa-Aezkoako Batzorde Nagusia.

➤ ACTUACIÓN 5: Edificación y equipamientos más eficientes energéticamente

El posicionamiento turístico del Pirineo de Navarra como destino turístico sostenible pasa porque las instalaciones públicas que el visitante usa o los recursos que visite, operen bajo esos parámetros, y este esfuerzo sea percibido y reconocido por la demanda y el mismo ciudadano.

Por otro lado, la administración pública tiene la responsabilidad de minimizar el impacto negativo de emisiones desde su gestión, así como de optimizar el gasto público en el consumo energético.

5.1. Mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos.

Dotación económica: 360.000 €

Esta acción va dirigida a las instalaciones, edificios y servicios turísticos públicos para la implementación de medidas que mejoren la eficiencia energética.

La intervención considerada dentro de esta acción es la siguiente:

5.1.1. Mejora de la envolvente de la cubierta de la Casa Cultura de Auritz-Burguete (360.000,00 €):

La Casa de Cultura, es un edificio público que se destina a diversas actividades culturales, turísticas y sociales como exposiciones, charlas, proyecciones de cine, teatro, conciertos, jornadas temáticas dirigidas a la población comarcal y foránea que visita la localidad frecuentemente haciendo turismo, por lo que es imperativo que el edificio se mantenga en condiciones óptimas.

El propósito de este proyecto es llevar a cabo la mejora del edificio mediante la renovación de la eficiencia energética con una instalación de un aislamiento continuo. Esto permitirá, por un lado, detener y prevenir las filtraciones de agua causadas por lluvia o nieve y, por otro lado, asegurar que, durante las estaciones de invierno y otoño, cuando se utilice la calefacción, no se produzcan pérdidas de calor lo que actualmente genera un elevado gasto por calefacción.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además el objetivo es lograr por término medio una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante. Para la justificación de este punto se realizará una certificación energética del edificio antes y después de realizar la actuación.

Etiqueta 026bis: *“Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética”. (Contribución del 100%).*

Justificación: *El proyecto considerado dentro de esta acción, se relaciona con esta etiqueta ya que su ejecución está orientada a la reducción de energía*

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

requerida para proporcionar servicios turísticos y culturales a través de la rehabilitación energética de la cubierta de esta Casa Cultura, promoviendo un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%.

Esta reducción de consumo energético se acreditará por medio de una certificación energética antes y después de ejecutar la actuación.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Instalaciones, edificios y recursos turísticos públicos intervenidos.	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
5.1. Mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos.	Convenio	Instalaciones, edificios y recursos turísticos públicos intervenidos	1				0,00 €	252.000,00 €	108.000,00 €	360.000,00 €
							0,00 €	252.000,00 €	108.000,00 €	360.000,00 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

La etiqueta comprometida en esta actuación es:

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

- **Etiqueta 026bis:** “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética”. **(Contribución del 100%).**

Acción	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	%sobre el total
5.1. Mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos.	026 bis	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética.	100%	360.000,00 €	7,59%

ACTOR IMPLICADO

Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

➤ **ACTUACIÓN 6: Articulación y desarrollo de vías para movilidad sostenible**

La movilidad en bicicleta y a pie son dos segmentos desarrollados en el Pirineo de Navarra y su vez muy demandados, por lo que es necesaria su permanente actualización. Esta actuación se enfoca en la red de senderos y vías existentes más que en la creación de otros nuevos.

6.1. Desarrollo de las vías para movilidad a pie y bicicleta.

Dotación económica: 352.000 €.

Esta acción tiene como objetivo la adaptación y equipamiento de la amplia red de senderos ya existentes en el territorio para el desarrollo de la movilidad sostenible a pie y en bicicleta.

A pesar de ser un producto emblemático del Pirineo, se observa una falta de rutas con carácter transversal. En esta iniciativa, se han evaluado proyectos destinados a impulsar mejoras e intervenciones para la adecuación de caminos ciclables y peatonales en vías verdes con fines turísticos. Las siguientes

intervenciones comprenden actividades como desbroces, señalización y consolidación de firmes, con el propósito de optimizar la experiencia de los usuarios y promover el uso turístico de estas rutas en la región pirenaica:

6.1.1. Adecuación del sendero que une Villanueva de Arce y Urdirroz (49.665,77 €):

Este proyecto se plantea como un medio para articular el territorio, estableciendo conexiones entre diversas localidades, y por ende, para desarrollar un destino turístico y una oferta distintiva en el Valle de Arce, que a su vez permita una oferta turística equilibrada. La iniciativa busca revalorizar el patrimonio local y se centra en la recuperación de antiguos senderos que unen el valle.

Asimismo, se plantea como propuesta de gestión de los flujos turísticos en el valle, creando ofertas en áreas no saturadas que simultáneamente contribuyan a la generación de riqueza que se configura como un objetivo primordial para las localidades situadas a lo largo del valle. En esta función de articulación, este sendero propuesto se convierte en un nexo, vinculando los senderos existentes en la zona tales como el sendero de las Pottokas y el sendero de la Calzada Romana.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea y tendrá en cuenta la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD.

Etiqueta 075: “**ETIQUETA 075:** “*Infraestructura para bicicletas*”.
(Contribución del 100%).

Justificación: *Esta etiqueta está dirigida al diseño y puesta en marcha de infraestructuras que promuevan el turismo sostenible, a través de la creación de senderos y rutas ciclables.*

Por lo que la realización de este proyecto posibilitará la adecuación de este sendero, convirtiéndose en una atractiva infraestructura que promueve

movilidad sostenible como una vía de comunicación entre los municipios del Valle de Arce a través de un camino ciclable y peatonal, disminuyendo el uso de vehículos motorizados en la zona.

Esta actuación contribuye directamente a la mejora de la experiencia del usuario y al fomento de prácticas de movilidad respetuosas con el entorno, consolidando al Pirineo como un destino turístico comprometido con la sostenibilidad y la conexión entre sus diversos municipios y atractivos turísticos.

6.1.2. Acondicionamiento del camino peatonal para la conexión entre el casco urbano de Isaba y el punto de acogida disuasorio (152.837,52 €):

El punto de acogida en la zona de Belozkarre, ubicado entre los puntos kilométricos PK31.790 y PK31.920 de la Carretera NA-137 construido durante el otoño del año 2021, se encuentra a una distancia de 690 metros del núcleo urbano. En consecuencia, esta intervención propuesta tiene como objetivo acondicionar un camino peatonal seguro para todos los visitantes de la zona, que conecte dicho punto de acogida con el centro urbano de Isaba y sus lugares aledaños los cuales se visitan caminando.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se realizará una autoevaluación ex ante de cumplimiento del principio DNSH, tal como recoge la Guía de MITERD, para actividades de no bajo impacto ambiental.

Etiqueta 075: “ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”. (Contribución del 100%)”.

Justificación: *Esta etiqueta está dirigida al diseño y puesta en marcha de infraestructuras que promuevan el turismo sostenible, a través de la creación de senderos y rutas ciclables.*

La ejecución de este proyecto no sólo va a facilitar la conexión entre el núcleo urbano de Isaba y el punto de acogida, sino que también mejora la infraestructura para peatones y aborda la necesidad de habilitar este camino de 690 metros diseñado específicamente como una vía de transporte de uso ciclable y peatonal, promoviendo desplazamientos sostenibles y mejorando la seguridad vial tanto para los visitantes como a los residentes locales.

Por último contribuye a la mitigación del impacto ambiental asociado al uso vehículos de combustión, reduciendo la dependencia de vehículos motorizados para acceder a los espacios turísticos naturales del pueblo y a sus alrededores.

6.1.3. Adecuación y Señalización del Gran Recorrido ZARAITZUBIDE en el Valle del Salazar (52.661,01 €):

El presente proyecto tiene como objetivo la unificación de una red de senderos, creando un Gran Recorrido que conecte todos los pueblos del valle, desde Izalzu hasta Igal utilizándolo como vía de comunicación. Asimismo busca mantener un catálogo de caminos en condiciones óptimas desde diversas localidades, asegurando vías seguras y bien señalizadas, y libres de vehículos a motor. Además, se pretende con su ejecución diversificar la oferta de recorridos para los turistas, contribuyendo así a hacer sostenible la estancia media del visitante.

Este Gran Recorrido ZARAITZUBIDE, ofrece una conexión integral con las localidades del valle.

La Junta del Valle aspira más adelante a la homologación de este recorrido como Gran Recorrido (GR) de la FEDME, añadiendo atractivo a las ya existentes GR 11 o GR 12 en la parte norte del Valle del Salazar.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea y tendrá en cuenta la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD

Etiqueta 075: “ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”.
(Contribución del 100%)”.

Justificación: *Este proyecto se alinea con la etiqueta asignada por la creación y adecuación de caminos ciclables y peatonales, así como la promoción del uso de vehículos no motorizados en consonancia con las estrategias de movilidad sostenible.*

Contempla la realización de actuaciones para crear de una red de 61.8km de caminos que sirvan de vía de comunicación entre los diversos pueblos habitados de Valle de Salazar y poblaciones adyacentes a través de la movilidad sostenible. Consiguiendo con este proyecto conectar todas las localidades del Valle a través de una vía de uso pedestre y para bicicleta.

Asimismo, promueve la generación de una oferta turística basada en la sostenibilidad y la conservación del entorno natural y cultural a través de la creación una red de itinerarios variados y aptos para distintos públicos y visitantes, correctamente señalizados.

Finalmente, unificar la red de senderos y caminos existentes en Valle del Salazar, dotando al proyecto una cohesión y conceptualización basada en el turismo de naturaleza sostenible con adecuación de itinerarios no motorizados.

6.1.4. Adecuación de senderos que unen pueblos en Irati – Aritza (44.975,70 €):

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

El propósito de este proyecto va más allá de la sola adecuación física de senderos. Se orienta hacia la consolidación de una red de senderos dinámica y atractiva que conecte como vía de comunicación y transporte y además, se alinee con la estrategia de diversificación y promoción del turismo sostenible, promoviendo la actividad física y la sensibilidad medioambiental.

Cabe destacar que este proyecto cuenta con el respaldo y la participación de los Ayuntamientos de Aribes, Garaioa, Garralda y Oroz-Betelú, quienes suscribieron un convenio en 2016 para la gestión y promoción conjunta de la red de senderos Irati - Aritza.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea y tendrá en cuenta la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD.

Etiqueta 075: “ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”.
(Contribución del 100%)”.

Justificación: *Este proyecto se alinea con la etiqueta climática asignada ya que adecua rutas peatonales y ciclables y promociona el uso de vehículos no motorizados en consonancia con las estrategias de movilidad sostenible.*

Con este proyecto se consigue conectar todas las localidades del Valle a través de una vía de uso pedestre y para bicicleta.

Asimismo, promueve la generación de una oferta turística basada en la sostenibilidad y la conservación del entorno natural y cultural a través de la creación una red de itinerarios variados y aptos para distintos públicos y visitantes, correctamente señalizados.

Finalmente, unificar la red de senderos y caminos existentes en Valle del Salazar, dota al proyecto una cohesión y conceptualización basada en el turismo de naturaleza sostenible con adecuación de itinerarios no motorizados.

6.1.5. Adecuación de senderos que unen pueblos en el Valle de Erro (51.860,00 €):

La adaptación de estos senderos pretende contribuir a la conexión de pueblos del Valle de Erro, promoviendo su uso como vía de comunicación y transporte libre de vehículos motorizados. Además, al fomentar su accesibilidad, se promueve un estilo de vida activo y saludable para todos aquellos que los recorran, como actividad deportiva o por recreación enriqueciendo la oferta turística de senderismo en el Valle de Erro.

Esta intervención de adecuación de senderos se presenta como una inversión valiosa de estandarización de la red principal de caminos que unen los pueblos del Valle de Erro, al ofrecer senderos debidamente adecuados se brinda a los visitantes una experiencia más completa y segura, lo que puede resultar en estancias prolongadas y la repetición de visitas en el futuro.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea y tendrá en cuenta la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD

Etiqueta 075: “ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”.
(Contribución del 100%)”.

Justificación: La movilidad en bicicleta y a pie son dos segmentos muy demandados en el Pirineo, por lo que es necesaria su permanente actualización. En este contexto, este proyecto se centra en la optimización de la red de senderos y vías ya existentes del Valle de Erro, priorizando la mejora

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

de la infraestructura actual uniendo 10 pueblos a lo largo de todo su trayecto; permite así generar vías de comunicación y caminabilidad para los residentes y limitar la contaminación por carbono.

Asimismo, promueve la movilidad sostenible y la conexión entre entornos rurales y sus destinos turísticos, centrándose en la adecuación de itinerarios no motorizados, así como en la mejora de caminos ciclables y senderos correctamente señalizados, en armonía con la arquitectura del paisaje natural.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Mejora e intervenciones realizadas en espacios para movilidad a pie y bicicleta.	5

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
6.1 Desarrollo de las vías para movilidad a pie y bicicleta.	Convenio	Mejora e intervenciones realizadas en espacios para movilidad a pie y bicicleta.	5				0,00 €	246.400,00 €	105.600,00 €	352.000,00 €
							0,00 €	246.400,00 €	105.600,00 €	352.000,00 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

La etiqueta comprometida en esta actuación es:

- **Etiqueta 075: “ETIQUETA 075: “Infraestructura para bicicletas”. (Contribución del 100%)”.**

Acción	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	%sobre el total
6.1 Desarrollo de las vías para movilidad a pie y en bicicleta.	075	“Infraestructura para bicicletas	100%	352.000,00 €	7,43%

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Arce-Artzibar, Ayuntamiento de Isaba-Izaba, Junta General del Valle del Salazar-Zaraitzuko Ibaixaren Batzorde Orokorra, Ayuntamiento de Garaioa, Ayuntamiento de Erro-Erroirbarko Udala.

➤ **ACTUACIÓN 7: Pirineo Digital**

La presente intervención tiene como objetivo abordar las carencias identificadas en este PSTD, en relación con las infraestructuras e instalaciones "inteligentes". Este enfoque estratégico busca también potenciar el posicionamiento del Pirineo como un destino competitivo en el mercado turístico. Al integrar tecnologías avanzadas y soluciones "inteligentes", se busca agilizar y mejorar la experiencia digital e interactiva con los visitantes.

La incorporación de infraestructuras inteligentes responde a la demanda actual de turistas cada vez más conectados y tecnológicamente orientados.

7.1. Actuaciones en el ámbito de la digitalización

Dotación económica: 152.537,15 €

Los proyectos que se ejecuten en esta acción se realizarán mediante convenio con las entidades locales involucradas, asimismo hay otras que se van a realizar mediante la contratación de una asistencia técnica.

En el marco de esta acción, y en consonancia con los proyectos recibidos, para este apartado se consideran los siguientes proyectos:

7.1.1. Máquina expendedora de tickets para cotos - Abaurrea Alta/Abaurregaina (23.129,15 €):

El municipio de Abaurrea Alta cuenta con una zona acotada para la recolección de productos naturales como hongos y setas. Para llevar a cabo esta actividad, es necesario adquirir un vale de recolección, disponible en las antiguas escuelas frente al ayuntamiento, en horario de 7:30 a.m. a 11:00 a.m.

Los vales tienen diferentes tarifas según el empadronamiento, vínculos especiales con el pueblo o si eres visitante, con opciones diarias y anuales. Al proporcionar datos personales como nombre, DNI y matrícula del vehículo, se otorgan dos tarjetas, una para llevar durante la recolección y otra sellada que debe permanecer en el coche una vez estacionado en un lugar visible.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Por tal motivo la instalación de una máquina expendedora de tickets permitiría a los usuarios adquirir vales de recolección de forma continua, sin depender de horarios específicos.

Finalmente se podrá integrar un sistema de registro digital de las transacciones, proporcionando datos útiles para la mejora de la gestión de esta actividad.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente, incluyendo la normativa de la Unión Europea y tendrá en cuenta la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD.

Etiqueta 011: *“Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.*

Este proyecto contribuye con esta etiqueta digital ya que promueve la mejora continua en el proceso de obtención de tickets a través de esta máquina digital, brindando un servicio de valor turístico de 24 horas los 7 días de la semana, facilitando el pago en efectivo o con tarjeta, permitiendo obtener datos estadísticos para control y análisis del desarrollo de esta actividad tan importante en esta zona.

7.1.2. Instalación de barrera en Punto de Acogida del Parque Fluvial del Río Arga en Irotz – Esteribar (14.520,00 €):

La zona de intervención corresponde a la parcela 15, situada en el polígono 4 de Irotz que está incluida en el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) del Parque Fluvial del Río Arga, específicamente identificada como Área Recreativa A-1.

Este proyecto tiene como intención la instalación de una barrera inteligente, de rápida implementación, que hoy en día se usa mucho y tiene un impacto significativo, principalmente en puntos de acogida públicos, gracias a sus

notables beneficios. Su objetivo es el reducir el acceso de vehículos a motor y reducir el tráfico rodado privado, así como la mejora de la ocupación de espacios públicos.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se realizará una autoevaluación ex ante de cumplimiento del principio DNSH, tal como recoge la Guía de MITERD, para actividades de no bajo impacto ambiental.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Este proyecto contribuye con esta etiqueta digital ya que contribuye al desarrollo de sistemas de inteligencia para el turismo, al implementar un sistema de aparcamiento que controle de manera óptima las plazas libres y ocupadas, y limitando el tráfico al ofrecer información en tiempo real sobre la disponibilidad de plazas. Este sistema es amigable con el medio ambiente, ya que controla y ayuda a limitar el acceso de vehículos motorizados y agiliza el sistema de control y acceso mediante cámaras de reconocimiento de matrículas.

7.1.3. Instalación de pantallas táctiles de información turística - (71.148,00 €):

Se propone por parte de Cederna Garalur la instalación de unas unidades de pantallas táctiles de información turística, en las ubicaciones que se consensuen con todo el Comité Técnico; que puedan complementar de cierta manera los Puntos de Información Turística (PIT) que se abren sólo en temporada. Estos PIT dependen directamente de los ayuntamientos y serían de gran apoyo para su gestión.

Asimismo cabe mencionar que la instalación de tótems permitirá:

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

- ✓ Proporcionar a los visitantes información detallada sobre lugares de interés.
- ✓ Actuar como herramientas promocionales del territorio.
- ✓ Proporcionar orientación instantánea.
- ✓ La integración de tecnologías interactivas.
- ✓ Reducir la necesidad de material impreso.

Etiqueta 011: *“Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.*

Este proyecto contribuye con esta etiqueta digital ya que favorece al desarrollo de un sistema público de inteligencia para el turismo, al implementar un sistema de aparcamiento que controle de manera óptima las plazas libres y ocupadas, y limitando el tráfico al ofrecer información en tiempo real sobre la disponibilidad de plazas. Este sistema favorece al medio ambiente y agiliza el sistema de control y acceso mediante cámaras de reconocimiento de matrículas.

7.1.4. Implementación de códigos QR Creación de Paisajes Sonoros (43.740,00 €):

Se trata de una actuación acorde con un modelo de turismo sostenible ambiental, social y económico.

Se propone la instalación de una moderna red de puntos informativos a lo largo del Pirineo, constituyendo una ruta que conformará un paisaje interpretativo auditivo. Este proyecto plantea llevarse a cabo mediante la instalación estratégica de códigos QR en los principales hitos turísticos, permitiendo a los visitantes acceder a contenidos relacionados con la historia, naturaleza, patrimonio civil y religioso, así como la vida social y emocional de cada pueblo. idiomas (castellano, euskera, francés). Todo esto a través de soportes físicos que se ajusten a la estética y personalidad del territorio natural del Pirineo, intentando generar el mínimo impacto visual posible.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Este proyecto favorece a esta etiqueta digital, ya que promueve el uso y desarrollo de una plataforma y aplicativo de inteligencia turística a través de los paisajes sonoros, que de manera personalizada proporcionará información turística de diferentes contenidos relacionados con la historia, naturaleza, patrimonio civil y religioso, así como la vida social y emocional de cada pueblo, por medio de un sistema multi-idioma en castellano, euskera y francés.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultados	Intervenciones en el ámbito de la digitalización	4

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
7.1 Actuaciones en el ámbito de la digitalización.	Convenio	Intervenciones en el ámbito de la digitalización.	2				0,00 €	18.824,58 €	18.824,58 €	37.649,15 €
	Contrato	Intervenciones en el ámbito de la digitalización.	2				0,00 €	57.444,00 €	57.444,00 €	114.888,00 €
							0,00 €	76.268,58 €	76.268,58 €	152.537,15 €

ETIQUETA DIGITAL

La etiqueta comprometida y que aplica para todas las acciones de esta actuación es:

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

ACTORES IMPLICADOS

Cederna Garalur, Ayuntamiento de Erro-Erroibar, Ayuntamiento de Abaurrea Alta-Abaurregaina, Ayuntamiento de Esteribar.

➤ **ACTUACIÓN 8: Plan de marketing digital**

El objetivo de esta actuación es la elaboración de un plan enfocado hacia la creación de marca, el posicionamiento del destino y comercialización de la oferta que busca trasladar a los mercados nacional e internacional los valores culturales, tradicionales y de naturaleza del destino Pirineo, así como mejorar su notoriedad.

Cabe mencionar que el Pirineo no cuenta actualmente con una marca, ni se identifica exactamente en el mercado con el territorio que se pretende trabajar. Tampoco se ha comunicado ni comercializado como destino específico, sino a través de la promoción de algunos de sus recursos más populares, bajo la marca destino Navarra. Este planteamiento aumenta el número de visitantes en los recursos con más notoriedad, pero causa dos problemas: deja fuera el resto del territorio y el territorio no funciona como destino principal de viaje, sino que gran parte de la demanda lo visita pernoctando en otros lugares de Navarra, Pamplona fundamentalmente.

Estas acciones se van a realizar mediante la contratación de una asistencia técnica que implementará los diferentes proyectos identificados en el territorio, con el fin de que dicho Plan de Marketing siga una estructura unificada en todos los PSTD.

8.1 Plan de Marketing Digital.

Dotación económica: 267.365,80 €.

Estrategia clave para la promoción y difusión de la marca "PIRINEO DE NAVARRA" en todos los municipios, maximizando su visibilidad y promoción.

8.2 Desarrollo de marca turística y estrategia de posicionamiento.

Dotación económica: 25.000 €.

La creación y consolidación de una "*Marca Identidad*" fuerte y distintiva, respaldada por una estrategia de posicionamiento, que refuerce la identidad turística del Territorio y sus recursos naturales y turísticos.

8.3 Web Destino Pirineo de Navarra.

Dotación económica: 40.000 €.

Una plataforma web centralizada que será la fuente principal de información turística de los 7 Valles del Pirineo, proporcionando a los visitantes una experiencia digital interactiva, actualizada, intuitiva y completa del destino.

8.4 Contrato para Asociaciones Turísticas.

Dotación económica: 70.000 €.

Como respaldo financiero a las diferentes asociaciones turísticas del Pirineo, fortaleciendo la colaboración y contribuyendo al desarrollo sostenible de los diferentes productos turísticos que ofrecen.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Las diferentes acciones de esta actuación contribuyen positivamente a la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

El desarrollo de este tipo de acciones contribuye a la distribución contextualizada de la información turística, permitiendo un acceso personalizado y adaptado a las necesidades individuales de los visitantes. Esta personalización se traduce en una planificación más efectiva y a medida, enriqueciendo la experiencia turística y fomentando una conexión más significativa con los recursos y atractivos del Pirineo como un todo.

Asimismo, la actuación no solo se centra en la optimización de la información turística, sino que también proyecta la consolidación de dicha información de manera integral. Este enfoque busca mejorar la experiencia turística global mediante la creación de una plataforma única, respaldada por la distintiva

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

marca "Pirineo de Navarra". La singularidad y la cohesión de esta plataforma se convierten en un elemento clave para ofrecer una visión completa y accesible de las riquezas turísticas que la región tiene para ofrecer. De igual manera se contribuye a la etiqueta con el diseño y desarrollo de folletos digitales y otros materiales (mapas, itinerarios...) interactivos con los recursos del destino.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Desarrollo del Plan de Marketing Digital Anual	2
Resultados	Actuaciones de marketing digital implementadas	1
Realización	Desarrollo de la marca turística Pirineo	1
Realización	Web destino Pirineo (consolidación)	1
Realización	Análisis de reputación online	1
Realización	Análisis de posicionamiento del destino	1
Realización	Contrato para asociaciones turísticas	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
8.1 Plan de Marketing Digital.	Contrato	-Desarrollo del plan de Marketing Digital Anual.	1				0,00 €	80.209,74 €	187.156,06 €	267.365,80 €
		-Actuaciones de marketing digital.	6							
8.2 Desarrollo de marca turística y	Contrato	-Desarrollo marca turística.	1				0,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	25.000,00 €
			1							

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

estrategia de posicionamiento.		-Análisis de posicionamiento.							
8.3 Web Destino Pirineos de Navarra.	Contrato	-Web destino Pirineos. -Análisis de reputación online	1 1				0,00 €	8.000,00 €	32.000,00 € 40.000,00 €
8.4 Plan de Competitividad Digital para empresas turísticas	Contrato	- Contrato para asociaciones turísticas	1				0,00 €	14.000,00 €	56.000,00 € 70.000,00 €
							0,00 €	107.209,74 €	295.156,06 € 402.365,80 €

ETIQUETA DIGITAL

La etiqueta comprometida y que aplica para todas las acciones de esta actuación es:

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

ACTORES IMPLICADOS

Cederna Garalur y Asociaciones turísticas.

➤ **ACTUACIÓN 9: Desarrollo digital de producto turístico**

Esta acción se lleva a cabo partiendo de la necesidad en la modernización de la gestión turística del Pirineo de Navarra.

La transformación del Pirineo como un destino turístico inteligente e innovador se fomentará sobre una infraestructura tecnológica, que garantice el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, y que facilite la interacción e integración del visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y mejore la calidad de vida del residente.

9.1 Articulación y Desarrollo de los productos Cicloturismo y Senderismo.

Dotación económica: 150.000 €.

En esta acción se plantea realizar lo siguiente:

- Desarrollo de microsites de producto con información específica de rutas, itinerarios y servicios.
- Digitalización de tracs de la red de senderos e itinerarios para su descarga desde los microsites.
- Uso de nuevas tecnologías para impulsar el turismo y el conocimiento del patrimonio local.
- Implementación de tecnologías inmersivas de la Realidad Aumentada mediante geoposicionamiento.
-

9.2 Producto Cultura Tradicional (producto digital).

Dotación económica: 117.497,05 €

Dentro de la acción Producto Cultura Tradicional, se ha considerado los siguientes proyectos:

9.2.1 Proyecto de Musealización Digital – Sorogain (99,891.55 €):

El objetivo principal de este proyecto es agregar un nuevo motivo de visita con enfoques específicos para mejorar la atraktividad del Valle de Sorogain. Asimismo desestacionalizar la actividad turística, manteniendo una presencia continua desde la primavera hasta finales de otoño, concentrándose en fines de semana y festivos durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre, y diariamente en julio y agosto. Se pretende activar el turismo mediante la creación de un recurso comarcal atractivo que se convierta en una visita obligada.

El desarrollo de la infraestructura digital para la sala expositiva del museo de Sorogain, incluye la instalación de un sistema de entrada digital, la digitalización de la iluminación, la instalación de un sistema de cámaras de videovigilancia y la introducción de video mapping. Este último consistirá en la proyección de un vídeo sobre una maqueta que destaca cuatro áreas temáticas específicas relacionadas con el Valle de Erro.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Este proyecto se alinea a esta etiqueta digital ya que contribuye a la creación de manera innovadora de un centro de interpretación, a través de la digitalización y desarrollo de infraestructura digital para la sala expositiva del museo; la cual incluye la implementación de un sistema de entrada digital, la introducción de videos mapping, otros videos de las diferentes exposiciones, la digitalización de la iluminación, la instalación de un sistema y de cámaras de videovigilancia; todo ello permitirá brindar una experiencia más interactiva y atractiva para sus visitantes.

9.2.2 Proyecto de Visita Virtual al centro expositivo de la Batalla de Roncesvalles – Valcarlos (17.605,50 €):

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

La iniciativa de digitalización del Museo de la Batalla de Roncesvalles se centra en dos objetivos fundamentales. En primer lugar, busca destacar la importancia de Valcarlos como punto de conexión cultural e histórica entre Europa y la Península Ibérica. Además, tiene como propósito difundir y resaltar el abundante y único patrimonio histórico y etnográfico de la región, a pesar de ser poco conocido.

La propuesta incluye la creación de un espacio web que recopile todos los contenidos del centro, permitiendo visitas virtuales accesibles para diversos públicos, como turistas, excursionistas, peregrinos, ciclistas y entusiastas de la historia y la etnografía.

Con el objetivo de ofrecer un acceso amplio y disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, se busca desestacionalizar la presentación y disfrute del centro, actualmente abierto sólo en la temporada de primavera-verano.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Este proyecto se alinea a esta etiqueta digital ya que contribuye a la creación de manera moderna de un centro de interpretación, a través de la digitalización y desarrollo de infraestructura digital de la sala expositiva del museo, a través de la creación de un espacio web que recopile todos los contenidos del centro, permitiendo visitas virtuales accesibles para diversos públicos por medio de desarrollo de la realidad inmersiva que permitan anticipar experiencias turísticas del museo basadas en la realidad virtual y mixta.

Finalmente, promueve el diseño y desarrollo de folletos digitales y mapas interactivos atractivos para sus usuarios.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Actuaciones digitales en relación con la oferta de cicloturismo y senderismo	1
Resultado	Actuaciones digitales con relación a la oferta cultural.	2

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
9.1 Articulación y Desarrollo de los productos Cicloturismo y Senderismo. (Desarrollo digital).	Contrato	- Actuaciones digitales con relación a la oferta de cicloturismo y senderismo.	1				0,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €	150.000,00 €
9.2 Producto Cultura Tradicional. (Producto digital y sistema de reserva).	Convenio	- Actuaciones digitales con relación a la oferta cultural.	2				0,00 €	23.499,41 €	93.997,64 €	117.497,05 €
							0,00 €	53.499,41 €	213.997,64 €	267.497,05 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

La etiqueta comprometida y que aplica para todas las acciones de esta actuación es:

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

ACTORES IMPLICADOS

Cederna Garalur, Ayuntamiento del Valle de Erro-Erroibar, Ayuntamiento de Valcarlos-Luzaide.

➤ **ACTUACIÓN 10: Paisaje rural sostenible**

El desarrollo de la actividad turística impacta fuertemente en muchos municipios, especialmente porque los desplazamientos se producen en vehículos que invaden pequeños núcleos sin capacidad para acoger este fenómeno. El aumento de usuarios de autocaravanas o el aumento de la demanda en espacios de naturaleza tras la pandemia, empeora esta situación. Se requiere la planificación, ordenación y diseño de espacios para el disfrute peatonal y la puesta en valor de la arquitectura y el paisaje rural.

Asimismo, los espacios que se habiliten en este eje deberán cumplir ciertos criterios de sostenibilidad con el fin de cumplir el principio DSNH y deberán ser espacios que atraigan vehículos cero emisiones.

10.1 Ejecución de actuaciones.

Dotación económica: 403.957,23 €

Los proyectos que se consideran para esta actuación son los siguientes:

**10.1.1. Completamiento del punto de acogida de la parcela 118/1 –
Ochagavía-Otsagabia (104.463,26 €):**

Este proyecto se enfoca en liberar las calles empedradas y estrechas del núcleo urbano, actualmente ocupadas por un gran número de vehículos, para facilitar el tráfico peatonal seguro. De esta manera se va a reducir el acceso de vehículos a motor al casco urbano, reducir el tráfico rodado privado y fomentando la no ocupación de espacios públicos.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se realizará una autoevaluación ex ante de cumplimiento del principio DSNH, tal como recoge la Guía de MITERD, para actividades de no bajo impacto ambiental.

10.1.2. Implantación del Plan de Movilidad Urbana de Roncal-Erronkari (91.843,00 €):

Roncal es un destino turístico caracterizado por lugares como el cementerio de Erronkari que es muy visitado debido al mausoleo del tenor Julián Gayarre, así como por contar con un área que es reconocida como mirador estelar por la Fundación Starlight debido a su baja contaminación lumínica. Para mejorar la experiencia turística y preservar este atractivo, se propone la renovación y reparación del pavimento afectado, garantizando así un entorno seguro y agradable para los visitantes y a su vez optimizar la capacidad de estacionamiento, asegurando una señalización adecuada y la mejora de las condiciones generales del espacio urbano. De esta manera se consigue una reordenación del espacio público, reduciendo la entrada de vehículos a motor.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se realizará una autoevaluación ex ante de cumplimiento del principio DNSH, tal como recoge la Guía de MITERD, para actividades de no bajo impacto ambiental.

10.1.3. Peatonalización y mejora de la caminabilidad en calle San Martín Abaurrea Baja/Abaurrepea (87.120,00 €):

La calle San Martín de Abaurrea Baja, constituye un enclave primordial tanto para los residentes como para los visitantes, al albergar elementos de interés como la Iglesia, el frontón, la Posada y la Casa Rural. La propuesta de mejorar la caminabilidad en esta calle, actualmente pavimentada y en estado deteriorado, se enfoca en mejorar la accesibilidad a todos estos lugares mediante la mejora del paseo urbano y la creación de pequeñas áreas de descanso.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se aplicará la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD

10.1.4. Rehabilitación del Molino de Arrola – Ezcaroz-Ezkaroze (120.530,97 €):

El proyecto se centra en la recuperación y rehabilitación del Molino Arrola del siglo XVIII; construido en 1767, el Molino de Arrola, una estructura en forma de L con dos alturas y 175 m² por planta, cumplía funciones de molienda de cereal y producción de energía eléctrica. Sin embargo, en los últimos cincuenta años, ha experimentado un abandono progresivo, manifestando patologías como humedades, zonas inundadas, vegetación en fachada y pérdida de forjados. La intervención busca recuperar tanto la estructura como el valioso utillaje y maquinaria etnológica que aún se conserva en su interior.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se aplicará la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Actuaciones ejecutadas	4

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
10.1 Ejecución de actuaciones.	Convenio	Actuaciones ejecutadas	4				0,00 €	104.897,64 €	299.059,59 €	403.957,23 €
							0,00 €	104.897,64 €	299.059,59 €	403.957,23 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Ochagavía-Otsagi, Ayuntamiento de Roncal-Erronkari, Ayuntamiento de Abaurrea Baja-Abaurrepea, Ayuntamiento de Ezkaroz-Ezkaroze.

➤ **ACTUACIÓN 11: Creación de producto y plan de competitividad turística del Pirineo**

Una parte importante de la oferta turística actual de los diferentes segmentos turísticos prioritarios en el territorio, presentan fórmulas que requieren adaptarse a la demanda desde varias ópticas para ganar atractividad, especialmente en innovación, digitalización y comercialización. La actuación pretende ser una herramienta de apoyo y acompañamiento hacia esa transformación del modelo productivo.

El ecoturismo, y más en el caso del Pirineo de Navarra, brinda la posibilidad de ofrecer actividades y experiencias al alcance de un número mayor de visitantes, no tan condicionado por la meteorología y dispuesto a consumir productos locales, lo que supone una oportunidad.

Una parte importante de la oferta turística del Pirineo se siente muy involucrada con el desarrollo de este segmento.

11.1 Producto Turismo de Naturaleza Responsable y Ecoturismo.

Dotación económica: 556.690 €

Por lo tanto, en el marco de esta actuación se ha contemplado las siguientes iniciativas de vanguardia con el objetivo de impulsar de manera innovadora el turismo en el Pirineo. La visión integral detrás de estas acciones se centra en la creación de experiencias turísticas inéditas e innovadoras que anteriormente no había en el territorio, redefiniendo la propuesta de valor para los visitantes y posicionando al Pirineo como un destino que despierte el interés y la curiosidad de los viajeros.

11.1.1. Instalación de Vías Ferratas en Bidankoze (46.315,51 €):

La ejecución del proyecto de la instalación de Vías Ferratas en Bidankoze, con ascenso por la Peña Ancha o Peña Seseta y descenso por el camino que baja de Lapitxorronga, se basa en el aprovechamiento de las condiciones naturales de la zona que permitirán su implementación para mejorar significativamente el impacto turístico en la zona. La inexistencia de vías similares en el entorno cercano confiere a Bidankoze una singularidad que, al realizar la implementación

de estas vías ferratas, posicionará a la localidad como un destino distintivo y atractivo para entusiastas de la escalada, así como desviar flujos de recursos turísticos ya muy saturados.

Cabe mencionar que por parte del Ayuntamiento hay un compromiso de mantenimiento de estas vías que permitirán dinamizar este hermoso pueblo.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se aplicará la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD

11.1.2. Ampliación de la Piscina Fluvial en el río Uztárroz (60.794,75 €):

El proyecto de ampliación de la piscina fluvial de Uztarroz tiene como objetivo principal la adaptación y ampliación del tramo de la margen derecha del río, en contraposición con la zona actualmente habilitada en la margen izquierda. La piscina fluvial de Uztarroz, situada aguas arriba del puente de acceso al núcleo urbano, se encuentra en la margen izquierda del río Uztarroz, presenta graderías para facilitar el acceso al cauce natural del río, y los tres niveles existentes (cauce del río, zona ajardinada y carretera).

La ampliación propuesta contempla la adecuación del tramo de la margen derecha del río, expandiendo las instalaciones de la piscina fluvial para abordar las limitaciones actuales. Este proyecto no solo busca mejorar las comodidades para los usuarios, mediante la implementación de servicios necesarios, sino también pretende incrementar la capacidad de la piscina y enriquecer la experiencia general de los visitantes.

La actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea.

Además se cumplimentará ex ante el cuestionario del Anexo II de la Guía de MITERD para actividades de no bajo impacto, atendiendo a no impactar sobre el entorno y sobre los recursos hídricos.

11.1.3. Starlight - Miradores Celestes (178.275,00 €):

La propuesta de instalación de 04 Miradores Celestes en el Pirineo emerge como una iniciativa estratégica cuyo objetivo es potenciar el turismo astronómico en la región, posicionando al Pirineo como un destino atractivo para aquellos que buscan una experiencia enriquecedora en la observación del cielo nocturno.

La elección de ubicar estos Miradores Celestes en lugares estratégicos y libres de contaminación lumínica es esencial para garantizar una experiencia óptima de observación astronómica. La selección de las ubicaciones de estos miradores se llevará de manera consensuada con el Comité Técnico del Pirineo, considerando todas las condiciones que se ameritan para su instalación. La ausencia de contaminación lumínica permitirá a los visitantes sumergirse en la majestuosidad del firmamento, disfrutando de la contemplación de estrellas, planetas y otros fenómenos celestes con una claridad excepcional.

11.1.4. Implantación de Señalética para el Pirineo (154.889,74 €):

Con este proyecto se busca la implantación de señalética estandarizada de información turística en todo el Pirineo Navarro, como una medida estratégica de demarcación del Territorio que mejore la experiencia del visitante y fortalezca el desarrollo turístico de la región considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Orientación y Facilitación al Visitante.
- ✓ Mejora de la Seguridad Vial y Peatonal.
- ✓ Fortalecimiento de la marca Destino Pirineo.

11.1.5. Mapas didácticos / Diseño de impresión (20.000,00 €):

Con esta acción se pretende realizar el diseño de mapas didácticos y estandarizados como una guía completa de los lugares turísticos de todo el

Pirineo. Se incluirán puntos de interés, puntos de referencia, atracciones y rutas recomendadas, así como hoteles, restaurantes y opciones de transporte de la zona permitiendo a los usuarios navegar y explorar el territorio de manera dinámica, estandarizada y fácil.

11.1.6. Estaciones de carga eléctrica para bicicletas (74.415,00 €):

La propuesta de instalar quince estaciones de carga eléctrica para bicicletas en los diferentes municipios del Pirineo se fundamenta en: promover la movilidad sostenible, potenciar el turismo y consolidar las vías de BTT como un recurso turístico distintivo.

La distribución de las ubicaciones de estas estaciones será consensuada con todos los miembros del Comité Técnico del Pirineo, buscando optimizar su impacto y asegurar un beneficio equitativo y común para todo el Territorio.

Este proyecto responde a la necesidad de fomentar prácticas de movilidad más sostenibles promoviendo un medio de transporte ecoamigable y contribuyendo a la reducción de emisiones de gases contaminantes; asimismo se considera que actualmente en el territorio no se cuenta con cargadores eléctricos en todas las zonas, a pesar del aumento de la movilidad en bicicleta eléctrica.

11.1.7. Estaciones de carga para coches eléctricos - Ochagavía / Ariebe (22.000,00 €):

Este proyecto de instalación de cargadores de coche eléctrico en los puntos de acogida de Ochagavía y Ariebe se fundamenta en respuesta directa a los requisitos establecidos por la Ley Foral 4/2022. Esta legislación, establece un marco normativo orientado a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de la movilidad sostenible, por lo que demanda la implementación de medidas concretas y efectivas para alcanzar estos objetivos.

En consonancia con los principios de desarrollo sostenible y la necesidad de abordar los retos planteados por el cambio climático, la instalación de cargadores de coche eléctrico en los puntos de acogida mencionados se presenta como una iniciativa coherente y proactiva. Este proyecto se alinea con la visión de fomentar

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

el uso de vehículos cero emisiones y brindar facilidades para la recarga eléctrica de dichos vehículos.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Productos turísticos nuevos o rediseñados	7

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
11.1 Producto Turismo de Naturaleza Responsable y Ecoturismo.	Convenio	Productos turísticos nuevos o rediseñados	2				0,00 €	21.422,05 €	85.688,21 €	107.110,26 €
	Contrato	Productos turísticos nuevos o rediseñados	5				0,00 €	89.915,95 €	359.663,79 €	449.579,74 €
							0,00 €	111.338,00 €	445.352,00 €	556.690,00 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación.

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Bidankoze, Ayuntamiento de Uztárriz-Uztarroze, Comité Técnico del Pirineo.

➤ **ACTUACIÓN 12: Plan de desarrollo del producto gastronómico del Pirineo de Navarra**

El territorio del Pirineo mantiene valores, tradiciones y actividades que suponen un especial atractivo además de su paisaje y entorno. Algunas de estas actividades se reflejan en el mantenimiento de producciones agroalimentarias como la ganadería o el queso, y otras como la caza y la pesca. Esto nos permite contar con una serie de productos tradicionalmente ligados al Pirineo que representan una tradición gastronómica propia.

El desarrollo del producto gastronómico ligado a los propios productores permitirá generar una demanda tanto de proximidad como de media distancia que beneficie tanto al sector turístico-hostelero como a otros sectores.

12.1 Plan estratégico de desarrollo del producto gastronómico del Pirineo de Navarra.

Dotación económica: 20.000 €

Esta acción está enfocada en la realización de eventos de promoción de producto gastronómico del Pirineo, que se puede lograr con apoyo de programas como Tejiendo la Despensa, quienes se dedican a fomentar la participación de todos los componentes de la cadena agroalimentaria, desde la fase de producción hasta la transformación, distribución y comercialización, hasta llegar a los habitantes y consumidores en la región de la Montaña de Navarra.

12.2 Plan de impulso a la Oferta Gastronómica.

Dotación económica: 186.971,85 €

Dentro de la acción plan de impulso de la oferta gastronómica se consideran los siguientes proyectos:

12.2.1. Equipamiento de cocina de Hirriberri Lanean (57.456,85 €):

El proyecto de equipamiento de cocina para Hirriberri Lanean, se concibe como una iniciativa estratégica destinada a complementar las instalaciones de la

cocina de la cafetería ubicada en Villanueva de Aezkoa. Este proyecto se presenta como un componente importante para fortalecer y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos en la cafetería, con un enfoque particular en la promoción turística de la zona.

La inversión propuesta en el equipamiento de la cocina comprende: Fuegos eléctricos + horno; campana extractora; sistema de extinción campana; fregadero, lavavajillas, armario de cocina bajo, balda, encimera de apoyo, pasaplatos, microondas, freidora, pequeño electrodoméstico de cocina mobiliario necesario para llevar a cabo la actividad.

En todo caso la actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea y se aplicará si la hubiere la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH MITERD.

En este sentido hay que recalcar que la cocina es eléctrica por lo que la actividad es elegible de acuerdo con el apartado 1 de la Guía DNSH MITERD.

12.2.2. Equipamiento de cocina de Kulturola (71.435,00 €):

El Palacio de la Fábrica de Armas es un proyecto turístico-cultural impulsado por la Junta del Valle de Aezkoa, fusionando de manera integral los elementos de medio ambiente, cultura, tradición y turismo. Este emblemático edificio alberga áreas destinadas a la recepción, exhibiciones culturales, espacios para charlas y un bar-restaurant.

La región de Aezkoa, a pesar de ser altamente turística, enfrenta un desafío significativo en términos de oferta gastronómica debido a la marcada despoblación que la caracteriza. Con tan solo alrededor de 5 restaurantes en un valle de 200 km cuadrados, distribuido en 9 municipios y con menos de 900 habitantes, la disponibilidad de opciones culinarias ha disminuido notablemente en los últimos tres años, con la clausura de tres establecimientos.

Ante esta situación, el respaldo público a una inversión de esta índole se presenta como esencial para potenciar servicios que han experimentado una

notable disminución. En particular, durante periodos de alta afluencia turística como puentes, verano y otoño, numerosos visitantes se enfrentan a la dificultad de encontrar lugares donde disfrutar de una comida.

La gestión de la zona de restauración, de titularidad pública, será llevada a cabo mediante un proceso de licitación permita complementar las instalaciones de la cocina de la cafetería.

El equipamiento de la cocina comprende: campana de extracción, luminaria, variador de frecuencia, motor de extracción, sistema de extinción de incendios, mesa soporte horno, vitrocerámica, encimera, freidora eléctrica, mesa refrigerada, fabricante de cubitos, lava vasos, botellero, lavavajillas, grifos, horno, congelador, mueble de trabajo y el mobiliario necesario para llevar a cabo la actividad.

En todo caso la actuación se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental pertinente incluyendo la normativa de la Unión Europea y se aplicará si la hubiere la condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH MITERD. En este sentido hay que recalcar que la cocina es eléctrica por lo que la actividad es elegible de acuerdo con el apartado 1 de la Guía DNSH MITERD.

12.2.3. Ruta del queso y patrimonio en Territorio Larra-PIC D'Anie - Valle de Roncal (58.080,00 €):

El proyecto se centra en la concepción y desarrollo de una ruta turística en el valle de Roncal, con un enfoque temático centrado en el Queso: Denominación de Origen de Roncal y su correlato patrimonial.

La propuesta consiste en la creación de una ruta por carretera que conecte queserías, actores vinculados a la producción y ganadería del queso, así como establecimientos de restauración y empresas de actividades, proporcionando a los participantes una experiencia inmersiva en la riqueza cultural y gastronómica del Valle de Roncal.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Esta ruta en automóvil se complementará con visitas y actividades adicionales, como degustaciones y recorridos interpretativos, y contará con una versión diseñada para recorrer a pie o en bicicleta.

El objetivo principal de esta iniciativa es dinamizar los territorios desde una perspectiva turística y socioeconómica, destacando el patrimonio natural, la ganadería y el queso como elementos clave.

Además, se busca fortalecer la identidad cultural de los habitantes, difundiendo la importancia del queso como elemento cohesionador y motor de desarrollo.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Plan estratégico realizado	1
Resultado	Actividades y oferta gastronómica programadas por año (3 en 2024/3 en 2025)	6
Resultado	Establecimientos que amplían su catálogo de servicios	2

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
12.1 Plan Estratégico de Desarrollo del Producto Gastronómico Pirineos de Navarra	Contrato	-Plan estratégico realizado.	1							
		-Actividades y oferta gastronómica programadas por año.	6				0,00 €	68.080,00 €	10.000,00 €	78.080,00 €

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

12.2 Plan de Impulso a la Oferta de Restauración	Convenio	- Establecimientos que amplían su catálogo de servicios	2				62.091,56 €	56.103,11 €	10.697,19 €	128.891,85 €
							62.091,56 €	124.183,11 €	20.697,19 €	206.971,85 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación.

ACTORES IMPLICADOS

Empresas sector hostelero y turístico, productores/as locales, Gobierno de Navarra, INTIA-Reyno Gourmet, entidades locales, instituciones con proyectos de emprendimiento en zona, Ayuntamiento de Hiriberri de Aezkoa, Junta General del Valle de Aezkoa-Aezkoako Batzorde Nagusia.

➤ ACTUACIÓN 13: Plan de desarrollo del producto cultural tradicional sostenible

El Pirineo es un territorio con un importante activo material e inmaterial en relación con el patrimonio cultural tradicional, que sigue vivo y presente en el día a día de muchos de sus pueblos y en el paisaje, lo que se va a pretender con esta actuación será desarrollar el producto cultura tradicional de una manera sostenible. Todo esto se va a realizar a través de una asistencia técnica que ayude a reforzar el posicionamiento competitivo del destino mediante la puesta en valor de elementos culturales y etnográficos que accedan al visitante conocer y valorar la identidad diferenciadora del Pirineo.

El sector privado del pirineo será mediante la programación de unas mesas de trabajo quien indique las necesidades y cuestiones que la asistencia técnica deba desarrollar.

Con esto, el sector privado no solo va a impulsar la preservación de las tradiciones locales, sino que también estimulará la creatividad y la innovación en la presentación de la cultura tradicional ante los visitantes. Esta acción es además una inversión en el patrimonio tangible e intangible del Pirineo, y un

fortalecimiento de la oferta turística, generando atractivos adicionales que enriquecen la experiencia del turista.

13.1 Ejecución de actuaciones para el desarrollo del producto cultural tradicional sostenible.

Dotación económica: 212.380,92 €

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Acciones de puesta en valor de recursos de cultura tradicional realizadas y operativas	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes previstos y el órgano gestor:

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
13.1 Ejecución de Actuaciones.	Contrato	Acciones de puesta en valor de recursos de cultura tradicional realizadas y operativas	1				0,00 €	106.190,46 €	106.190,46 €	212.380,92 €
							0,00 €	106.190,46 €	106.190,46 €	212.380,92 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación

ACTORES IMPLICADOS

Entidades locales, Gobierno de Navarra, gestores de recursos, sector privado.

➤ **ACTUACIÓN 14: DMO Pirineo sostenible**

Dotación económica: 189.600,00 €

14.1 Equipo gestor del destino:

Implantación de una oficina específica dentro de Cederna Garalur para la gestión de la implementación del plan de sostenibilidad. Entre 2023 y 2025 Cederna dispondrá de un número de técnicos y recursos técnicos destinados específicamente a asegurar la eficiente implementación del PSTD Pirineos de Navarra: ente gestor - DMO Pirineos Sostenibles.

La oficina técnica estará gestionada por el Grupo de Acción Local Cederna Garalur, con más 25 años implementando proyectos en la Montaña de Navarra. Integra a 131 entidades (públicas, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales, sectoriales y ciudadanas) y es miembro de la Red Española de Desarrollo Rural (REDR), el Club de Marketing de Navarra, la Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL), el Consejo de Turismo y participa en el Consejo Social de la Estrategia Territorial de Navarra.

Contará con un equipo técnico de gestión específico para este proyecto, integrado a su vez en la estructura actual: un equipo de 20 personas, oficinas centrales, 16 oficinas locales y 3 centros de trabajo.

Entre sus funciones están:

- Gestión y seguimiento de los procesos de licitación.
- Informes de seguimiento de implantación y grado de consecución de objetivos, memorias, gestión y justificación documental y contable.
- Realización de informes y sistemas de valoración de los impactos socioeconómicos del proyecto (según sistema de indicadores propuesto).
- Gestión de la comunicación y colaboración público-privadas
- Gestión de la participación en relación con el proyecto.
- Contacto de referencia e información para cuestiones en relación con el PSTD y sus proyectos.

14.2 Asistencia técnica para la gestión del destino

Para garantizar la correcta ejecución del plan además del equipo citado de Cederna Garalur se contará con una oficina técnica para aspectos técnicos específicos, para lo cual se contratará una asistencia técnica.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Pirineo Oficina de Gerencia conformada y funcionando	1
Resultado	Informes de seguimiento y evaluación. (1/semestre)	6

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los importes asignados por anualidades: Actualizado a marzo de 2024.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista			Importes			
		Descripción unidad de medida	Valor	2023	2024	2025	2023	2024	2025	Total
14.1 Equipo gestor del destino	Cederna Garalur	-Smart office conformada y funcionando.	1				42.842,50 €	19.231,91 €	55.144,59 €	117.219,00 €
		-Informes de seguimiento y evaluación.	6							
14.2 Asistencia técnica	Contrato	-Oficina Técnica	1				205.70 €	0 €	72.174,30 €	72.381,00 €
							43.048,20 €	19.231,91 €	127.319.89€	189.600,00 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamientos de la UGET Pirineo, empresas y asociaciones empresariales del sector turístico.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

4. PRINCIPALES HITOS DE LAS ACTUACIONES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

4.1. Instrumentos e hitos:

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los hitos, trámites y fechas previstas.

	ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	HITO 1	TRÁMITE QUE LO ORIGINA	FECHA PREVISTA	HITO 2	TRÁMITE QUE LO ORIGINA	FECHA PREVISTA
1	PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO O DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO NATURAL							
1.1	Plan de adaptación de equipamientos e infraestructuras al cambio climático	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
2	PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO							
2	Prevención para adaptación al cambio climático		Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
3	PLAN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PIRINEO DE NAVARRA							
3.1	Plan de gestión sostenible de los recursos naturales de Pirineo de Navarra	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
4	PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL PIRINEO							
4.1	Ordenación e implementación de una red de aparcamientos inteligentes, disuasorios y adaptación de infraestructura para bicicletas	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
5	EDIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTOS MÁS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE							
5.1	Mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
6	ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE VÍAS PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE							
6.1	Desarrollo de vías para movilidad a pie y bicicleta	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
7	PIRINEO DIGITAL							
7.1	Actuaciones en el ámbito de la digitalización	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del Convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
7.1	Actuaciones en el ámbito de la digitalización	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
8	PLAN DE MARKETING DIGITAL							
8.1	Plan de Marketing Digital	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
8.2	Desarrollo de marca turística y estrategia de posicionamiento	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
8.3	Web Destino Pirineo de Navarra	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
8.4	Contrato para Asociaciones Turísticas	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
9	DESARROLLO DIGITAL DE PRODUCTO TURÍSTICO							
9.1	Articulación y Desarrollo de los productos Ecoturismo y Senderismo	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
9.2	Producto Cultura tradicional (Producto digital)	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
10	PAISAJE URBANO RURAL SOSTENIBLE							
10.1	Ejecución de actuaciones	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
11	CREACIÓN DE PRODUCTO Y PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL PIRINEO							
11.1	Producto de Turismo de naturaleza responsable y ecoturismo	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
11.1	Producto de Turismo de naturaleza responsable y ecoturismo	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
12	PLAN DE DESARROLLO DE PRODUCTO GASTRONÓMICO DEL PIRINEO DE NAVARRA							
12.1	Plan estratégico de Desarrollo del Producto Gastronómico de Pirineo de Navarra	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
12.2	Plan de impulso a la Oferta gastronómica	Convenio	Aprobación del Convenio	Rima del Convenio	abril-24	Abono del convenio	Rima de la resolución de Abono	abril-24
12.2	Plan para realizar eventos de promoción de producto gastronómico	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de la licitación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
13	PLAN DE DESARROLLO DEL PRODUCTO CULTURA TRADICIONAL SOSTENIBLE							
13.1	Ejecución de acciones para el desarrollo del producto cultural tradicional sostenible	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación de anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	junio-24	Abono del contrato	Transferencia bancaria	noviembre-25
14	ENTE GESTOR-OMO PIRINEOS SOSTENIBLES							
14.1	Equipo gestor de destino	Gestión	Inicio periodo ejecución PSTD	Presentación de informes semestrales	enero-25	Informes justificados	Presentación de informes semestrales	noviembre-25
14.2	Asistencia Técnica específica para la gestión	Gestión	Contratación directa	Contrato de la asistencia técnica	junio-24	Abono del contrato	Justificante de pago	A acordar en la contratación

4.2. Reparto presupuestario por instrumento

A continuación, se detalla la distribución presupuestaria por instrumento de ejecución, organizada por beneficiario, con el propósito de proporcionar una visión integral del estado de la gestión del PSTD del Pirineo.

POR CONTRATO:

Beneficiario	Actuación	Acción	Presupuesto por acción	Total
Cedema Garalur	7.1	Instalación de pantallas táctiles de información turística (07 UNIDADES)	71.148,00 €	1.385.294,46 €
Cedema Garalur	7.1	Implementación de códigos QR: Creación de Paisajes Sonoros	43.740,00 €	
Cedema Garalur	8.1	Plan de Marketing Digital	267.365,80 €	
Cedema Garalur	8.2	Desarrollo de marca turística y estrategia de posicionamiento	25.000,00 €	
Cedema Garalur	8.3	Web Destino Pirineo de Navarra	40.000,00 €	
Cedema Garalur	8.4	Contrato para asociaciones turísticas	70.000,00 €	
Cedema Garalur	9.1	Digitalización de senderos / rutas BTT	150.000,00 €	
Cedema Garalur	11.1	Starlight - Miradores Celestes (04 UNIDADES)	178.275,00 €	
Cedema Garalur	11.1	Implementación de Señalética para el Pirineo	154.889,74 €	
Cedema Garalur	11.1	Mapas didácticos / Diseño de impresión	20.000,00 €	
Cedema Garalur	11.1	Estaciones de carga eléctrica para bicicletas (15 UNIDADES)	74.415,00 €	
Cedema Garalur	12.1	Plan para realizar eventos de promoción del producto gastronómico	20.000,00 €	
Cedema Garalur	12.2	Ruta del queso y patrimonio en Territorio Larra-Pic D'Anie	58.080,00 €	
Cedema Garalur	13.2	Ejecución de acciones para el desarrollo del producto cultural tradicional sostenible	212.380,92 €	
			1.385.294,46 €	1.385.294,46 €

POR CONVENIO:

Beneficiario	Actuación	Acción	Presupuesto por acción	Total
Abaurrea Alta	7.1	Máquina expendedora de tickets para cotos - Abaurrea Alta	23.129,15 €	23.129,15 €
Abaurrea Baja	10.1	Peatonalización y mejora de la caminabilidad en calle San Martín Abaurrea Baja	87.120,00 €	87.120,00 €
Junta del Valle de Aezkoa	4.1	Mejora de la infraestructura de la pista de Irabia y el punto de acogida de Arazola	421.504,92 €	631.435,00 €
Junta del Valle de Aezkoa	4.1	Punto de acogida de Aríbe	138.495,08 €	
Junta del Valle de Aezkoa	12.2	Equipamiento de cocina de Kulturola	71.435,00 €	
Arce	3.1	Restauración del Puente de Urdiroz en Arce	208.843,57 €	258.509,34 €
Arce	6.1	Adecuación del sendero que une Villanueva de Arce y Urdiroz	49.665,77 €	
Bidankoze	11.1	Instalación de Vías Ferratas en Bidankoze	46.315,51 €	46.315,51 €
Burquete	5.1	Mejora de la envolvente de la cubierta de la Casa Cultura de Burquete	360.000,00 €	360.000,00 €
España	1.1	Reparación de filtraciones de agua del vaso de la piscina de España	188.313,98 €	188.313,98 €
Esteribar	2.1	Plantación de arbolado para sombramiento en Olloki	115.062,86 €	129.582,86 €
Esteribar	7.1	Instalación de barrera en Punto de Acogida del Parque Fluvial del Río Arga en Irotz - Esteribar	14.520,00 €	
Ezcaroz	10.1	Rehabilitación del Molino de Arrola - Ezcaroz	120.530,97 €	120.530,97 €
Garaioa	6.1	Adecuación de senderos que unen pueblos en Irati - Aritza	44.975,70 €	254.890,31 €
Garaioa	3.1	Punto de acogida inteligente / disuasorio asociado a recurso natural en Garaioa	209.914,61 €	
Garde	1.1	Reparación de filtraciones de agua del vaso de la piscina de Garde	188.313,98 €	188.313,98 €
Hiriberi	12.2	Equipamiento de cocina de Hiriberi Lanean	57.456,85 €	57.456,85 €
Isaba	6.1	Acondicionamiento de camino peatonal para la conexión entre el casco urbano de Isaba y el punto de acogida disuasorio.	152.837,52 €	152.837,52 €
Junta del Valle del Salazar	3.1	Ejecución de un nuevo puente peatonal en la casa forestal del Pantano de Irabia.	150.551,00 €	203.212,01 €
Junta del Valle del Salazar	6.1	Dinamización de senderos actuales del Valle del Salazar	52.661,01 €	
Ochagavía	10.1	Completamiento del punto de acogida de la parcela 118/1 - Ochagavía	104.463,26 €	104.463,26 €
Valcarlos	9.2	Proyecto de Visita Virtual al centro expositivo de la Batalla de Roncesvalles - Valcarlos	17.605,50 €	17.605,50 €
Uztarroz	11.1	Ampliación de la Piscina Fluvial en el río Uztarroz	60.794,75 €	60.794,75 €
Valle de Erro	2.1	Plan de Incendios del Valle de Erro	15.000,00 €	166.751,55 €
Valle de Erro	6.1	Adecuación de senderos que unen pueblos en el Valle de Erro	51.860,00 €	
Valle de Erro	9.2	Proyecto de Musealización Digital - Sorogain	99.891,55 €	
Roncal	10.1	Implementación del Plan de Movilidad Urbana del Valle de Roncal	91.843,00 €	91.843,00 €
Ochagavía / Aríbe	11.1	04 Estaciones de carga para coches eléctricos - Ochagavía / Aríbe	22.000,00 €	22.000,00 €
			3.165.105,54 €	3.165.105,54 €

El importe 3.165.105, 54 euros señalado para la ejecución de las actuaciones se financiará mediante el “PSTD Pirineo de Navarra”. En el caso de que el coste total de las actuaciones exceda dicho importe, el exceso se financiará con fondos propios de la entidad local encargada de su ejecución.

POR GESTION:

Beneficiario	Actuación	Acción	Presupuesto por acción	Total
Cederna Garalur	14.1	DMO - Ente Gestor	189.600,00 €	189.600,00 €
			189.600,00 €	189.600,00 €

4.3. Actuaciones de difusión

Según las instrucciones y recomendaciones de la Comisión Europea, la comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados a través de los Fondos Next.

Es objeto de las actuaciones de difusión la creación de un sentimiento de pertenencia a la Unión Europea, la difusión de información respecto de las acciones emprendidas y su impacto en la calidad de vida y la sostenibilidad económica y medioambiental.

Se ha elaborado una guía con potenciales acciones a desarrollar para garantizar la visibilidad y materialización de los proyectos, así como el libro de estilo a seguir en el uso/inserción del emblema de la UE en las distintas líneas de actuación.

Por otro lado, se respetará y se hará difusión entre los beneficiarios de este Plan, Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR y del Manual de Estilo de Logotipos del PRTR para garantizar el buen uso o inserción del emblema de la UE en las distintas líneas de actuación.

En este sentido, la Asociación Cederna Garalur va a organizar actividades de comunicación específicas en función del programa, financiación, contexto específico o público final a quien va dirigido. A modo de ilustración, son posibles actividades para desarrollar:

- Elaboración de un Plan detallado de comunicación y difusión.
- Normas para sitios web, cuentas en medios sociales y material de comunicación.
- Organización de eventos.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Materiales publicitarios impresos o electrónicos.
- Siempre atendiendo a la sostenibilidad de los productos o servicios, tanto en el medio ambiente como en el ámbito social, reflejando los valores que sustentan los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino.

5. INFORME DE PERSONAL

La Resolución del 19 de Diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, establece los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 719.770.000 euros para el ejercicio 2022.

En dicho plan se ha incluido la línea de inversión de transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

La ejecución de los créditos consignados para las líneas de inversión citadas está sujeta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.

El importe total de los créditos a distribuir en 2022 asciende a 719.770.000 euros, y se realizará por parte de la Secretaría de Estado de Turismo con cargo a la aplicación presupuestaria 20.50.04.43NA.750 y crédito del servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el ejercicio presupuestario 2021.

A la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio de 2022 le ha correspondido un crédito total de 23.700.000 € correspondientes a las siguientes actuaciones:

- PSTD “Baztán Bidasoa”. Asociación Cederna Garalur: 4.740.000,00 €

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

- PSTD “Pirineo”. Asociación Cederna Garalur: 4.740.000,00 €
- PSTD “Comarca de Sangüesa Prepirineo”. Asociación Cederna Garalur: 4.740.000,00 €
- PSTD “Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra tierra”. TEDER: 4.740.000,00 €
- PSTD “Zona Media”. Consorcio de la Zona Media: 4.740.000,00 €

El objetivo es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Cederna Garalur es el Grupo de Acción Local de la Montaña de Navarra con más 25 años de experiencia tanto en la planificación territorial como en la gestión de programas y fondos europeos. Integra a 131 entidades (públicas, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales, sectoriales y ciudadanas) y es miembro de la Red Española de Desarrollo Rural (REDR), el Club de Marketing de Navarra, la Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL), el Consejo de Turismo y participa en el Consejo Social de la Estrategia Territorial de Navarra. En materia turística ha sido referente en la implantación de sistemas de calidad, asesoramiento tanto a EELL como a promotores privados y ha participado en la ejecución de varios proyectos turísticos.

Cederna Garalur, como ente gestor de cinco Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD Baztán Bidasoa, PSTD Pirineo de Navarra, PSTD Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la convocatoria del año 2022 y PSTD Sakana-Plazaola-Ultzamaldea y PSTD Urdina del año 2023) dispondrá de un número de técnicos y recursos técnicos destinados específicamente a asegurar la eficiente implementación de los PSTD. Esta nueva oficina técnica se integrará dentro de la estructura actual de Cederna Garalur que hoy en día cuenta con un equipo de 37 personas, oficinas centrales, 16 oficinas locales y 3 centros de trabajo.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Analizados los requerimientos que son necesarios para llevar de manera eficiente la ejecución y valoración y justificación de los proyectos que constituyen los cuatro Planes de Sostenibilidad Turística en Destino se considera necesario la incorporación de personal a esta nueva oficina técnica específica de tal manera que dé soporte al actual equipo de Cederna Garalur.

Es imprescindible contar con perfiles profesionales que contribuyan al buen desarrollo y ejecución de las medidas por ello esta oficina se conformará por cinco técnicos de nueva contratación y una coordinadora, técnica del equipo actual, con experiencia en gestión de proyectos.

Los perfiles del personal serán los siguientes:

- Un técnico coordinador del PSTD, con experiencia en la planificación, desarrollo y gestión de proyectos estratégicos.
- Un técnico económico para la gestión administrativa de expedientes, control económico de las actuaciones, control presupuestario, justificación económico-financiera, etc.
- Un técnico con perfil jurídico para la supervisión y gestión jurídica de los expedientes y trámites derivados.
- Tres técnicos de proyectos turísticos, con experiencia en desarrollo y gestión de proyectos de ámbito local y comarcal, gestión de proyectos y planificación, organización y gestión de recursos, etc.

La dedicación del personal de la Oficina de Gestión de los PSTD se prevé, tal y como se ha planteado, que sea de cinco técnicos con dedicación completa. No obstante, serán las cuatro personas de nueva contratación las que se imputarán a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Los gastos correspondientes al puesto de la coordinadora de la oficina serán asumidos por Cederna Garalur con sus fondos propios.

La organización interna de la oficina se prevé que sea además de por especialidad profesional de cada técnico tal y como se ha mencionado, también por repartición territorial. Queremos que cada miembro del equipo se especialice en un destino concreto de los cinco a gestionar para poder así vincularse mejor

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

a territorio y sus agentes locales. De esta manera se pretende dar una atención más personalizada a cada PSTD con una persona técnica como referencia especializada en la misma.

Entendemos que esta forma de organización puede ayudar a optimizar los recursos disponibles para la gestión, ya que el equipo será capaz de responder a los distintos retos de la gestión con la triple perspectiva global, territorial y también especializada según conocimientos técnicos.

De esta manera, se imputará un técnico a cada Plan que gestione Cederna Garalur como ente gestor. Los importes correspondientes al perfil asignado al PSTD de Pirineo por anualidades completas son los siguientes: Actualizado a marzo de 2024

Coste (€)	2023	2024	2025	TOTAL
Retribución	42.842,50 €	19.231,91 €	55.143,59, €	117.219,00 €

Las funciones por desarrollar por la Oficina técnica de Gestión de los PSTD son las indicadas a continuación:

- Gestión, desarrollo y ejecución actuaciones PSTD
- Gestión y seguimiento de los procesos de licitación
- Gestión y justificación documental y contable
- Seguimiento de implantación consecución de objetivos y valoración de impactos socioeconómicos
- Actuaciones Benchmarking y conocimiento BBPP otros destinos
- Gestión de la comunicación y colaboración público-privadas
- Contacto de referencia cuestiones en relación con el PSTD y sus proyectos
- Supervisión de los proyectos ejecutados por entidades locales a través de convenio interadministrativo.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Además del personal de la Oficina técnica de Gestión de los PSTD, Cederna Garalur, tal y como se ha comentado, cuenta un equipo técnico multidisciplinar que prestará apoyo a la oficina de Gestión de los PSTD para su implementación. Todo el equipo tiene experiencia tanto en la gestión como el desarrollo de proyectos y en la planificación y desarrollo territorial.

La ejecución de estas actuaciones y el cumplimiento de los objetivos previstos podrá requerir de otros perfiles específicos en las materias que configuran los ejes que vertebran el plan y para los que no se cuenta con personal propio.

Algunas de estas áreas serían: eficiencia energética, impacto medioambiental, etiquetas climáticas, transición verde, digitalización, así como para las labores de seguimiento jurídico de la ejecución del Plan. Para todo ello se contratarán, si fuera necesario, asistencias técnicas de apoyo que se imputarán también a los gastos de gestión de los PSTD.

Los importes correspondientes a las asistencias técnicas asignadas a este PSTD por anualidades completas son los siguientes: Actualizado a marzo de 2024

Coste (€)	2023	2024	2025	TOTAL
Asistencia técnica	205.6 €	0 €	72.175,4 €	72.381,00 €

6. PLAN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

La programación presupuestaria plurianual de Cederna Garalur para la gestión del PSTD Pirineo Navarra, en lo que a ingresos y gastos se refiere es la siguiente:

Los ingresos previstos son los siguientes:

NOMBRE PARTIDA INGRESOS	2023	2024	2025	TOTAL
MRR Ingresos PSTD Pirineo 23-25	-	4.740.000 €	-	4.740.000 €
TOTAL				4.740.000 €

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

Los gastos previstos son los siguientes:

PARTIDA	2023	2024	2025
PSTD Retribuciones de personal	43.048,20 €	19.232,91 €	127.318,89 €
PSTD Convenio para el plan de adaptación de equipamientos e infraestructuras al cambio climático.	0,00 €	225.976,78 €	150.651,18 €
PSTD Convenio para la prevención al cambio climático.	0,00 €	78.037,72 €	52.025,14 €
PSTD Convenio para el plan de gestión sostenible de los recursos naturales del Pirineo de Navarra.	0,00 €	284.654,59 €	284.654,59 €
PSTD Convenio para la Ordenación e implementación de una red de aparcamientos inteligentes, disuasorios y adecuación de infraestructura para lanzaderas.	0,00 €	392.000,00 €	168.000,00 €
PSTD Convenio para la mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos.	0,00 €	252.000,00 €	108.000,00 €
PSTD Convenio para el desarrollo de vías para movilidad a pie y bicicleta.	0,00 €	246.400,00 €	105.600,00 €
PSTD Convenio para actuaciones en el ámbito de la digitalización.	0,00 €	18.824,58 €	18.824,58 €
PSTD Contrato para actuaciones en el ámbito de la digitalización.	0,00 €	57.444,00 €	57.444,00 €
PSTD Contrato para el Plan de Marketing Digital	0,00 €	80.209,74 €	187.156,06 €
PSTD Contrato para el desarrollo de marca turística y estrategia de posicionamiento	0,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €
PSTD Contrato para la web Destino Pirineo de Navarra.	0,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
PSTD Contrato para Asociaciones Turísticas	0,00 €	14.000,00 €	56.000,00 €
PSTD Contrato para la articulación y Desarrollo de los productos Cicloturismo y Senderismo	0,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €
PSTD Convenio para producto Cultura tradicional (Producto digital)	0,00 €	23.499,41 €	93.997,64 €
PSTD Convenio para ejecución de actuaciones	0,00 €	104.897,64 €	299.059,59 €
PSTD Convenio para producto de Turismo de naturaleza responsable y ecoturismo.	0,00 €	21.422,05 €	85.688,21 €
PSTD Contrato para producto de Turismo de naturaleza responsable y ecoturismo.	0,00 €	89.915,95 €	359.663,79 €
PSTD Contrato para plan estratégico de Desarrollo del Producto Gastronómico del Pirineo de Navarra.	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
PSTD Convenio para plan de impulso a la Oferta gastronómica.	62.091,56 €	56.103,11 €	10.697,19 €
PSTD Contrato para la ruta del queso y patrimonio en Territorio Larra Pic D'Anie	0,00 €	58.080,00 €	0,00 €
PSTD Contrato para ejecución de acciones para el desarrollo del producto cultural tradicional sostenible.	0,00 €	106.190,46 €	106.190,46 €
	105.139,76 €	2.181.888,93 €	2.452.971,32 €
			4.740.000,0 €

Se indica que los importes monetarios indicados se consideran IVA incluido en el caso de que el impuesto pudiera devengarse. A este respecto es preciso indicar que, conforme Resolución de 11 de abril de 2022, por la que se modifica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha 21 de diciembre de 2021, se establece la posibilidad de incluir el IVA como gasto subvencionable a los efectos del PRTR.

7. CONTROL DE INSTRUMENTOS

Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento efectivo de los hitos y objetivos se habrán de realizar controles previos a introducir la información en la aplicación de seguimiento de los proyectos MRR.

El presente apartado detalla la relación de controles previos que conforma cada procedimiento.

El responsable, tanto de la verificación del procedimiento de captura de información como del control de primer nivel, es la Dirección General de Turismo Comercio y Consumo.

En la realización del control de cada uno de los hitos y objetivos habrá de figurar su fecha de realización y se incorporará el soporte documental correspondiente.

7.1. Contratos

7.1.1 Contrato simplificado

Nº	H/ O	Descripción	Procedimiento de captura de información	
			Trámite que lo origina/Actuación de verificación	Soporte documental de control
1	H	Adjudicación Portal de Contratación	Resolución de adjudicación	Resolución de adjudicación firmada
2	H	Abono	Resolución de Abono	Resolución de abono firmada.

7.1.2 Contrato abierto/restringido

Nº	H/ O	Descripción	Procedimiento de captura de información	
			Trámite que lo origina/Actuación de verificación	Soporte documental de control
1	H	Publicación en el Portal de Contratación o DOUE	Publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación (o DOUE si es de valor estimado superior al umbral comunitario).	Publicación del anuncio de licitación en PC y DOUE (si es de valor estimado superior al umbral comunitario).

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

2	H	Abono	Firma de la Resolución de abono	Resolución de abono firmada.
---	---	-------	---------------------------------	------------------------------

7.2 Convenios

Nº	H/ O	Descripción	Procedimiento de captura de información	
			Trámite que lo origina/Actuación de verificación	Soporte documental de control
1	H	Aprobación del convenio	Firma del convenio	Convenio firmado
2	H	Abono	Firma de la Resolución de abono	Resolución de abono firmada.

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

8. INDICADORES: CONVENIOS / CONTRATOS

En la realización del control de cada uno de los indicadores se incorpora la relación de soportes documentales correspondientes.

ACCIÓN	INDICADOR	VALOR	SOPORTE DOCUMENTAL
1	Actuaciones ejecutadas en materia de adaptación del destino al cambio climático en infraestructuras y equipamientos turísticos	2	Última certificación de obra.
2	Actuaciones ejecutadas en materia de prevención de inundaciones, adecuación de cauces y ramblas, protección contra la erosión y otros riesgos del clima.	1	Última certificación de obra.
	Plan de Incendios	1	Última certificación de obra.
3	Actuaciones en gestión sostenible de recursos naturales realizadas.	3	Última certificación de obra.
4	Adecuación de infraestructura para vías de tránsito y aparcamientos sostenibles.	2	Última certificación de obra.
5	Instalaciones, edificios y recursos turísticos públicos intervenidos.	1	Última certificación de obra.
6	Mejora e intervenciones realizadas en espacios para movilidad a pie y bicicleta.	5	Última certificación de obra.
7	Intervenciones en el ámbito de la digitalización.	2	Última certificación de obra.
	Intervenciones en el ámbito de la digitalización.	2	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
8	Desarrollo del Plan de Marketing Digital Anual (1/año)	2	Plan de Marketing.
	Actuaciones de marketing digital implementadas	6	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Desarrollo de la marca turística Pirineo.	1	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Web destino Pirineos (consolidación)	1	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Análisis de reputación online (2025)	1	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Análisis de posicionamiento del destino (2025)	1	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
9	Contrato para asociaciones turísticas	1	Resolución de ayuda.
	Actuaciones digitales en relación con la oferta de cicloturismo y senderismo.	1	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
10	Actuaciones digitales con relación a la oferta cultural.	2	Última certificación de obra.
	Actuaciones ejecutadas.	4	Última certificación de obra.
11	Productos turísticos nuevos o rediseñados.	2	Última certificación de obra.
	Productos turísticos nuevos o rediseñados.	5	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
12	Plan estratégico realizado (2024)	1	Plan estratégico.
	Actividades y oferta gastronómica programadas por año (3 en 2024/3 en 2025)	6	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Establecimientos que amplían su catálogo de servicios (2025)	2	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
14	Ejecución de actuaciones para el desarrollo del producto cultural tradicional sostenible.	1	Documento justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Pirineo Oficina de Gerencia conformada y funcionando (2023)	1	Informe justificativo realizado por el ente gestor.
14	Informes de seguimiento y evaluación. (1/semestre)	6	Informe justificativo realizado por el ente gestor.

9. ANÁLISIS DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL Y DIGITALIZACIÓN

Entre las obligaciones para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se

establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, se encuentra la de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do not Significant Harm”):

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia únicamente permite financiar las actuaciones que respeten el principio de DNSH. Las actividades no elegibles deberán ser directamente desestimadas.

Además de la obligación general de respetar el principio de DNSH, habrá que contemplar en todos los instrumentos de ejecución expresamente las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida (reforma o inversión) o submedida descrita en el PRTR, así como las condiciones de etiquetado climático y medioambiental en su caso.

Se incluirá el requisito del cumplimiento del principio de DNSH en los convenios, convocatorias de subvenciones o licitaciones por las que se ejecuten las inversiones y reformas.

Para ello, los proyectos que se financien en el marco de este PSTD se evaluarán siguiendo la Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las solicitudes deberán incluir una sección específica, donde los solicitantes deberán aportar un análisis del principio sobre “no perjuicio significativo” para los seis objetivos medioambientales de forma que se pueda determinar su cumplimiento.

Se preverán mecanismos que aseguren el cumplimiento en todas las fases del diseño y ejecución de las actuaciones y proyectos de las condiciones asociadas etiquetado climático.

El cumplimiento del principio DNSH no exime en ningún caso del cumplimiento de los procedimientos de evaluación ambiental ordinarios y obligatorios conforme a la legislación vigente de aplicación o de otras evaluaciones de repercusiones en aplicación de la legislación sectorial.

9.1. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

En todos los instrumentos se incluirá una mención explícita a la obligatoriedad de respetar este principio DNSH y su normativa de aplicación, tales como convocatorias, pliegos de condiciones, acuerdos, y cualquier otro instrumento jurídico de ejecución del PRTR. Igualmente, como parte del régimen jurídico aplicable a los instrumentos mencionados, se incluirá una mención expresa a la normativa medioambiental de aplicación.

Se preverán los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las condiciones recogidas expresamente en la medida y Componente para el principio DNSH y especificaciones adicionales de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, incluido su correspondiente Anexo, así como del etiquetado climático, si las hubiere.

No se podrán financiar actividades que la Comisión Europea declara directamente como no elegibles en su Guía Técnica por incumplir el principio DNSH, así como cualquier otra para la que la autoevaluación del Anexo II de dicha Guía sea negativa.

Además de referirse en general al principio DNSH, se establecerán los mecanismos que aseguren que en la práctica este principio es efectivamente respetado. En este sentido, se incluirán las siguientes previsiones:

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

- En las convocatorias de subvenciones se incorporará este contenido como parte de los requisitos de las inversiones y gastos elegibles asociados a los proyectos, en los apartados relativos a los conceptos susceptibles de ayuda, así como en las condiciones técnico-económicas a cumplir por el proyecto incluidas en la Resolución de Concesión.
- En los pliegos y en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones se especificarán las pruebas pertinentes para asegurar el cumplimiento de las condiciones específicas del principio DNSH y del etiquetado climático ambiental durante la ejecución. Además, puede incluirse también la obligación de autoevaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH para lo cual se facilitará un cuestionario de autoevaluación.
- En las licitaciones, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato (PCAP) deben constar como obligaciones esenciales:
 - el cumplimiento del principio DNSH,
 - sus condiciones específicas de la medida, y en su caso, submedida del Plan, y
 - las condiciones especiales de ejecución en función del etiquetado climático y medioambiental, en su caso.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto del contrato/encargo/subvención se preverán mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de DNSH en el mismo sentido.

9.2. CUMPLIMIENTO DEL ETIQUETADO CLIMÁTICO ESTABLECIDO

Las actuaciones financiadas en el presente PSTD cumplirán con lo indicado en el etiquetado climático establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje

Plan de Gestión: Pirineo de Navarra

establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en el Plan Territorial.

En el apartado 3.2. de este Plan de Gestión se ha indicado la etiqueta concreta de cada actuación que tuviera vinculada una, con detalle de porcentaje de cumplimiento y porcentaje de presupuesto asignado. A continuación, se presenta a modo resumen la síntesis del compromiso adoptado respecto a las etiquetas climáticas en el PSTD del Pirineo:

Descripción	EJE 1						EJE 2		
Coeficiente	ETIQUETA 100%			ETIQUETA 40%			ETIQUETA 100%		
Etiquetas	036	15.000,00 €	0,32%	040	376.627,96 €	3,18%	026bis	360.000,00 €	7,59%
	037	115.062,86 €	2,43%	050	209.914,61 €	1,77%	073	421.504,92 €	8,90%
	075	359.394,57 €	7,58%				075	352.000,00 €	7,43%
Contribución PSTD Pirineo	10,33%			4,95%			23,92%		
Total Contribución (40%) PSTD Pirineo	4,95%								
Total Contribución (100%) PSTD Pirineo	34,25%								
Total Contribución PSTD Pirineo	39,20%								
Compromiso Adquirido	31,70%								

LEYENDA DE ETIQUETAS:

026bis: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética.

036: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios.

037: Medidas de adaptación al cambio climático prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios.

040: Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas).

050: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

073: Infraestructura de transporte urbano limpio.

075: Infraestructura para bicicletas.

9.3. CUMPLIMIENTO DEL ETIQUETADO DIGITAL ESTABLECIDO

Las actuaciones financiadas en el presente PSTD cumplirán con lo indicado en el etiquetado digital establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en el Plan Territorial.

Etiqueta digital asignada en las actuaciones del eje 3:

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

10. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Se solicita la transferencia por el importe total.

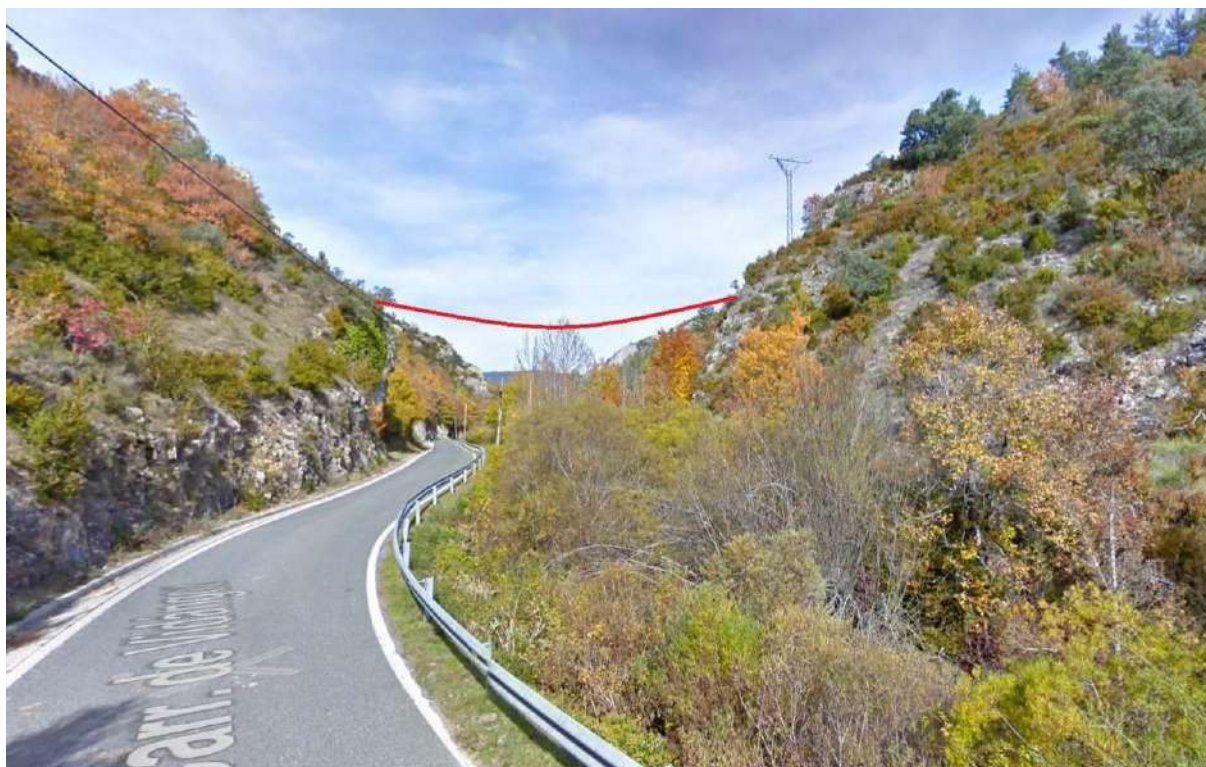
CEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Gastos de gestión	Cederna Garalur	189.600,00 €
Convenio con EELL	Abaurrea Alta-Abaurregaina	23.129,15 €
Convenio con EELL	Abaurrea Baja-Abaurrepea	87.120,00 €
Convenio con EELL	Junta General del Valle de Aezkoa-	
	Aezkoako Batzarre Nagusia	642.435,00 €
Convenio con EELL	Valle de Arce-Artzibar	258.509,34 €
Convenio con EELL	Vidangoz-Bidankoze	46.315,51 €
Convenio con EELL	Auritz-Burguete	360.000,00 €
Convenio con EELL	Esparza de Salazar-Espartza Zaraitzu	188.313,98 €
Convenio con EELL	Esteribar	129.582,86 €
Convenio con EELL	Ezcaroz-Ezkaroze	120.530,97 €
Convenio con EELL	Garaioa	254.890,31 €
Convenio con EELL	Garde	188.313,98 €
Convenio con EELL	Hiriberri de Aezkoa	57.456,85 €
Convenio con EELL	Isaba-Izaba	152.837,52 €
Convenio con EELL	Junta General del Valle de Salazar-	
	Zaraitzuko Iboxaren Batzorde Orokorra	203.212,01 €
Convenio con EELL	Otsagabia	115.463,26 €
Convenio con EELL	Luzaide-Valcarlos	17.605,50 €
Convenio con EELL	Uztarroz-Uztarroze	60.794,75 €
Convenio con EELL	Ayuntamiento Valle de Erro-Errorbarko	
	Udala	166.751,55 €
Convenio con EELL	Roncal-Erronkari	91.843,00 €
Contrato	Cederna Garalur	1.385.294,46 €
		4.740.000,00 €

ANEXO II

Memorias PSTD

PROYECTO VIA FERRATA EN VIDANGOZ

BIDANKOZEN, FERRATA BIDEXKA PROIEKTUA



Pasarela nº 3 sobre río y carretera Na-2132

En Ansoain, 31 de agosto 2023

PROMOTOR: - Ayuntamiento de Vidangoz/ Bidankoze ko Udala

REDACTOR



EKILAN S.L.
Ingeniería - Ingeniaritza
Avda. Hermanos Noain, 11-bajo. 31013 ANSOAIN (NAVARRA)
CIF: B 31670730 Tel- Fax: 948 146214



EKILAN S.L.

PROYECTO VÍA FERRATA EN VIDANGOZ

INDICE

MEMORIA	1
1. ANTECEDENTES	3
2. ACTUACIONES	5
3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN VIA FERRATA	10
DISEÑO DE LAS PASARELAS	10
ANCLAJES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.....	12
SEÑALIZACIÓN.....	13
4. CLASIFICACIÓN DE DIFICULTAD DE LAS VIAS FERRATAS	14
5. OBJETO	15
6. ESTADO ACTUAL.....	15
7. ESTADO LEGAL Y NORMATIVA A CUMPLIR	15
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN	16
9. PRESUPUESTOS.....	16
ANEJO 1	17
RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS	17
1.- BIENES Y SERVICIOS QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS	19
ANEJO 2	21
PLAN DE OBRA	21
ANEJO 3	25
SÍNTESIS DEL PROYECTO.....	25
ANEJO 4	29
ESTUDIO DE AFECCIÓN AMBIENTAL.....	29
1. OBJETO DEL INFORME	31
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES PREVISTAS.....	31
3. AREAS AFECTADAS.....	31
4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES CREADORAS DE IMPACTO.....	31
5. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES QUE PUEDEN QUEDAR AFECTADOS	32
6. VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO	35
7. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS (en caso de darse afecciones no previstas).....	36
7.1. INCENDIOS	36
7.2. PREVENCIÓN DE DAÑOS	36
7.3. ARBOLADO EXISTENTE.....	37
7.4. CAUCES Y RIBERAS	37
7.5. CONTAMINACIÓN	37
7.6. FAUNA.....	38
7.7. ACCESOS.....	38
7.8. CORRECCIÓN DEL IMPACTO	38

8. PREVISIÓN ECONÓMICA.....	39
ANEJO 5	41
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	41
1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO.....	43
2.- ACTUACIONES.....	43
3.- PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANO DE OBRA.....	46
4.- INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS.	46
5.- UNIDADES CONSTRUCTIVAS QUE COMPONEN LA OBRA.	46
6.- INVENTARIO DE RIESGOS.....	47
6.1. RIESGOS PROFESIONALES.	47
6.2. RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.	47
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.	47
7.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.....	47
7.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.....	49
8.- FORMACIÓN.....	49
9.- MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.	49
10.- VALORACIÓN.	50
11.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ENCOMENDATARIA, CONTRATISTAS Y AUTÓNOMOS.....	50
ANEJO 6	51
GESTIÓN DE RESIDUOS.....	51
ANEJO 7	53
UNE-EN 16869. DISEÑO/CONSTRUCCION DE VIA FERRATA.....	53
PRESUPUESTOS.....	55
1. MEDICIONES	55
2. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS y LETRA.....	55
3. CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES.....	55
4. PRESUPUESTO GENERAL.....	55
5. PRESUPUESTO TOTAL	55
6. PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	55
PLANOS	57
Nº1 LOCALIZACIÓN, ORTOFOTO 2019 (1:5.000 – Tamaño A3).....	57
Nº2 LOCALIZACIÓN, ORTOFOTO 1927-34 (1:5.000 – Tamaño A3)	57
Nº3 LOCALIZACIÓN, ORTOFOTO 2019 (1:2.500 – Tamaño A3).....	57
Nº4 PASARELA 1 Y 2 (1:1.000 – Tamaño A3).....	57
Nº5 PASARELA 3 (1:1.000 – Tamaño A3)	57
Nº6 RECORRIDOS Y ACTUACIONES (1:2.500 – Tamaño A3)	57

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

A Petición del Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze, se redacta el presente documento como Proyecto-Memoria para la ejecución de una vía ferrata en el término municipal.

No existe ninguna vía similar en el entorno cercano. Si existen distintos itinerarios de escalada equipados con anclajes permanentes, de diversa dificultad clasificados entre el 4ª y el 8ª grado.

Parte de estos itinerarios de escalada fueron promovidos por el Ayuntamiento como una medida de reclamos a visitantes que den vida al entorno y realcen la vida en el casco urbano.

Con esta misma idea de revitalizar las visitas al pueblo, se han promovido en los últimos 5 años recorridos para bicicletas de montaña, estacionamiento anexo a la carretera Na-2132 para usuarios de escalada y BTT.

Según Wikipedia, una vía ferrata es “un itinerario tanto vertical como horizontal (franqueo) equipado con diverso material: clavos, grapas, presas, pasamanos, cadenas, puentes colgantes y tirolinas, que permiten el llegar con seguridad a zonas de difícil acceso para senderistas o no habituados a la escalada. La seguridad corre a cargo de un cable de acero instalado en toda la vía y el arnés provisto de un disipador de energía y mosquetones especiales de vía ferrata (marcados con una k) que aseguran en caso de caída. La zona clásica de vías ferratas se encuentra en los Dolomitas, los Alpes italianos, aunque también se las encuentra en gran número en Francia, Suiza, Alemania y poco a poco en España.”

Al respecto de las vías ferratas no existe una normativa de obligado cumplimiento, pero si una recomendada UNE-EN 16869, propiedad de AENOR (ver Anexo)

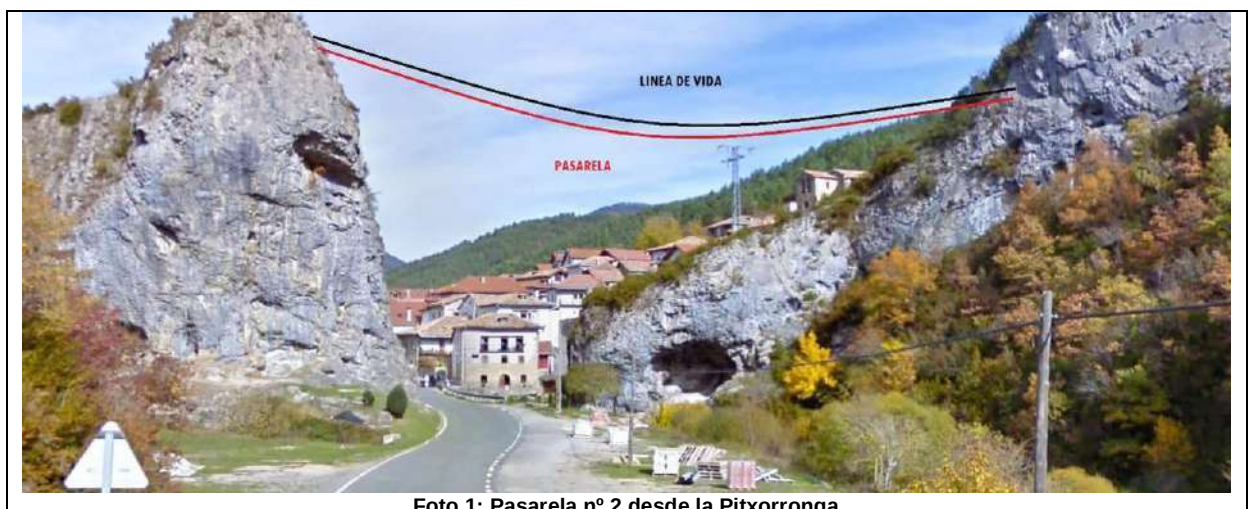


Foto 1: Pasarela nº 2 desde la Pitxorronga

Por otro lado y dada la historia de vías ferratas con origen en los Alpes europeos, y la alta proliferación en algunas zonas, se redacta la Carta Engelberg, la cual en parte de ella se indica:

Por iniciativa del Club Alpino Suizo (CAS), esta carta ha sido elaborada y aprobada por todos los participantes del Foro nacional sobre las vías ferratas que se **desarrolló el 17/6/2005 en Engelberg**. Han participado en el Foro los representantes de turismo, los deportes de montaña, de la protección medioambiental así como las autoridades cantonales y comunales. La carta ha sido enviada a las organizaciones para su consulta.

Declaración común de intenciones, la presente Carta define las garantías para promover un enfoque razonable del desarrollo de vías ferratas en Suiza. Se trata de un sistema de moderación y de respeto a la naturaleza y a los paisajes en la planificación de las nuevas ferratas. **Sirve de recomendación** a los constructores de nuevas vías ferratas y a las autoridades cantonales que conceden las licencias.

Planificación de nuevas vías ferratas

1. Las vías ferratas se enmarcan exclusivamente en zonas que dispongan previamente de una infraestructura turística.
2. Ninguna vía se enmarcará en una zona de alta montaña sin equipar.
3. Los programas regionales (planes directores, programas de utilidad y de protección, proyectos turísticos, etc) también se aplican para las vías ferratas.
4. Los sectores interesados e implicados de la región, especialmente los órganos y organismos de protección de la naturaleza y del paisaje se incluirán en el proceso de planificación de cualquier nueva vía ferrata desde la fase inicial del proyecto.
5. El acceso a la vía y el retorno forman parte del recorrido y estarán integrados en la planificación (información a los usuarios). Se debe aspirar a que las vías ferratas sean accesibles mediante transporte público.

Equipamiento | Técnica

6. Los itinerarios serán diseñados de manera que su construcción y explotación no tenga un impacto negativo sobre las plantas protegidas, las zonas de refugio o las zonas de tránsito de animales salvajes, ni sobre las zonas de nidificación de las aves.
7. Los equipamientos más importantes como tirolinas, puentes suspendidos y las redes de escalada serán excepcionales. Hay que evitar convertir el equipamiento en algo cada vez más sofisticado.
8. La instalación se controlará y mantendrá de modo que se garantice la seguridad a largo plazo.
9. Las instalaciones que no se utilicen serán desmontadas. En la planificación se fijarán las responsabilidades correspondientes.
10. El explotador de la vía ferrata es responsable de informar y de sensibilizar a los usuarios en cuestiones relativas a la seguridad, la naturaleza y la ecología.

El recorrido propuesto quiere cumplir la esencia de dicha carta, fundamentalmente en lo referido a la seguridad y viabilidad de los animales salvajes.

2. ACTUACIONES

La ruta propuesta en la presente memoria consta de las siguientes actuaciones o unidades de obra, divididos en los siguientes tramos de obra y longitudes:

Tabla 1: Tramos, distancias y tipo de actuación

Tramo	metros	Actua
Tramo 1	25	Pasarela 1
Tramo 2	40	Anclajes
Tramo 3	45	Pasarela 2
Tramo 4	50	Anclajes
Tramo 5	750	Desbroce
Tramo 6	250	Desbroce
Tramo 7	35	Pasarela 3
Tramo 8	100	Cable
Tramo 9	30	Anclajes
Tramo 10	50	Cable
Tramo 11	400	Desbroce

La distancia total del recorrido es de 1.770 m, más una tramo de 500 de vuelta hasta el pueblo por la carretera Na-2132. El tiempo estimado para su recorrido será de 1h y media 2 horas.

TRAMO 1: PASARELA 1

De 25 m de luz, constará de un cable para los pies y otros dos para las manos. Además de la línea de seguridad a la que anclarse. Se localiza entre la el talud de la carretera Na-2130 y la Pitxorronga

El cable será del tipo galvanizado de 10 mm grosor y semirrígido del tipo 7x19+0, norma AISI 36. Las terminaciones de los anclajes de los cables se realizarán con al menos 3 guardacabos de seguridad.



Foto 1: Pasarela nº 3 en Peña Ancha

TRAMO 2: ZONA DE ANCLAJES EN ROCA

Zona de 40 m de longitud a progresar por la roca hasta el comienzo de la pasarela 2, con la colocación de 120 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, sujetos con resinas epoxi o similares.

Además se colocarán 40 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 3: PASARELA 3

De hasta 45 m de luz, constará de un cable para los pies y uno para las manos. Además de la línea de seguridad a la que anclarse. Se localiza entre el alto Pitxorronga hasta la zona de escalada de Harrarte de Belasko bajo, atravesando por encima la carretera Na-2132 y el río Biniés. Se pasará por debajo de una línea de media tensión existente, de forma que no haya intersección posible.

La distancia a la carrera en todos los casos estará por encima de los 5 m, incluso con la flecha de los cables con carga de usuarios.

El cable será del tipo galvanizado de 10 mm grosor y semirrígido del tipo 7x19+0, norma AISI 36. Las terminaciones de los anclajes de los cables se realizarán con al menos 3 guardacabos de seguridad.

En el caso de que haya usuarios con temor, vértigo o miedo a pasar por la pasarela existirá un acceso alternativo por el sendero Norte de la Pitxorronga, atravesando la carretera y el río a la altura del caso urbanos, para retomar el trazado de la vía ferrata.

TRAMO 4: ZONA DE ANCLAJES EN ROCA

Zona de 50 m de longitud a progresar por la roca hasta el comienzo de la pasarela 2, con la colocación de 150 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, sujetos con resinas epoxi o similares.

Además se colocarán 50 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.



Foto 1: Pasarela nº 1 de inicio hasta la Pitxorronga

TRAMO 5: DESBROCE

En la parcela 3-251 y 3-270, de propiedad comunal y aprovechando viejos senderos existentes, se desbrozará la vegetación para facilitar el paso de personas por el recorrido, en un total de 750 m. Las labores se realizarán con motodesbrozadoras, motosierras y otros medios manuales.

TRAMO 6: DESBROCE

En la parcela 3-293, de propiedad privada según catastro (según fuentes del Ayto o con error o sin problemas de acceso), aprovechando un viejo sendero, se desbrozará la vegetación para facilitar el paso de personas por el recorrido, en un total de 250 m. Las labores se realizarán con motodesbrozadoras, motosierras y otros medios manuales.

Se han comprobado ortofotos de 1927, 1954 y otros años y si se aprecia la existencia de una senderos en la zona. En el catastro y SIGPAC, aparece la parcela 3-91070 como zona de paso con sendero, anexa al recorrido propuesto, por lo que el recorrido por un trazado u otro está asegurado por terreno comunal entre los tramo 5 y el tramo 7.

TRAMO 7: PASARELA 3

De hasta 35 m de luz, constará de un cable para los pies y uno para las manos. Además de la línea de seguridad a la que anclarse. Se localiza en el paraje Peña Ancha, atravesando por encima la carretera Na-2132 y el río Biniés.

La distancia a la carrera en todos los casos estará por encima de los 5 m, incluso con la flecha de los cables con carga de usuarios.

El cable será del tipo galvanizado de 10 mm grosor y semirrígido del tipo 7x19+0, norma AISI 36. Las terminaciones de los anclajes de los cables se realizarán con al menos 3 guardacabos de seguridad.

En el caso de que haya usuarios con temor, vértigo o miedo a pasar por la pasarela nº 3 existirá un acceso alternativo, atravesando la carretera y el río, para retomar el trazado de la vía ferrata.

TRAMO 8: ZONA DE LIMPIEZA Y CABLE DE SEGURIDAD

Zona de 100 m de longitud en sentido ascendente para progresar por la roca hasta el comienzo del tramo 9, con la colocación a pasarela 2, con la colocación de 5 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, y 5 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 9: ZONA DE ANCLAJES EN ROCA

Zona de 30 m de longitud en sentido ascendente para progresar por la roca, con la colocación de 90 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción

en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, y 30 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 10: ZONA DE LIMPIEZA Y CABLE DE SEGURIDAD

Zona de 50 m de longitud en sentido ascendente para progresar por la roca con la colocación de 5 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, y 5 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 11: DESBROCE

En la parcela 5-2, de propiedad comunal según catastro, aprovechando un viejo camino, se desbrozará la vegetación para facilitar el paso de personas por el recorrido, en un total de 400 m hasta llegar a la carretera Na-2132. Las labores se realizarán con motodesbrozadoras, motosierras y otros medios manuales.

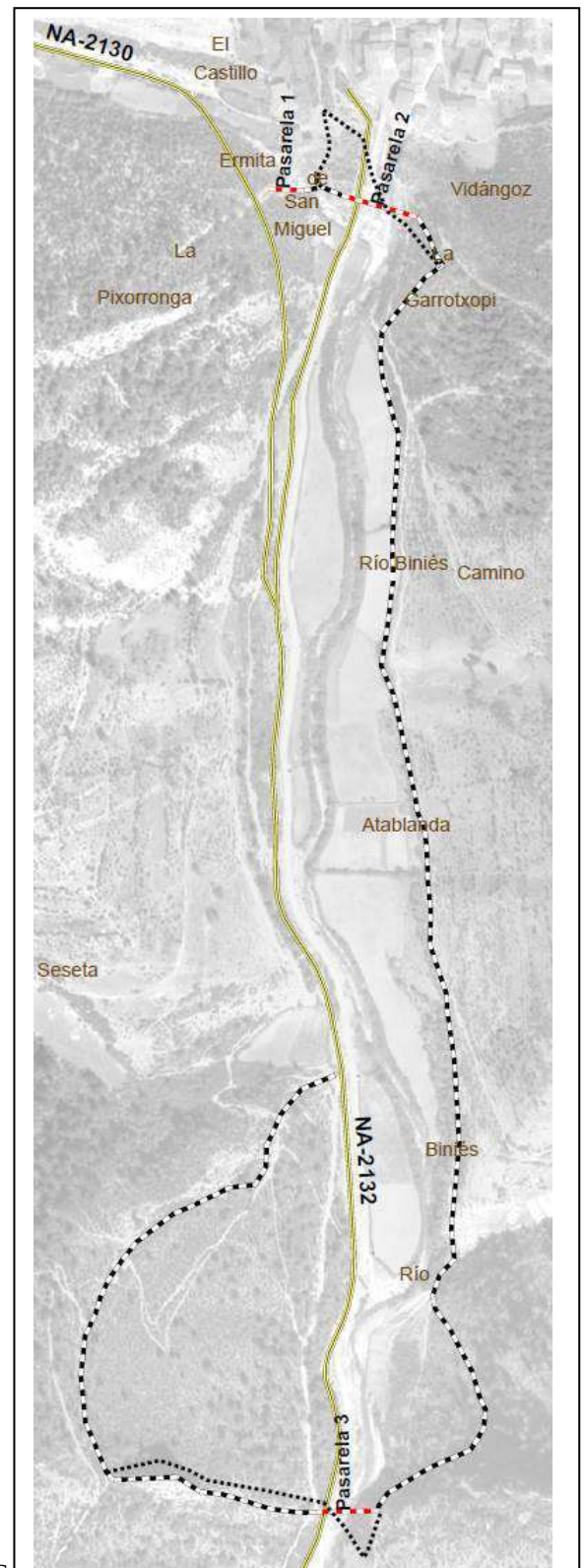


Ilustración 1: Recorrido sobre ortofoto 1927-34

3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN VIA FERRATA.

Se han barajado diversos recorridos para la propuesta de recorridos, siempre contemplando que las medidas de seguridad sean las suficientes y necesarias como para permitir un recorrido seguro y fiable por las personas usuarias, reduciendo al mínimo la responsabilidad del Promotor.

Además se ha querido dar una atractivo suficiente al recorrido como para que sirva de reclamo a los potenciales usuarios, con una oferta a nivel peninsular variada y en aumento en los últimos años.

En tal sentido se han planificado las pasarelas a la vista del casco urbano y de la carretera Na-2132 como una atracción visible y por las bellas vistas que se tendrán desde su paso.

DISEÑO DE LAS PASARELAS

En cuanto al diseño de las pasarelas sobre la carretera Na2132 y río Binies, las premisas bajadas han sido:

- Localizarla por debajo de la línea eléctrica de media tensión existente
- Dejar al menos 5 m de distancia a la carretera, incluso con la pasarela y los cables con la flecha en el punto más bajo posible.

El potencial riesgo de caída de personas al vacío, a la carretera, incluso de objetos que puedan portar las personas usuarias, es mínimo o nulo ya que éstas pasarelas deben cruzarse con el empleo de ambas manos, y la única manipulación de objetos serán los sistemas de seguros personas que llevarán instalados los usuarios.

Las pasarelas se han estimado con:

- cable de acero galvanizado tipo 7x19+0, de 10 m grosor,
- peso de 0,38 Kg/m
- aplicado un coeficiente de seguridad de 4
- 5.970 Kg de rotura
- Tensión de 200 kilopondios



Foto 1: Pasarela con dos pasamanos y grapas en una imagen captada en internet

Las flechas estimadas en una luz de 40 m y con dos personas en el cable de la pasarela son de 0,8 m

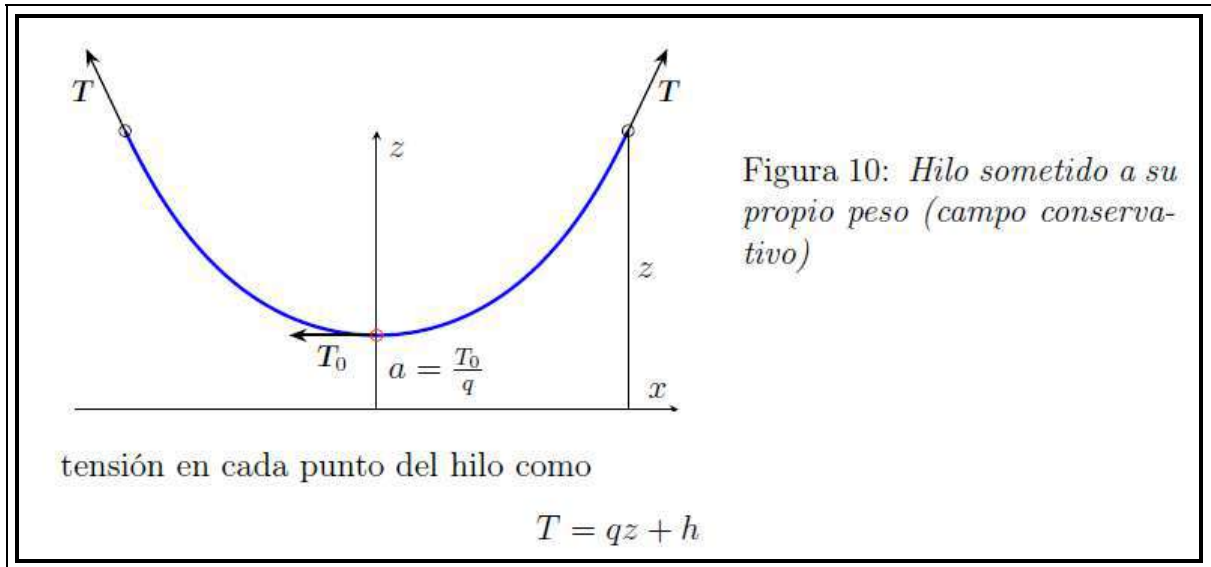


Ilustración 2: Carga por unidad de longitud del hilo

Sección y tipo de trenzado de los cables:

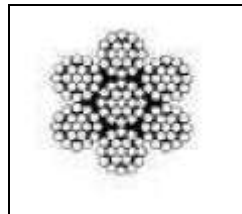
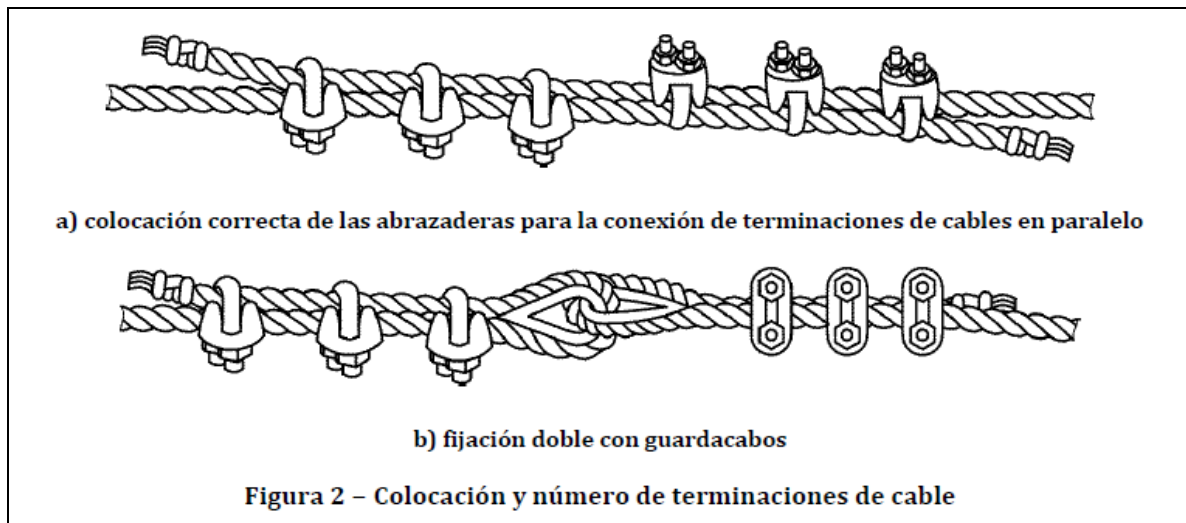


Ilustración 3: Sección y tipo de trenzado de los cables a emplear 7x19+0 de 10 mm

Las terminaciones de las líneas de seguridad y de los cables de las pasarelas irán fijadas con al menos tres guardacabos, como se muestra en el croquis, según norma EN 16869:



En cuanto a las líneas de seguridad, irán perfectamente ancladas a la roca, a no más de 2 de distancia en los paramentes verticales.

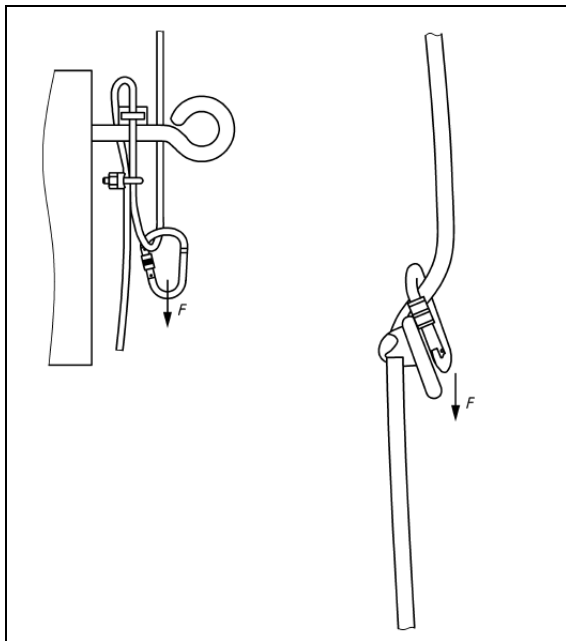


Ilustración 4: Anclaje a roca y mosquetones

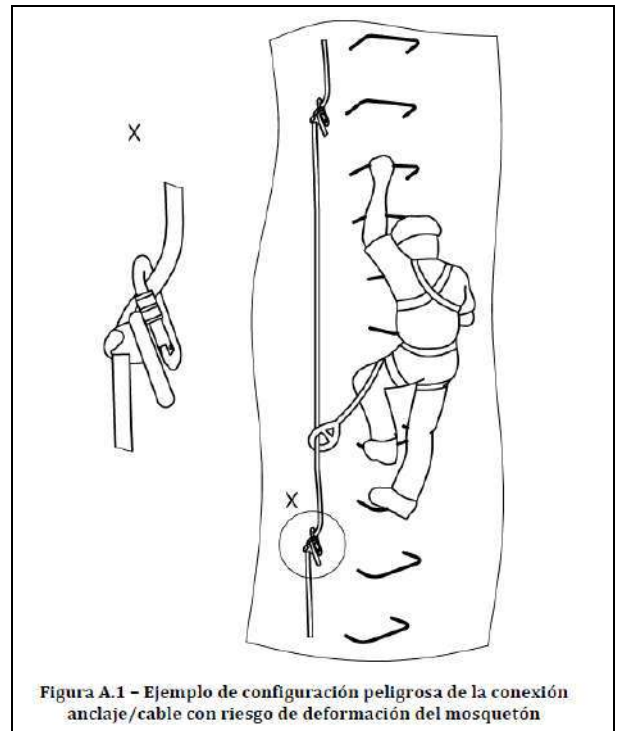


Ilustración 5: Modelo de línea de seguridad y anclajes en grapas de progresión

ANCLAJES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción elegidos han sido el acero galvanizado para el caso de los cables; acero inoxidable en los anclajes a la roca; barras de acero galvanizado tipo Bs500 en las grapas y barras fijadas a la roca.

No se han empleado materiales de acero inoxidable en todos los casos por el alto coste del mismo. El galvanizado en las grapas y cables es suficientemente seguro como para evitar las oxidaciones en ambientes como el de Vidangoz, durante al menos 30 años.

En el caso de las sustancias químicas para fijación de elementos de seguridad a la roca, se ha considerado la resina epoxi, como la más adecuada, aunque puede emplearse elementos similares (epoxi-acrílicos u otros)

Sobre los materiales a emplear en la Seguridad y Salud de las obras, durante los trabajos de instalación, pueden emplearse fijaciones expansivas de acero cincado o similar.

SEÑALIZACIÓN

Se ha previsto la instalación de carteles con indicaciones de seguridad en el recorrido, de tamaño 30*60 cm, en castellano y euskera, con pictogramas claros de medidas de seguridad y tramos de los recorridos



Ilustración 6: Modelo cartel en vía ferrata de los Alpes



Ilustración 7: Modelo cartel en vía ferrata de los Alpes

4. CLASIFICACIÓN DE DIFICULTAD DE LAS VIAS FERRATAS

Existen varias escalas de dificultad para la calificación de las vías ferratas en Europa. La más habitual o empleada es la escala Hüsler, que califica las vías entre K1 y K6

	Fácil	Difícil			Extremo	
Escala Hüsler	K1	K2	K3	K4	K5	K6
Antigua Escala Hüsler	A	B	C	D	E	
Sistema Francés	F	PD	AD	D	TD	ED
Desnivel	1	2	3	4		

Ilustración 8: Equivalencias dificultad y clasificaciones empleadas en España y Europa

Para ello se emplean 5 factores de clasificación:

- **Fuerza:** Se valora el número de tramos desplomados, flaqueo sostenidos y otros.
- **Psicológico:** se valora la cantidad de pasos aéreos y expuestos, así como la duración de los mismos.
- **Resistencia:** Se valora el esfuerzo necesario para recorrer el itinerario equipado, igual que acometer la aproximación y regreso
- **Equipamiento:** Se valora la cantidad, tipo y estilo de equipación. Incluye pasos de roca obligado, cable de vida, ...
- **Terreno:** Experiencia necesaria para andar en el tipo de terreno existente

La vía ferrata propuesta de Vidangoz tendrá una **dificultad aproximada de K3-K4**, lo que será necesario cotejar tras la ejecución de la misma

5. OBJETO

El objeto del presente proyecto es dotar a la zona de Vidangoz-Bidazkonze de una recorrido de vía ferrata que sea un reclamo para las personas amantes de este tipo de recorridos. Esta actividad es compatible con otras ya existentes de escalada, recorridos BTT y senderos pedestres existentes en el término.

La pretensión del Ayuntamiento es ser un destino atractivo para visitantes y turistas en sus zonas, conscientes de la poca actividad humana que tienen en el casco urbano y su entorno.

La distancia total del recorrido es de 1.770 m, más una tramo de 500 de vuelta hasta el pueblo por la carretera Na-2132. El tiempo estimado para su recorrido será de 1h y media 2 horas.

6. ESTADO ACTUAL

Las zonas de anclajes, están sin actuación antrópica salvo los tramos que coinciden con vías de escaladas, los cuales presentan algún seguro químico y limpieza de rocas inestables.

Las zonas propuestas con cables, no presentan interacción antrópicas, al igual que los tramos de pasarela.

Las zonas propuestas para desbroce presentan senderos antiguos, casi todos existentes en las ortofotos de 1927-34 y 1956-57. Actualmente estos recorridos presentan vegetación herbácea con zarzas, boj y otras especies.

7. ESTADO LEGAL Y NORMATIVA A CUMPLIR

El recorrido propuesto atraviesa la carretera Na-2132 en dos ocasiones y el río Binies en otras dos ocasiones. La distancia en altura mínima sobre la carretera será de 5 metros en ambos casos, con una distancia de los anclajes de 5 a 10 m en distancia horizontal. En tal sentido no existe impedimento físico que afecte a la carretera. Las caídas de personas está aseguradas con las líneas de viada o seguridad.

Durante la construcción de ambos paso sobre la carrera habrá que señalizar y cortar la circulación el tiempo necesario.

Sobre el paso por roquedos, actualmente existente vías de escalada en al Pitxorrunga y Harrarte de Belasko, por lo que no existe interacción negativa en el entorno natural.

De forma preventiva se comunicará a Medio Ambiente y Servicio de Conservación de Carreteras la existencia de dicho proyecto.

En lo que respecta a las propiedades por las que discurre el recorrido, son en todo los casos propiedad comunal (3-251, 3-270, 3-295, 5-2, 5-3), con la duda de la parcela 3-293. Este tramo puede solventarse por la parcela 3-91070 del SIGPAC.

No existen ZEC, Zonas de Especial Conservación, en el recorrido. Las posibles afecciones sobre nidos de quebrantahuesos, alimoches u otras especies sensibles so con Planes de Protección, son nulas.

En lo que respecta a la normativa sobre seguridad en vías ferratas, no existe ninguna de obligado cumplimiento, pero en la redacción de las actuaciones se ha contemplado lo indicado en la norma de AENOR, UNE-EN 16869.

En lo que respecta a normas de escalada, existen muchas recomendaciones y normas secundarias sobre equipamiento de seguridad y materiales, recogidas por ejemplo en UNE-EN 958:2007+A1, UNE-EN 959, las cuales se tendrán en cuenta a la hora de emplear dichos materiales, así como otras de cables de acero, barras de hierro, galvanizado en caliente (UNE 36068, UNE-EN ISO1461, AISI 316, EN 12385-4).

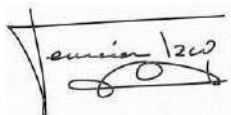
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Para el **Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze**, se estima un plazo de 3 meses, que en ningún caso deberá sobre pasar la fecha límite propuesta por el promotor.

9. PRESUPUESTOS

El **Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze** asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHOS CÉNTIMOS (38.277,28 €) más IVA.

En Ansoain, 30 agosto de 2023



Fermín Izco Cabezón
Ingeniero Montes
Colegiado nº 2407

ANEJO 1

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS

1.- BIENES Y SERVICIOS QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS

Los bienes materiales y servicios que pueden verse afectados de alguna manera por la ejecución de las obras son:

- Accesos a caminos y fincas.
- Impedimento de tránsito temporal en la carretera Na-2132 durante la instalación de las pasarelas n° 2 y n° 3.

ANEJO 2

PLAN DE OBRA

Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze

	MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Limpieza vegetación y rocas en los recorridos verticales	X	X						
Colocación de pasarelas, anclajes y líneas de seguridad		X	X					
Desbroces y carteles			X					

ANEJO 3

SÍNTESIS DEL PROYECTO

SÍNTESIS DEL PROYECTO

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE VIDANGOZ-BIDANKOZE
OBRA	Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze
Desbroce recorridos	1,59 Km desbroce
Metros limpieza rocas inestables y piedras	335 m
Anclajes grapas hierro galvanizado 16mm	385 ud
Anclajes barra hierro galvanizado 16 mm y 25cm	145 ud
Líneas seguridad con cable acero galv 10 mm	280 m
Pasarelas de cable	25 m luz 45 m luz 35 m luz
Carteles dibon 30*60 cm	91 ud
Líneas de seguridad para instalación	6 ud

P.E. MATERIAL	32.997,65 €
P.E. CONTRATA sin IVA	38.277,28 €
P.E. CONTRATA con IVA	46.315,51 €
P.C. ADMINISTRACIÓN	49.557,60 €

ANEJO 4

ESTUDIO DE AFECCIÓN AMBIENTAL

INFORME DE AFECCIÓN AMBIENTAL

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe se elabora en cumplimiento de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, por el que se regulan los Estudios de Afecciones Medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

El presente Informe de Afecciones Ambientales pretende determinar las alteraciones que se produzcan en el Medio Natural como consecuencia de la ejecución de las obras del “**Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze**”, estudiar su incidencia y proponer las medidas correctoras necesarias durante la ejecución de los trabajos para que no se produzcan afecciones en el medio, modificaciones en el entorno visual, ni daños en valores históricos ni de ningún otro tipo de carácter severo e irreversible.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES PREVISTAS

Las características de las obras o actuaciones previstas quedan recogidas en la Memoria del presente Proyecto.

3. AREAS AFECTADAS

El área directamente afectada por la ejecución de las obras del “**Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze**”, se limita a la zona donde se ubica la actuación y el entorno inmediato en lo que se refiere estrictamente a las obras inherentes al Proyecto. Una vez terminadas éstas, la zona de influencia será sensiblemente menor, pudiéndose afirmar que únicamente influirá en el aspecto visual.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES CREADORAS DE IMPACTO

De entre las acciones que comprende el Proyecto, se seleccionan las acciones que "a priori" son susceptibles de producir impactos durante la fase de construcción y las acciones que pueden ser causa de impactos una vez que el Proyecto haya sido ejecutado.

Construcción:

- 1.- Movimiento de tierras, vegetación y rocas.
- 2.- Accesos adicionales.
- 3.- Destrucción de vegetación.

Funcionamiento:

- 1.- Aumento de la accesibilidad.
- 2 - Actividades inducidas.
- 3.- Alteraciones del hábitat.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES QUE PUEDEN QUEDAR AFECTADOS

El medio tendrá una mayor o menor capacidad de acogida del Proyecto y esto se evalúa estudiando los efectos que sobre los principales factores ambientales causan las acciones identificadas de acuerdo con el apartado anterior.

Temáticamente, el entorno está constituido por elementos y procesos interrelacionados, pertenecientes a los siguientes sistemas: Medio Físico, Medio Perceptual y Medio Socioeconómico.

A cada uno de estos sistemas pertenecen una serie de componentes ambientales susceptibles de recibir impactos, entendidos como elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden ser afectados por el Proyecto, es decir, por las acciones impactantes consecuencia de aquél.

Los posibles factores susceptibles de ser impactados merced a las acciones del Proyecto son los siguientes:

1.- Medio Natural:

- Atmósfera (contaminación por emisión de partículas, ruido y vibraciones)
- Tierra (destrucción de suelos, erosión, compactación, estabilidad de laderas)
- Agua (calidad, cambio de flujo)
- Flora (destrucción directa, diversidad, productividad, estabilidad, especies interesantes)
- Fauna (destrucción directa, destrucción de hábitat, diversidad, especies interesantes, estabilidad del ecosistema, cadenas tróficas)

2.- Medio Perceptual:

- Paisaje preservado.
- Elementos paisajísticos singulares.
- Vistas panorámicas.
- Naturalidad.
- Singularidad.
- Denudación de superficies en taludes y terraplenes.
- Cambios en las formas de relieve

3.- Medio Socioeconómico:

- Usos del territorio (zona forestal, ocio, uso deportivo)
- Culturales (valores ecológicos, estilo de vida, tradiciones)
- Infraestructuras (red y servicio de transporte y comunicaciones, accesibilidad)
- Humanos (calidad de vida; molestias, seguridad, condiciones de circulación), relaciones sociales
- Población y Economía (producción de empleo estacional, beneficios económicos, inversión y gasto, economía local)

ATMÓSFERA

Se consideran contaminantes del aire las sustancias y formas de energía que potencialmente pueden producir riesgo, daño o molestia grave a las personas, ecosistemas o bienes, en determinadas circunstancias.

Dado el emplazamiento de la actuación, se puede decir que previamente a los trabajos, la atmósfera es de alta calidad, no existiendo contaminación.

Durante la fase de ejecución esta calidad se podría ver ligeramente afectada, de forma muy puntual, por el movimiento de maquinaria.

También la destrucción de la vegetación originaria que ocupa las obras puede disminuir la calidad del aire. Pero todos estos efectos serán difícilmente apreciables ya que la atmósfera es un medio dinámico y rápidamente se compensará sin dificultad por las zonas circundantes debido a la baja intensidad del impacto.

Por este motivo se considera que el factor medioambiental “Atmósfera” no resultará afectado de forma significativa por la actuación proyectada.

RUIDOS Y VIBRACIONES

Se entiende por contaminantes acústico, todos aquellos estímulos que directa o indirectamente interfieren desfavorablemente en los seres vivos, a través del sentido del oído, dando lugar a sonidos indeseables o ruidos.

Las principales fuentes productoras de ruido son los medios de transporte de materiales y maquinaria pesada durante la fase de construcción. El ruido puede perturbar actividades, tanto humanas de ocio y recreo, como de las comunidades animales que se encuentran en la zona. Por un lado, en la fase de construcción, estos efectos serán totalmente pasajeros. En la fase de funcionamiento la importancia del efecto es inapreciable por tanto, y como los principales efectos no son permanentes, se concluye que el factor "Ruido y vibraciones" no sufre una afección significativa a causa de la ejecución del Proyecto.

CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS

La capacidad agrológica se define como la adaptación que presentan los suelos a determinados usos específicos (cultivo agrícola, pastizal, uso forestal...).

Se entiende por contaminantes de la capacidad agrológica de un suelo, todos aquellos aspectos físicos que hacen variar su inclusión en una clase agrológica determinada de peor calidad. Algunos de estos contaminantes son: Las variaciones del riesgo de erosión, incrementos en las limitaciones del suelo (pedregosidad, baja capacidad de retención de agua, baja fertilidad), etc.

Durante la obra, el movimiento de tierras supone una destrucción de la estructura del suelo, ruptura de capas vegetales, destrucción de la vegetación y aumento de la posibilidad de erosión, todo ello en la zona de actuación que ocupa el plano de fundación y el área de influencia, donde se mueve la maquinaria pesada. Del mismo modo, en esta porción limitada,

por las necesidades de ocupación, se cambia muy ligeramente la topografía del terreno y se produce una compactación que produce una disminución del valor del suelo y un decremento insignificante de la renta forestal. Esta disminución de calidad afecta exclusivamente al suelo ocupado por la superficie de rodadura, por lo que, frente a las dimensiones del conjunto del suelo forestal, el efecto se considera inapreciable.

CUBIERTA VEGETAL

La importancia y significación de la vegetación estriba en el papel que desempeña tanto como asimilador básico de la energía solar como en las relaciones con el resto de los componentes bióticos y abióticos del medio: La vegetación es estabilizadora de pendientes, retarda la erosión, influye en la cantidad y calidad del agua, mantiene microclimas locales, filtra la atmósfera, atenúa el ruido, es el hábitat de especies animales, etc.

Se entiende por contaminantes de la cubierta vegetal, todas aquellas acciones físicas y biológicas, normalmente debidas a las actuaciones humanas, que directa o indirectamente degradan transforman o destruyen la vegetación.

En el caso particular de este Proyecto la vegetación afectada es típicamente pascícola, sin aprovechamiento maderero, si bien no deja de tener importancia debido a la labor que desempeña como estabilizadora de taludes.

En la fase de construcción, la vegetación se ve directamente afectada por el movimiento de tierras y las necesidades de ocupación permanente de los aparcamientos, y que elimina todo árbol y arbusto en los mismos.

Si bien este impacto es claro y directo sobre la cubierta vegetal, se reduce a una superficie muy concreta y de poca envergadura en el conjunto del municipio.

En la fase de funcionamiento, la principal actividad inducida (tránsito de vehículos) no supone destrucción alguna de la cubierta vegetal presente en los alrededores de la infraestructura ganadera.

De muy poca importancia es el efecto que tiene el aumento de la accesibilidad a estos campos sobre la vegetación, ya que se limita únicamente a las tareas propias. En ningún caso se puede decir que este efecto tenga importancia significativa en el conjunto de la superficie.

FAUNA

Las comunidades animales están frecuentemente ligadas a la cubierta vegetal así como a otros factores como la tranquilidad. Por tanto los efectos del Proyecto sobre la cubierta vegetal y la producción de ruidos afectarán a la fauna en cierta medida aunque, como hemos señalado que estos efectos no son altamente significativos, tampoco tendrán grandes repercusiones en la fauna.

Por ello, aunque en la fase de construcción la mayoría de las acciones del Proyecto puedan molestar a la fauna; y en la fase de funcionamiento tanto el aumento de accesibilidad como las actividades inducidas (recreativas y cinegéticas) y la presencia humana en general, pueden

afectar a este componente del medio; dado que su presión será previsiblemente controlada y que se producirán de forma intermitente, concluimos que la fauna de la zona recibirá un impacto de irrelevante a moderado.

En cualquier caso, las medidas preventivas y correctoras irán dirigidas hacia la protección contra el furtivismo y el control de las actividades de ocio que se desarrollen en la zona.

PAISAJE

Consideramos en este punto el paisaje como expresión espacial y visual de los valores estáticos, plásticos y emocionales del medio natural. Dadas las características constructivas del proyecto y los materiales a utilizar (sin presencia de construcciones artificiales metálicas o de hormigón) se considera que el paisaje tiene capacidad más que suficiente para absorber los cambios.

Se considera por tanto, que la capacidad del paisaje junto a las medidas correctoras propuestas para absorber los cambios que se producen en él debido a las obras, será suficiente teniendo en cuenta los materiales a utilizar en las mismas, además que de no eliminarse la vegetación en una gran superficie ni cambiarse la topografía del terreno.

USOS DEL TERRITORIO

El uso del territorio en el entorno afectado es forestal, ganadero, de ocio y esparcimiento por lo que no se verá afectado de manera significativamente negativa por el Proyecto ya que el movimiento de tierras, la ocupación del suelo y la destrucción de la vegetación se reducen a la superficie ocupada por la plataforma, de carácter muy local e indiscutiblemente insignificante en el contexto del monte.

Por otro lado, en la fase de funcionamiento, los efectos del Proyecto son insignificantes.

FACTORES HUMANOS

En este punto se consideran aspectos como la calidad de vida, molestias, desarmonías, salud y seguridad, bienestar, estilo de vida, relaciones sociales, etc.

Ninguno de estos aspectos se ve negativamente afectado por la construcción de la infraestructura viaria.

Más al contrario, las actividades inducidas como la caza o el esparcimiento, favorecen las relaciones sociales y la calidad de vida y se consideran un efecto positivo.

6. VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO

Estos impactos afectan sobre todo a la cubierta vegetal y son, con relación a los demás, los más agresivos del Proyecto. Además, son efectos permanentes que perduran en la fase de explotación, por lo que influyen en la importancia final del impacto.

Ahora bien, aunque se trata de impactos significativos sobre la cubierta vegetal en la zona de actuación, hay que recordar que ésta es relativamente pequeña, por lo que, en el conjunto del entorno del Proyecto y del monte, su importancia queda muy disminuida.

Vemos que, en la fase de ejecución, los valores ambientales más perjudicados por la ejecución de las obras son:

- Cubierta vegetal: Debido sobre todo a la destrucción directa de la vegetación. Como ya se comentó anteriormente, si localmente es un impacto severo, en el conjunto del monte se puede considerar compatible.
- Paisaje: Para corregir este impacto se prevén medidas preventivas y correctoras que mitiguen el impacto y ayuden a la revegetación.

Aunque se trata de un efecto irreversible el impacto paisajístico se considera compatible ya que no se trata de una actuación visible desde otras zonas del monte ni afecta a valores paisajísticos de especial relevancia.

- Capacidad agrológica de los suelos: la eliminación de la vegetación y otras operaciones comprendidas en las obras, influyen negativamente en la capacidad agrológica del suelo, con un impacto de importancia moderada. Esta importancia queda reducida a compatible e incluso insignificante en cuanto salimos del área de ocupación. En la fase de funcionamiento, destacan los valores positivos referidos a la importancia del impacto sobre factores del Medio socioeconómico. En cuanto al impacto final del Proyecto, vemos que las principales afecciones se ven compensadas por una serie de efectos positivos que tiene el Proyecto en el Medio socioeconómico y que ya se han mencionado anteriormente (mantenimiento de los usos tradicionales del territorio; favorecimiento de las actividades de recreo, ocio y caza; etc.). En conclusión, dado que el impacto total no es relevante y que no se encuentra ningún impacto sobre un factor determinado sin posibilidad de medidas correctoras y de importancia transcendental ante el medio, se prevé que el Proyecto de referencia no producirá grandes afecciones medioambientales con el diseño y la tecnología recogidos en el mismo.

7. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS (en caso de darse afecciones no previstas)

7.1. INCENDIOS

El Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se pudieran derivar.

7.2. PREVENCIÓN DE DAÑOS

El contratista queda obligado a:

- Pedir autorización para la apertura de pistas, formación de vertederos y ocupación temporal de terrenos para depósitos, etc.
- Realizar un replanteo previo, determinando exactamente el área afectable.

- Prever dispositivos de defensa frente a la llegada de proyecciones o de materiales en el arbolado vecino que no deba ser tratado así como en los cursos de agua.
- Proyectar la restauración de las condiciones iniciales de la superficie en cuanto a forma, pendiente, etc.

7.3. ARBOLADO EXISTENTE

En la medida en que no se ocupe por la obra, las masas arbóreas que bordean la superficie considerada deberán ser protegidas de forma efectiva frente a golpes y compactación o encharcamiento del área de extensión de las raíces.

El contratista presentará, en el momento del replanteo, el plan y dispositivos de defensa para su consideración y aprobación, en su caso por el Ingeniero Director, incluyendo la delimitación exacta de las superficies a tratar, tanto por el área considerada en proyecto como por las pistas de acceso, superficies auxiliares, áreas de depósito temporal de elementos accesorios y vertederos de sobrantes.

7.4. CAUCES Y RIBERAS

Los cuidados deberán hacerse intensivos en el curso de agua.

El contratista presentará un plan a la Dirección de Obra con los cuidados, precauciones, dispositivos de defensa y, en su caso, operaciones de restauración para el cauce y riberas de los cursos de agua, a fin de conservar sus actuales condiciones de flujo, biológicas, calidad de aguas (vigilancia frente a la llegada de productos tóxicos, sólidos en suspensión, combustibles, lubricantes, etc.), morfología y granulometría de los materiales del cauce.

No se tolerarán arrastres ni aún en época de lluvias. Los gastos de reposición de flora y fauna, y en su caso del cauce, que indique la Dirección de Obra, correrán a cargo del Contratista.

7.5. CONTAMINACIÓN

El Contratista está obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, y en general cualquier bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza.

Quedará prohibido el vertido o depósito temporal o definitivo de materiales procedentes de excavación o materiales residuales de las obras, debiendo ser trasladados a los lugares aprobados en el momento del replanteo. Se tendrá máximo cuidado para evitar el derrame de materiales por laderas que, en todo caso, serán retirados.

En el caso de vertederos o lugares de depósito de materiales a utilizar, si el sustrato quedara previsiblemente dañado, compactado, etc., se procederá a su decapado previo hasta 20 cm de profundidad para restituir esa tierra tras la desocupación. En concreto se adoptarán especiales medidas en las labores habituales de mantenimiento de la maquinaria, como son el cambio de

aceite, y el repostaje de combustible. En estas operaciones se utilizarán los medios necesarios para evitar el derramamiento de combustible y lubricante sobre el terreno. En el caso de aceite usado, se almacenará en sitio seguro hasta el momento de su traslado a la planta de reciclaje.

7.6. FAUNA

Para proteger de cualquier molestia a las aves que nidifican en las zonas próximas se tendrá la consideración de no ejecutar las obras en época de nidificación de aquellas especies sujetas a algún tipo de protección, en ninguno de las superficies que componen las mismas.

7.7. ACCESOS

Se pretende que las pistas de acceso sean solo de uso intermitente para vehículos autorizados y que el nº de visitantes, sea de visitantes a pie y sin salir del entorno próximo de la misma. Para lograr este objetivo es conveniente instalar en el inicio de las pistas de acceso una baliza de entrada para el control del acceso de personas con vehículo, medida que mitigará el impacto que puedan producir.

7.8. CORRECCIÓN DEL IMPACTO

Para mitigar el acusado impacto visual se proyectan las siguientes medidas correctoras:

Movimiento de tierras

Se utilizarán maquinaria o métodos (retroexcavadora, voladura controlada) que limiten la caída de materiales sobre las zonas adyacentes, evitando la contaminación de taludes, medida absolutamente imprescindible para mitigar el impacto visual de la vía.

Corrección de taludes:

Aporte de tierra vegetal sobre el talud de terraplén:

Se aportan 20 cm de tierra vegetal a lo largo de los taludes de terraplén en aquellos tramos donde se destruya la vegetación. Se sembrará posteriormente este aporte con especies pratenses para favorecer su estabilización y completar la restauración.

Para la ejecución de esta unidad se emplearán los préstamos que resulten de las excavaciones

- Refino del talud, siembra y plantación:

Se realizará la plantación en los taludes de la pista de especies arbóreas y arbustivas de matorral y herbáceas características de la zona distribuyéndolas sin marco sobre las zonas en las que el talud de desmonte sea mayor o el terraplén se encuentre desnudo de vegetación. La plantación se ejecutará mediante ahoyado manual en casillas de 40x40 cm rellenas con tierra vegetal y utilizando especies como pino, boj, rosales, genistas etc. Con esta actividad se pretende acelerar la regeneración de la vegetación y disminuir el impacto con la mayor brevedad posible.

La siembra será a voleo con especies de los géneros Festuca, Poa y similares con densidades en tomo a los 50gr/m².

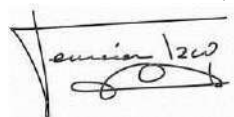
Retirada de residuos vegetales:

Todos los residuos vegetales de cierta envergadura (ramas o arbustos de tamaño mediano) que queden depositados sobre los taludes del cauce se retirarán y transportarán sobre camión a vertedero.

8. PREVISIÓN ECONÓMICA

No se prevé destinar dotación económica durante la presente campaña de actuaciones por la inexistencia de afecciones de importancia previstas. En caso de ser necesario tras la finalización de las obras, se llevará a cabo posteriormente a las mismas, según lo indicado en el apartado nº 7 del presente estudio de impacto ambiental.

En Ansoain, 30 agosto de 2023



Fermín Izco Cabezón
Ingeniero Montes
Colegiado nº 2407

ANEJO 5

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO.

Este Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante las obras del “**Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze**”, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar las directrices básicas para llevar a cabo las obligaciones del campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo 1627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas.

2.- ACTUACIONES.

TRAMO 1: PASARELA 1

De 25 m de luz, constará de un cable para los pies y otros dos para las manos. Además de la línea de seguridad a la que anclarse. Se localiza entre la el talud de la carretera Na-2130 y la Pitxorronga

El cable será del tipo galvanizado de 10 mm grosor y semirrígido del tipo 7x19+0, norma AISI 36. Las terminaciones de los anclajes de los cables se realizarán con al menos 3 guardacabos de seguridad.

TRAMO 2: ZONA DE ANCLAJES EN ROCA

Zona de 40 m de longitud a progresar por la roca hasta el comienzo de la pasarela 2, con la colocación de 120 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, sujetos con resinas epoxi o similares.

Además se colocarán 40 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 3: PASARELA 3

De hasta 45 m de luz, constará de un cable para los pies y uno para las manos. Además de la línea de seguridad a la que anclarse. Se localiza entre el alto Pitxorronga hasta la zona de escalada de Harrarte de Belasko bajo, atravesando por encima la carretera Na-2132 y el río Biniés. Se pasará por debajo de una línea de media tensión existente, de forma que no haya intersección posible.

La distancia a la carrera en todos los casos estará por encima de los 5 m, incluso con la flecha de los cables con carga de usuarios.

El cable será del tipo galvanizado de 10 mm grosor y semirrígido del tipo 7x19+0, norma AISI 36. Las terminaciones de los anclajes de los cables se realizarán con al menos 3 guardacabos de seguridad.

En el caso de que haya usuarios con temor, vértigo o miedo a pasar por la pasarela existirá un acceso alternativo por el sendero Norte de la Pitxorronga, atravesando la carretera y el río a la altura del caso urbanos, para retomar el trazado de la vía ferrata.

TRAMO 4: ZONA DE ANCLAJES EN ROCA

Zona de 50 m de longitud a progresar por la roca hasta el comienzo de la pasarela 2, con la colocación de 150 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, sujetos con resinas epoxi o similares.

Además se colocarán 50 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 5: DESBROCE

En la parcela 3-251 y 3-270, de propiedad comunal y aprovechando viejos senderos existentes, se desbrozará la vegetación para facilitar el paso de personas por el recorrido, en un total de 750 m. Las labores se realizarán con motodesbrozadoras, motosierras y otros medios manuales.

TRAMO 6: DESBROCE

En la parcela 3-293, de propiedad privada según catastro (según fuentes del Ayto o con error o sin problemas de acceso), aprovechando un viejo sendero, se desbrozará la vegetación para facilitar el paso de personas por el recorrido, en un total de 250 m. Las labores se realizarán con motodesbrozadoras, motosierras y otros medios manuales.

Se han comprobado ortofotos de 1927, 1954 y otros años y si se aprecia la existencia de una senderos en la zona. En el catastro y SIGPAC, aparece la parcela 3-91070 como zona de paso con sendero, anexa al recorrido propuesto, por lo que el recorrido por un trazado u otro está asegurado por terreno comunal entre los tramo 5 y el tramo 7.

TRAMO 7: PASARELA 3

De hasta 35 m de luz, constará de un cable para los pies y uno para las manos. Además de la línea de seguridad a la que anclarse. Se localiza en el paraje Peña Ancha, atravesando por encima la carretera Na-2132 y el río Biniés...

La distancia a la carrera en todos los casos estará por encima de los 5 m, incluso con la flecha de los cables con carga de usuarios.

El cable será del tipo galvanizado de 10 mm grosor y semirrígido del tipo 7x19+0, norma AISI 36. Las terminaciones de los anclajes de los cables se realizarán con al menos 3 guardacabos de seguridad.

En el caso de que haya usuarios con temor, vértigo o miedo a pasar por la pasarela nº 3 existirá un acceso alternativo, atravesando la carretera y el río, para retomar el trazado de la vía ferrata.

TRAMO 8: ZONA DE LIMPIEZA Y CABLE DE SEGURIDAD

Zona de 100 m de longitud en sentido ascendente para progresar por la roca hasta el comienzo del tramo 9, con la colocación a pasarela 2, con la colocación de 5 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, y 5 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 9: ZONA DE ANCLAJES EN ROCA

Zona de 30 m de longitud en sentido ascendente para progresar por la roca, con la colocación de 90 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, y 30 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 10: ZONA DE LIMPIEZA Y CABLE DE SEGURIDAD

Zona de 50 m de longitud en sentido ascendente para progresar por la roca con la colocación de 5 unidades de hierros corrugados en forma de U, con doble inserción en roca, a base de hierros corrugados galvanizados de 16 mm, y 5 sujeciones para las manos a base de hierros galvanizados de 16 mm, salientes en 10-15 cm de la roca, fijados con resinas epoxi o similar.

Todo el recorrido se colocará una línea de seguridad de cable de acero galvanizado de 10 mm grosor.

Se limpiará la vegetación que presente molestias en la ruta y las rocas que puedan suponer peligro por caída o derrumbe.

TRAMO 11: DESBROCE

En la parcela 5-2, de propiedad comunal según catastro, aprovechando unos viejos caminos, se desbrozará la vegetación para facilitar el paso de personas por el recorrido, en un total de 400 m hasta llegar a la carretera Na-2132. Las labores se realizarán con motodesbrozadoras, motosierras y otros medios manuales.

3.- PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANO DE OBRA.

El **Proyecto de vía ferrata en Vidangoz-Bidankoze** asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHOS CÉNTIMOS (38.277,28 €) más IVA.

Para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto, se establece que un plazo de 3 meses, que en ningún caso deberá sobre pasar la fecha límite propuesta por el promotor.

El número máximo de personas previsto es de 5 personas.

4.- INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS.

Los tipos de afecciones que se producen son:

- Accesos a caminos y fincas.
- Impedimento de tránsito temporal en la carretera Na-2132 durante la instalación de las pasarelas nº 2 y nº 3.

5.- UNIDADES CONSTRUCTIVAS QUE COMPONEN LA OBRA.

Las unidades constructivas en que se ha dividido la obra son:

- Desbroce recorridos

- Metros limpieza rocas inestables y piedras
- Anclajes grapas hierro galvanizado 16mm
- Anclajes barra hierro galvanizado 16 mm y 25cm
- Líneas seguridad con cable acero galv 10 mm
- Pasarelas de cable
- Carteles dibon 30*60 cm
- Líneas de seguridad para instalación

6.- INVENTARIO DE RIESGOS.

6.1. RIESGOS PROFESIONALES.

Se desglosan en este apartado los riesgos que se producirán en la realización de cada unidad de obra de los enumerados en el apartado anterior.

- Movimientos de tierras.
- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos en zanjas. Serán con cargo al contratista sin derecho a abono, la ejecución de las entibaciones y apuntalamientos que garanticen la seguridad en la ejecución de estas unidades de obra.
- Caídas a distinto nivel.
- Interferencia con tendidos aéreos y subterráneos.
- Ruido.
- Cortes con desbrozadora mecánica.
- Golpes con azada
- Sobreesfuerzos

6.2. RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

Pueden ser:

- Caídas a nivel.
- Caídas de objetos.
- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Accidentes de tráfico.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.

7.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

7.1.1. Normas preventivas:

USO DE CUERDAS Y ARNESES DE SEGURIDAD

Normas o medidas preventivas tipo.

- Equipamiento de seguridad en líneas de vida
- Anclajes expansivos y/o químicos en rocas
- Mosquetones de seguridad
- Descendedores de seguridad
- Cuerdas estáticas o dinámicas de líneas de seguridad
- Anclajes a herramientas de trabajo
- Palancas para limpieza de rocas
- Químicos o expansivos para sujeción de rocas

USO DE HERRAMIENTAS MANUALES (motodesbrozadoras, guadañas, motosierras, barrena helicoidal, hacha, rozón, pico, pala, etc.)

Normas preventivas generales.

- El personal que utilice estas herramientas ha de conocer su uso.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que encuentre siempre en perfectas condiciones.
- Estarán acopiadas en lugar seguro, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las más pesadas en las baldas más próximas al suelo.
 - Los trabajos con estas herramientas se efectuarán siempre en posición estable.

7.1.2.-Equipo de protección individual

UNIDAD PROTECCIONES INDIVIDUALES

Casco	X
Arneses de cintura o pecho	X
Cuerdas de anclaje	
Seguros en la roca	X
Guantes de uso general	X
Monos o buzos	X
Mosquetones de seguridad	X
Gafas contra impactos	X
Mascaras antipolvo	X
Chalecos reflectantes	X
Vallas de limitación	X
Botas con puntera mecánica	X
Pantalones contra cortes de motosierra	
Máscara protectora contra astillas	
Escaleras en zanjás	
Señales de tráfico	X
Señales de seguridad	X
Protectores auditivos	X

Cinta de balizamiento	X
-----------------------	---

7.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Las medidas a adoptar para prevenir los riesgos descritos en el punto 6.2. son las siguientes:

- Correcto balizamiento y vallado de las zonas afectadas por las obras.
- Señalización que prohíbe el acceso a personas ajenas a la misma.
- Señalizar en las travesías las obras y desvíos conforme a la norma 8.3 IC del MOPU.
- Situar al personal necesario para regular el tráfico y las posibles interferencias del tráfico de obra con el de las carreteras.

8.- FORMACIÓN

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberán emplear.

Eligiendo al personal más cualificado, se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de forma que todos los tajos dispongan de algún socorrista.

9.- MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Botiquines

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asistencia a accidentados

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.), donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

Reconocimiento Médico

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, y que será repetido en el período de un año.

Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si no proviene de la red de abastecimiento de la población.

10.- VALORACIÓN.

No se ha previsto un presupuesto independiente para la seguridad laboral de las obra ya que para la reducción de riesgos se ha considerado que no es necesario unidades de obra específicas, sino el buen cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud según lo indicado en los manuales de la maquinaria y las indicaciones de la dirección de Obra en materia de Salud.

11.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ENCOMENDATARIA, CONTRATISTAS Y AUTÓNOMOS

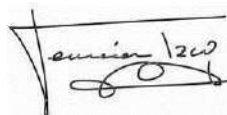
Las obligaciones de la empresa encomendataria, Contratistas, subcontratista y trabajadores autónomos en la materia de Seguridad y Salud laboral vienen especificadas en la legislación actualmente vigente.

Debe tratarse de personas con conocimientos y experiencia en Seguridad Y Salud Laboral (y/o responsabilizarse de su propia formación) pues debe relegarse en ellos una función importantísima para la salud y seguridad de los trabajadores de la obra.

La función fundamental que le son conferidas es la de CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Entre responsabilidades de carácter preventivo y de salud generales a aplicar en la obra cabe destacar:

- Promover el interés y cooperación de todos por la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Estar informados de las acciones a llevar a cabo en caso de accidente, conocer el teléfono de urgencias de SOS NAVARRA “112” y la dirección del centro de salud más próximo.
- Poseer en obra vehículo y teléfono permanente para comunicar un accidente y proceder a un traslado de urgencia.
- Comunicar situaciones de peligro y proponer medidas correctoras.
- Examinar a diario las condiciones de orden, limpieza, seguridad, máquinas, herramientas...
- Controlar la utilización de protecciones individuales.
- Deben tener auténtico interés y deben ser estrechos colaboradores en el respeto y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Laboral.
- Estos agentes deben ser, en suma, el pilar principal donde se apoya la labor preventiva de la obra.

En Ansoain, 30 de agosto de 2023



Fermín Izco Cabezón
Ingeniero Montes
Colegiado nº 2407
Técnico superior en Seguridad Laboral

ANEJO 6

GESTIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que con fecha 14 de Febrero de 2008 entró en vigor, se redacta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición con el siguiente contenido:

- Estimación de los residuos que se van a generar.
- Medidas para la prevención de estos residuos.
- Operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
- Pliego de Condiciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs.
- Planos de instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación de los RCDs.

En el caso del presente proyecto, los residuos a generar se centran en los cortes de vegetación en desbroce y las rocas a derribar en los recorridos.

En las obras incluidas en este proyecto no se espera que se generen residuos.

ANEJO 7

UNE-EN 16869. DISEÑO/CONSTRUCCION DE VIA FERRATA

Documento adquirido por EKILAN el 23-8-2023, con licencia de AENOR

Diseño/construcción de vía ferrata (Versión consolidada)

Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico
CTN 147 *Deportes. Equipamientos e instalaciones
deportivas*, cuya secretaría desempeña IBV.

UNE
/

UNE
/

UNE
/

UNE
/

UNE
/

UNE
/

UNE-EN 16869

**Diseño/construcción de vía ferrata
(Versión consolidada)**

Design/construction of Via Ferratas (Consolidated version).

Conception et construction de via ferrata (Version consolidée).

Esta norma es la versión oficial, en español, de las Normas Europeas EN 16869:2017 y EN 16869:2017/AC:2018.

Esta versión corregida de la Norma UNE-EN 16869:2018 incorpora las siguientes correcciones:

En el apartado 5.2.2.3, la primera frase del primer párrafo, se sustituye "Se aplica una carga igual a 1,5 veces la carga de tránsito que se...." por "Se aplica una carga igual a 1,5 veces la carga excepcional que se...."

UNE
1

UNE
2

UNE
3

UNE
4

UNE
5

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

Asociación Española de Normalización

Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

© UNE 2020

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

ICS 97.220.40

Versión en español

Diseño/construcción de vía ferrata**Design/construction of Via Ferratas
(Consolidated version).****Conception et construction de via
ferrata (Version consolidée).****Aufbau von Klettersteigen (Via
Ferratas).**

Esta norma europea ha sido aprobada por CEN el 2017-06-26.

Los miembros de CEN están sometidos al Reglamento Interior de CEN/CENELEC que define las condiciones dentro de las cuales debe adoptarse, sin modificación, la norma europea como norma nacional. Las correspondientes listas actualizadas y las referencias bibliográficas relativas a estas normas nacionales pueden obtenerse en el Centro de Gestión de CEN/CENELEC, o a través de sus miembros.

Esta norma europea existe en tres versiones oficiales (alemán, francés e inglés). Una versión en otra lengua realizada bajo la responsabilidad de un miembro de CEN en su idioma nacional, y notificada al Centro de Gestión de CEN/CENELEC, tiene el mismo rango que aquéllas.

Los miembros de CEN son los organismos nacionales de normalización de los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

Este documento consolida la Norma EN 16869:2017 y el erratum EN 16869:2017/AC:2018.



COMITÉ EUROPEO DE NORMALIZACIÓN
European Committee for Standardization
Comité Européen de Normalisation
Europäisches Komitee für Normung

CENTRO DE GESTIÓN: Rue de la Science, 23, B-1040 Brussels, Belgium

© 2017 CEN. Derechos de reproducción reservados a los Miembros de CEN.

Índice

Prólogo europeo	6
1 Objeto y campo de aplicación.....	7
2 Normas para consulta.....	7
3 Términos y definiciones.....	8
4 Requisitos de construcción.....	9
4.1 Sistema de seguridad	9
4.1.1 Generalidades.....	9
4.1.2 Diseño y fabricación	9
4.1.3 Terminaciones de la línea de seguridad	13
4.2 Ayudas a la progresión	13
4.2.1 Generalidades.....	13
4.2.2 Grapas, presas y pasamanos.....	14
4.2.3 Puentes, escalas y otros elementos de progresión.....	15
5 Métodos de ensayo.....	16
5.1 Diseño y fabricación	16
5.2 Ensayos de resistencia.....	16
5.2.1 Equipo de ensayo.....	16
5.2.2 Procedimiento	17
5.2.3 Ayudas a la progresión.....	18
6 Marcado	19
6.1 Marcado en el punto de inicio de la vía ferrata	19
6.2 Marcado al inicio de las secciones principales de la vía ferrata.....	20
6.3 Marcado al final de la vía ferrata	20
7 Requisitos de control y mantenimiento	20
Anexo A (Informativo) Posición del mosquetón en la parada de una caída	22
Anexo B (Normativo) Requisitos sobre el impacto medioambiental, la seguridad, y la ética y estética de los deportes de montaña	26
B.1 Generalidades.....	26
B.2 Preparación para la construcción de la vía ferrata.....	26
B.2.1 Generalidades.....	26
B.2.2 Coordinación preliminar y consenso entre las partes interesadas	26
B.3 Aspectos relativos a los deportes de montaña	27
B.3.1 Generalidades.....	27
B.3.2 Usuario objetivo.....	27
B.3.3 Peligros de la montaña.....	27
B.3.4 Influencia de las rutas de escalada existentes	28
B.4 Autorizaciones.....	28
B.5 Consideraciones legales.....	28
B.5.1 Leyes sobre la protección del medio ambiente	28

B.5.2	Responsabilidades y obligaciones respecto a la estabilidad estructural	28
B.6	Consideraciones sobre el medio ambiente	28
B.6.1	Generalidades.....	28
B.6.2	Reglamentación sobre el uso del suelo	28
B.6.3	Grado de desarrollo e infraestructura.....	29
B.6.4	Nivel de intrusión.....	29
B.6.5	Canteras	29
B.6.6	Flujo de visitantes/impacto.....	29
B.6.7	Duración de uso	29
B.7	Consideraciones comerciales.....	29
Anexo C (Informativo)	Determinación de la ruta (recorrido)	30
Bibliografía.....		31

U₁
/

U₂
/

U₃
/

U₄
/

U₅
/

Prólogo europeo

Esta Norma EN 16869:2017 ha sido elaborada por el Comité Técnico CEN/TC 136 *Deportes, campos de juego y otras instalaciones y equipos de recreo*, cuya Secretaría desempeña DIN.

Esta norma europea debe recibir el rango de norma nacional mediante la publicación de un texto idéntico a ella o mediante ratificación antes de finales de mayo de 2018, y todas las normas nacionales técnicamente divergentes deben anularse antes de finales de mayo de 2018.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento estén sujetos a derechos de patente. CEN no es responsable de la identificación de dichos derechos de patente.

Este documento incluye el erratum EN 16869:2017/AC:2018, que corrige una frase en el apartado 4.1.2.1.

De acuerdo con el Reglamento Interior de CEN/CENELEC, están obligados a adoptar esta norma europea los organismos de normalización de los siguientes países: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

En
/

En
/

En
/

En
/

En
/

1 Objeto y campo de aplicación

Esta norma europea especifica los requisitos de diseño, de inspección y de mantenimiento aplicables a una vía ferrata.

No se aplica a los recorridos acrobáticos en altura (cubiertos por la Norma EN 15567) ni a los senderos equipados únicamente con elementos de ayuda tales como grapas, escalas, pasamanos, cadenas, cables y cuerdas.

2 Normas para consulta

Los documentos indicados a continuación, en su totalidad o en parte, son normas para consulta indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

EN 958, *Equipos de alpinismo y escalada. Sistemas de disipación de energía para uso en escalada Vía Ferrata. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.*

EN 12275, *Equipo de alpinismo y escalada. Mosquetones. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.*

EN 12277, *Equipo de alpinismo y escalada. Arneses. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.*

EN 12385-1, *Cables de acero. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales.*

EN 12385-2, *Cables de acero. Seguridad. Parte 2: Definiciones, designación y clasificación.*

EN 12385-3, *Cables de acero. Seguridad. Parte 3: Información para la utilización y el mantenimiento.*

EN 13411-1, *Terminales para cables de acero. Seguridad. Parte 1: Guardacabos para eslingas de cables de acero.*

EN 13411-2, *Terminales para cables de acero. Seguridad. Parte 2: Empalme de ojales para eslingas de cable de acero.*

EN 1990, *Eurocódigos. Bases de cálculo de estructuras.*

EN 1991-1-2, *Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-2: Acciones generales. Acciones en estructuras expuestas al fuego.*

EN 1991-1-3, *Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-3: Acciones generales. Cargas de nieve.*

EN 1991-1-4, *Eurocódigo 1: Acciones en estructuras. Parte 1-4: Acciones generales. Acciones de viento.*

EN 1993-1-11, *Eurocódigo 3. Proyecto de estructuras de acero. Parte 1-11: Cables y tirantes.*

ISO 1920-3, *Testing of concrete. Part 3: Making and curing test specimens.*

3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 vía ferrata:

Recorrido, generalmente en terreno rocoso, que consta de una instalación de escalada fija que incluye una línea de seguridad, en la que el usuario no está bajo supervisión.

NOTA 1 La simple presencia de un cable/una cuerda en una ruta de montaña no constituye una vía ferrata (por ejemplo, la ruta Hörnli en Monte Cervino).

3.2 instalación de escalada fija:

Línea de seguridad que permite el auto-aseguramiento del usuario mediante un sistema de protección frente a caídas que incluye un sistema de disipación de energía y/o un equipo opcional que facilite la progresión del usuario (por ejemplo, sujeciones de pie, sujeciones de mano, escalas, pasamanos, anclajes que también se pueden utilizar para una protección suplementaria durante la escalada en cordada).

3.3 sistema de seguridad:

Línea de seguridad fijada a puntos de anclaje.

3.4 línea de seguridad:

Instalación flexible o rígida, horizontal, vertical o inclinada, continua o discontinua utilizada como protección frente a las caídas desde altura y que puede servir de ayuda para la progresión.

3.5 punto de anclaje:

Fijación de la línea de seguridad a una estructura, ya sea natural o artificial.

3.6 ayudas a la progresión:

Sistema artificial para facilitar la progresión del usuario.

3.7 pre-tensión:

Carga aplicada a la línea de seguridad durante el montaje.

3.8 sección vertical:

Sección en la que la línea, definida por dos puntos de anclaje sucesivos, forma un ángulo igual o superior a 25° respecto al plano horizontal.

3.9 sección horizontal:

Sección en la que la línea, definida por dos puntos de anclaje sucesivos, forma un ángulo inferior a 25° respecto al plano horizontal.

4 Requisitos de construcción

4.1 Sistema de seguridad

4.1.1 Generalidades

El sistema de seguridad está destinado a su uso con un sistema de protección anti caídas que incluye al menos un sistema de conexión conectado y un sistema de disipación de energía conforme a la Norma EN 958, conectado al arnés del usuario conforme a la Norma EN 12277. Si el sistema de conexión incluye un mosquetón conforme a la Norma EN 12275, éste debe ser de tipo K.

4.1.2 Diseño y fabricación

4.1.2.1 Generalidades

En la instalación no debe haber bordes cortantes ni rebabas que puedan entrar en contacto con el usuario.

Se recomienda un tratamiento anticorrosión. El grado necesario de protección lo debe definir el constructor responsable.

El diámetro nominal de la línea de seguridad debe estar comprendido entre 10 mm y 16 mm.

Para el sistema de seguridad en el que la línea también se pueda utilizar como ayuda a la progresión, el diámetro nominal de la línea de seguridad debe estar comprendido entre 12 mm y 16 mm.

No se autoriza el uso de cables metálicos recubiertos de plástico. Por tanto, tampoco se autoriza la reparación de un cable desgastado utilizando banda elástica o cinta de plástico.

Cuando la línea de seguridad esté destinada a facilitar la progresión, no debe estar en contacto con la roca.

Los extremos de las líneas de seguridad deben estar fijados a un anclaje y no directamente a la roca (por ejemplo, no deben estar pegadas dentro de un orificio).

La línea de seguridad no debe quedar interrumpida ≥ 1 m excepto en las zonas de bajo riesgo.

NOTA Las disposiciones de esta norma relativas a los materiales no implican que otros materiales equivalentes sean inadecuados para la construcción de una vía ferrata.

La selección de los materiales y su uso debería ser conforme a las normas europeas apropiadas.

Los materiales se deben seleccionar y proteger de modo que los equipos fabricados con dichos materiales conserven su integridad estructural y sigan siendo utilizables antes de la siguiente inspección correspondiente.

Se debería extremar la precaución en la selección de los materiales cuando el equipo se vaya a utilizar en condiciones climáticas o atmosféricas extremas. Durante la selección de materiales o sustancias destinadas a la vía ferrata, se debería tener en cuenta su deshecho final y los eventuales riesgos tóxicos para el medio ambiente.

Cuando se utilicen materiales naturales o sintéticos (no metálicos) en una aplicación crítica, una persona competente debe determinar un procedimiento de inspección o ajustarse a las restricciones que se indiquen en la información del fabricante. También se debería tener en cuenta la degradación de los elementos estructurales debida a los ultravioleta.

Después de una caída, con o sin despliegue del SDE {AC►} (sistema de disipación de energía) {◄AC} el usuario debe poder reanudar el recorrido por sus propios medios.

4.1.2.2 Colocación de los puntos de anclaje

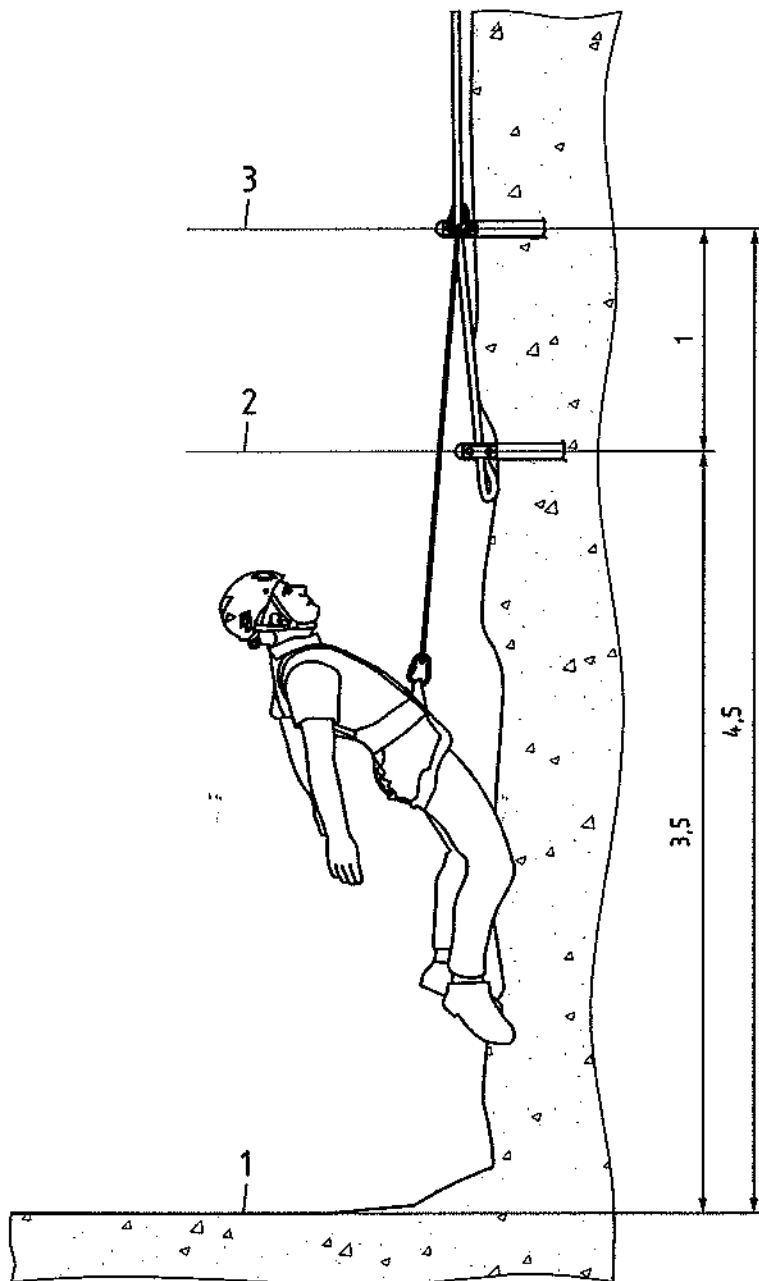
La distancia vertical entre dos puntos de anclaje no debe ser superior a 3 m.

La distancia lineal entre dos puntos de anclaje no debe ser superior a 6 m.

La distancia entre los dos primeros puntos de anclaje, destinados a detener una caída, y el suelo o una cornisa debe ser tal como se indica en la figura 1.

Fig. 1. Distancia entre los dos primeros puntos de anclaje, destinados a detener una caída, y el suelo o una cornisa.

Medidas en metros



Leyenda

- 1 Suelo o cornisa
- 2 Primer punto de anclaje a $(3,5 \pm 0,2)$ m
- 3 Segundo punto de anclaje a $(4,5 \pm 0,2)$ m

Figura 1 – Distancia entre el primer punto de anclaje destinado a detener una caída y el suelo

4.1.2.3 Diseño

El diseño del sistema de seguridad debería reducir al mínimo la posibilidad de una carga impropia del mosquetón durante la parada de una caída (véase el anexo A).

4.1.2.4 Influencia de las cargas

4.1.2.4.1 Generalidades

Durante el diseño y la construcción de la vía ferrata se deben tener en cuenta las cargas siguientes (4.1.2.4.2 y 4.1.2.4.3).

4.1.2.4.2 Cargas variables

Las cargas variables comprenden:

- a) las cargas del usuario (estática y dinámica);
- b) las cargas de la nieve.

También se debe tener en cuenta el efecto de la temperatura.

4.1.2.4.3 Cargas del usuario

4.1.2.4.3.1 Generalidades

La evidencia empírica indica que es imposible que dos o más usuarios puedan crear una fuerza de impacto máxima simultáneamente a cauda de una caída.

4.1.2.4.3.2 Sección vertical

Se deben tener en cuenta las siguientes cargas de los usuarios:

- Carga excepcional = 9,2 kN (1 persona cayendo + 1 persona suspendida).
- Carga de tránsito = 1,6 kN (2 personas de 80 kg de peso suspendidas).

4.1.2.4.3.3 Sección horizontal

Se deben tener en cuenta las siguientes cargas de los usuarios:

- Carga excepcional = 9,2 kN (1 persona cayendo + 1 persona suspendida).
- Carga de tránsito = 1,6 kN (2 personas de 80 kg de peso suspendidas).

4.1.2.5 Cálculo

Los cálculos de la vía ferrata deben ser conformes a los eurocódigos aplicables.

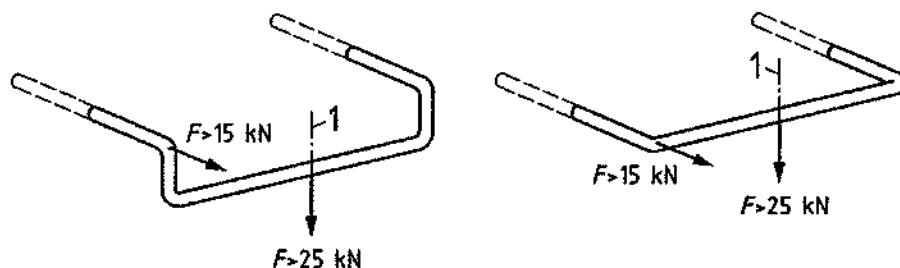
El sistema no debe presentar deformación permanente bajo una carga igual a $1,5 \times$ la carga de tránsito.

El sistema no debe presentar rotura bajo una carga igual a $1,5 \times$ la carga excepcional.

4.2.2 Grapas, presas y pasamanos

4.2.2.1 Resistencia a la rotura

Si el sistema de ayuda a la progresión se puede utilizar como punto de anclaje para el aseguramiento, la resistencia radial debe ser superior a 25 kN y la resistencia axial debe ser superior a 15 kN (para el punto de aplicación de la carga, véase la figura 3).



Leyenda

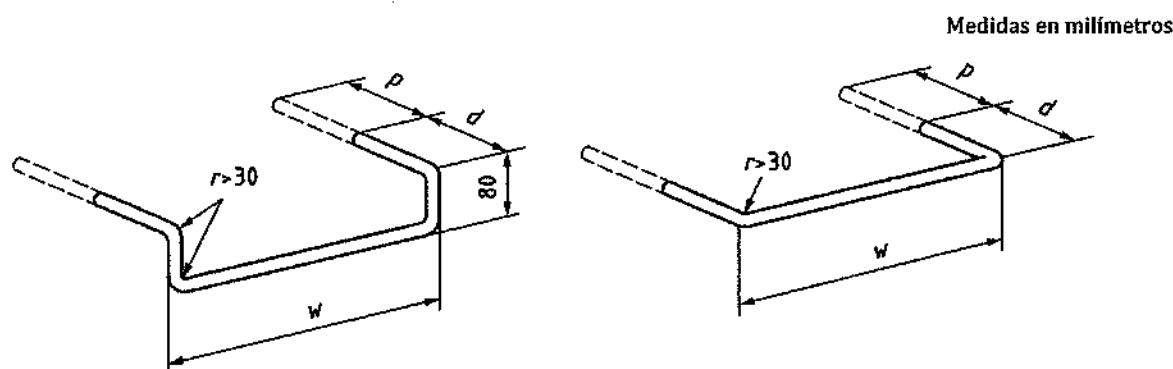
1 Punto medio

Figura 3 - Ejemplos de grapas y presas y puntos de aplicación de las cargas

4.2.2.2 Resistencia a la carga de uso

Las ayudas a la progresión deben estar diseñadas para resistir una carga de 1,8 kN (1 usuario de 120 kg de peso $\times$ un factor dinámico de 1,5). No debe haber deformación permanente visible de las grapas o presas.

4.2.2.3 Requisitos dimensionales



Leyenda

p > 100 mm

d 80 mm < d < 200 mm

w 80 mm < w < 400 mm

Figura 4 - Ejemplos de requisitos dimensionales para las grapas

La anchura w de las grapas debe estar comprendida entre 80 mm y 400 mm (véase la figura 4).

No se autorizan las grapas y las presas fabricadas con barras rectas.

Se deben aportar los cálculos de diseño del sistema de seguridad de la vía ferrata.

Los cálculos deben tener en cuenta el coeficiente de debilitamiento debido a la terminación del cable (véanse todas las partes de la Norma EN 13411 o la documentación de los ensayos proporcionada por el fabricante).

4.1.2.6 Ensayos de resistencia

Forma alternativa o complementaria a los cálculos, se pueden realizar ensayos de resistencia sobre el equipo.

Los ensayos se deben realizar conforme a los apartados 5.1 y 5.2.

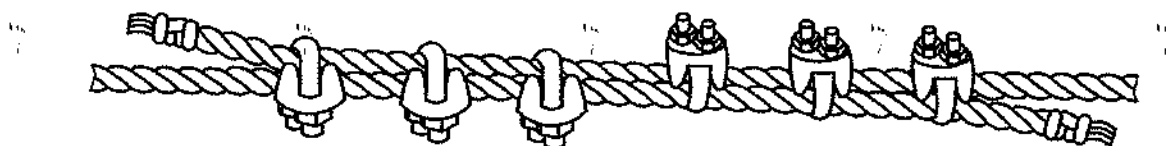
4.1.2.7 Resistencia mínima a la rotura axial de los anclajes

La resistencia mínima a la rotura axial de los anclajes debe ser 15 kN.

4.1.3 Terminaciones de la línea de seguridad

Para las terminaciones de los cables únicamente se deben utilizar sistemas aprobados. Todas las terminaciones de los cables deben ser conformes a las Normas EN 13411-1 y EN 13411-2, con la excepción de que se utilizan tres abrazaderas en lugar de cuatro (véase la figura 2).

Si se utilizan otros tipos de terminaciones de cables, se debe hacer conforme a las directrices del fabricante y deben cumplir los requisitos de resistencia a la rotura.



a) colocación correcta de las abrazaderas para la conexión de terminaciones de cables en paralelo



b) fijación doble con guardacabos

Figura 2 – Colocación y número de terminaciones de cable

4.2 Ayudas a la progresión

4.2.1 Generalidades

En la instalación no debe haber bordes cortantes ni rebabas que puedan entrar en contacto con el usuario.

Se recomienda un tratamiento anticorrosión. El grado necesario de protección lo debe definir el constructor responsable.

Para reducir el deslizamiento de los pies, la parte áspera de las grapas debe ser visible en la zona de contacto con el pie del usuario.

4.2.3 Puentes, escalas y otros elementos de progresión

Se debe realizar un cálculo estático conforme a los eurocódigos aplicables. Se debe tener en cuenta el número de personas autorizadas simultáneamente sobre este tipo de elementos.

Si el travesaño de una escala se puede utilizar como anclaje para el auto aseguramiento, éste no debe presentar deformación permanente visible cuando se aplique en su punto central una carga superior a 1,8 kN, y no debe presentar rotura cuando se aplique una carga de 12 kN. Véase la figura 5.

Par los puentes y otros elementos de progresión, los puntos de anclaje de la línea de seguridad y los de los cables de soporte deben ser independientes. Véase la figura 6.

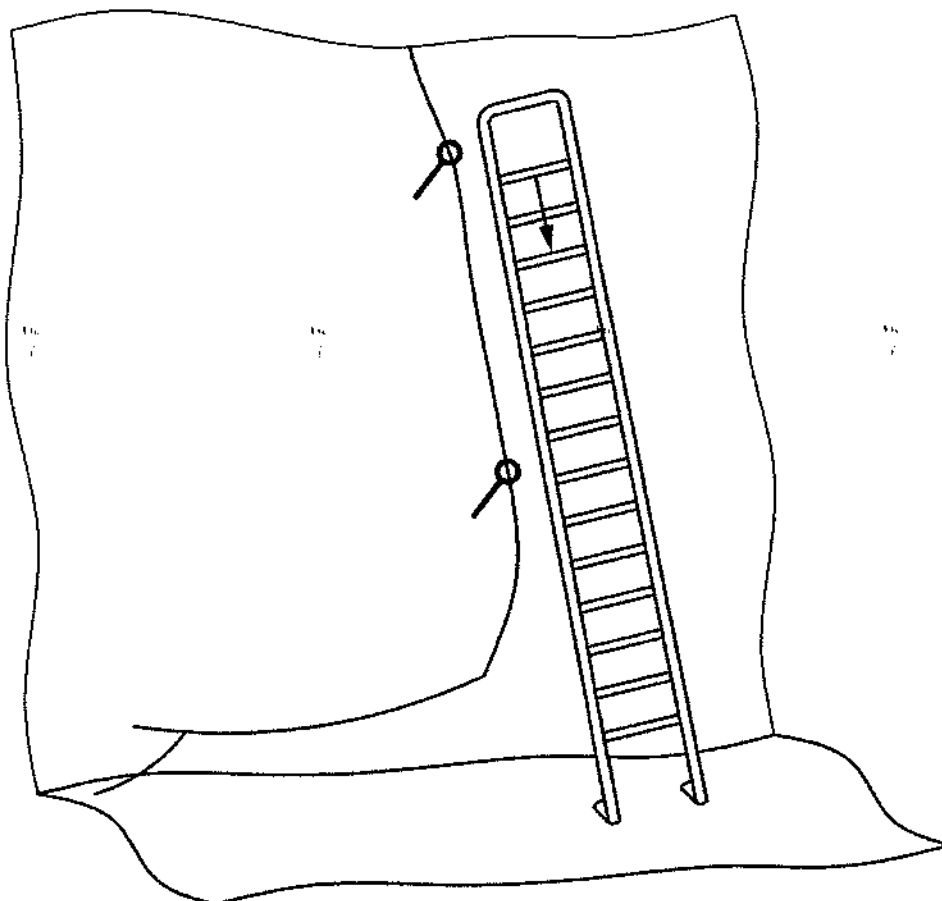
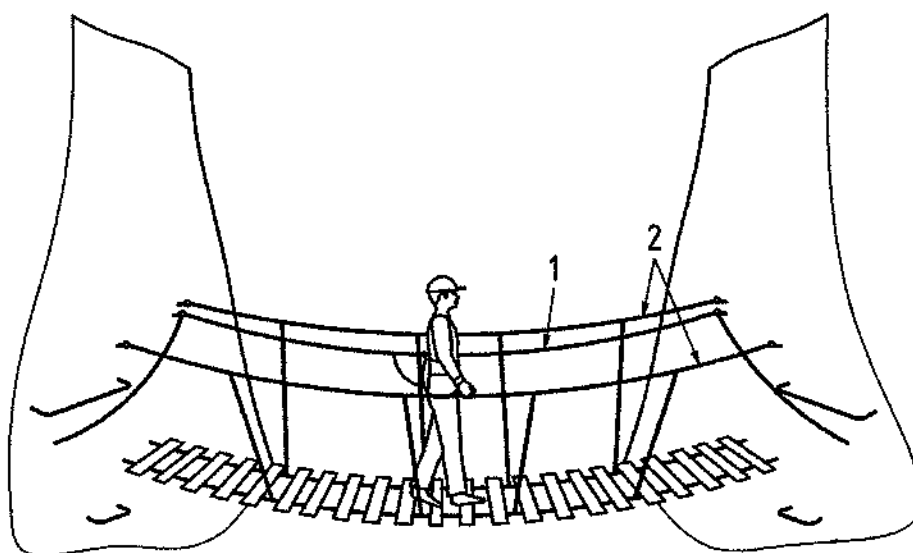


Figura 5 - Ejemplo de escala



Leyenda

- 1 Línea de seguridad
- 2 Cables de soporte

Figura 6 - Elementos de puentes y recorridos en altura

5 Métodos de ensayo

5.1 Diseño y fabricación

Se verifica que se cumplen los requisitos de los apartados 4.1.2.1, 4.1.2.2 y 4.1.2.3 mediante examen visual y mediciones simples de comprobación.

5.2 Ensayos de resistencia

5.2.1 Equipo de ensayo

5.2.1.1 Máquina de ensayo de tracción

La máquina de ensayo de tracción debe ser conforme al Eurocódigo 0 (EN 1990), al Eurocódigo 1 (EN 1991-1-2, EN 1991-1-3 y EN 1991-1-4) y al Eurocódigo 3 (EN 1993-1-11).

5.2.1.2 Bloque de hormigón

Los puntos de anclaje se deben fijar en bloques de hormigón de las medidas apropiadas y que tengan una resistencia a la compresión de $(50 \pm 10) \text{ N/mm}^2$. El tamaño máximo de grano del conglomerado no debe ser superior a 16 mm. La resistencia a la compresión del bloque de hormigón se debe verificar sobre tres muestras de ensayo confeccionadas como se indica en la Norma ISO 1920-3.

Para los tipos de roca más blandos que este hormigón, el ensayo se debe realizar con un bloque de hormigón que tenga una resistencia a la compresión inferior a la de la roca.

NOTA Todos los laboratorios de ensayo de hormigón producen estos tipos de bloques.

5.2.2 Procedimiento

5.2.2.1 Determinación de la capacidad de carga

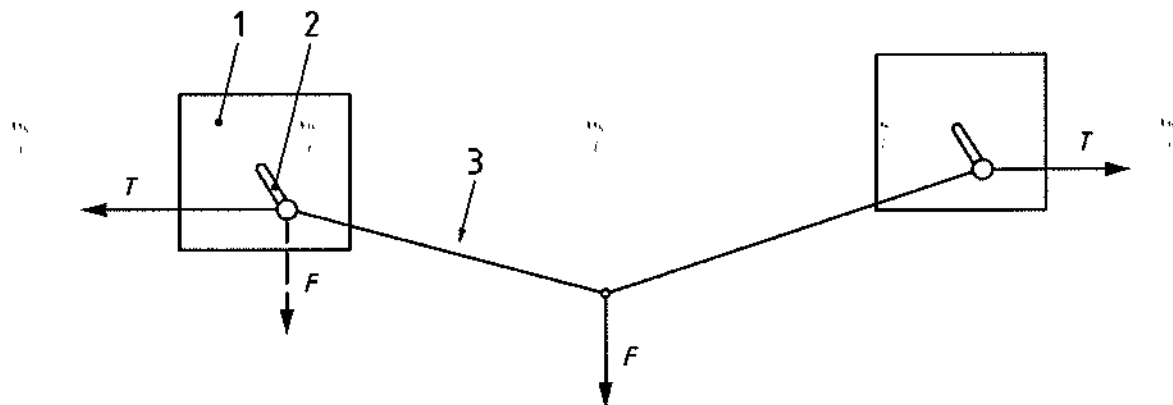
Los ensayos para los anclajes y la línea de seguridad deben reproducir la configuración de la vía ferrata: la línea de seguridad, el punto de anclaje, los refuerzos, la resina y la profundidad de anclaje deben ser iguales (véase como ejemplo las figuras 7 y 8).

5.2.2.2 Ensayo de carga de tránsito

Se aplica una carga igual a 1,5 veces la carga de tránsito que se especifica en los apartados 4.1.2.4.3.2 y 4.1.2.4.3.3 en el punto medio de la línea de seguridad para la sección horizontal, y en el anclaje superior para la sección vertical, a una velocidad de (35 ± 15) mm/m y se mantiene durante (60 ± 10) s. Se retira la carga y se verifica la ausencia de deformación permanente visible de los anclajes.

5.2.2.3 Ensayo de carga excepcional

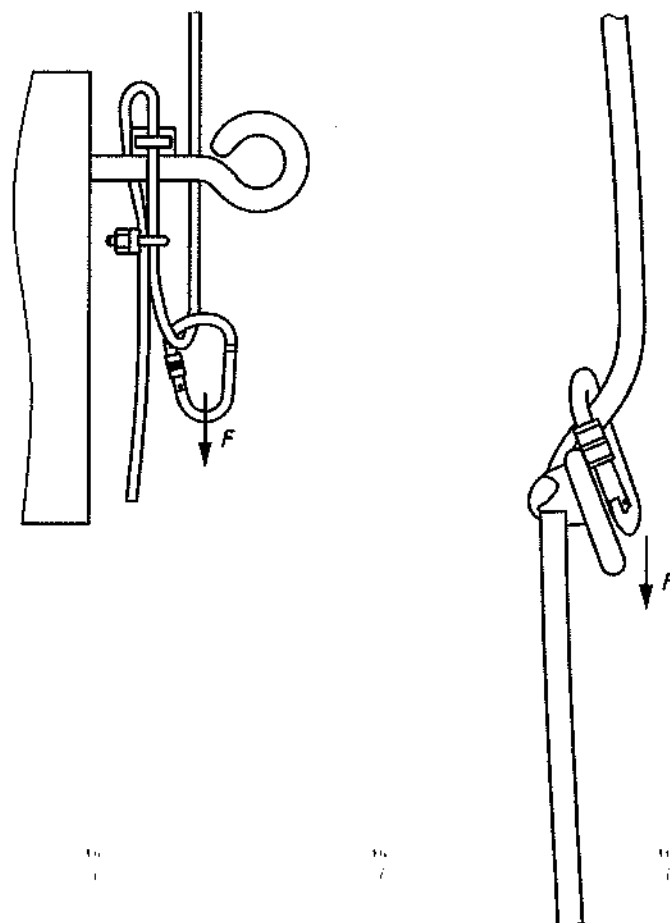
Se aplica una carga igual a 1,5 veces la carga excepcional que se especifica en los apartados 4.1.2.4.3.2 y 4.1.2.4.3.3 en el punto medio de la línea de seguridad para la sección horizontal, y en el anclaje inferior para la sección vertical, a una velocidad de (35 ± 15) mm/m y se mantiene durante (60 ± 10) s. Se verifica que el sistema de seguridad soporta la carga.



Leyenda

- 1 Bloque de hormigón
- 2 Anclajes
- 3 Línea de seguridad
- T Tensiones sobre las partes precedente y siguiente de la línea de seguridad
- F Carga

Figura 7 – Configuración de ensayo para la línea de seguridad horizontal



Leyenda
 F Carga

Figura 8 – Ensayo de resistencia de la línea de seguridad

5.2.2.4 Línea de seguridad

Las líneas de seguridad fabricadas con acero deben ser conformes a las Normas EN 12385-1, EN 12385-2 y EN 12385-3, y tener la resistencia mínima a la rotura requerida en los apartados 4.1.2.5 y 4.1.2.6.

5.2.3 Ayudas a la progresión

5.2.3.1 Grapas y presas

5.2.3.1.1 Equipo de ensayo

Se debe utilizar una máquina de ensayo de tracción.

5.2.3.1.2 Procedimiento

5.2.3.1.2.1 Determinación de la capacidad de carga

Se instala la grapa o la presa en un bloque de hormigón a la distancia máxima autorizada por el fabricante.

5.2.3.1.2.2 Ensayo de carga de trabajo

Se aplica la carga de trabajo especificada en el apartado 4.2.2.2 a la grapa o a la presa a la distancia máxima autorizada, a una velocidad de (35 ± 15) mm/min y se mantiene durante (60 ± 10) s. Se retira la carga y se verifica la ausencia de deformación permanente visible.

5.2.3.1.2.3 Ensayo de carga de rotura axial

Tras el ensayo indicado en el apartado 5.2.3.1.2.2, se aplica la carga axial especificada en el apartado 4.2.2.1, como se muestra en la figura 3, a una velocidad de (35 ± 15) mm/min y se mantiene durante (60 ± 10) s. Se verifica que la grapa o la presa resiste la carga.

5.2.3.1.2.4 Ensayo de carga de rotura radial

Tras el ensayo indicado en el apartado 5.2.3.1.2.3, se aplica la carga radial especificada en el apartado 4.2.2.1, como se muestra en la figura 3, a la distancia máxima autorizada por el fabricante, a una velocidad de (35 ± 15) mm/min y se mantiene durante (60 ± 10) s. Se verifica que la grapa o la presa resiste la carga.

5.2.3.4 Escalas

Se aplica una carga vertical de 1,8 kN en el centro del travesaño a una velocidad de (35 ± 15) mm/min y se mantiene durante (60 ± 10) s. Se verifica que el travesaño no presenta deformación permanente visible. Se aplica una carga de 12 kN en el centro del travesaño a una velocidad de (35 ± 15) mm/min y se mantiene durante (60 ± 10) s, y se verifica que el travesaño no se rompe.

6 Marcado

6.1 Marcado en el punto de inicio de la vía ferrata

En el punto de inicio de la vía ferrata se debe mostrar la información siguiente en un lugar claramente visible:

- un aviso que indique que, para esta vía ferrata, se presupone que los usuarios van equipados de un SDE (sistema de disipación de energía) conforme a la Norma EN 958, y un arnés pélvico o un arnés de cuerpo completo conforme a la Norma EN 12277;
- un aviso sobre otros equipos recomendados para el uso de esta vía ferrata (por ejemplo, un casco conforme a la Norma EN 12492, guantes, etc.);
- información sobre la longitud, la diferencia de altitud y la duración de escalada aproximada;
- información sobre las dificultades;
- información sobre los puntos de anclaje fijos para la escalada en cordada, si procede;
- una descripción topográfica del itinerario e información sobre las salidas de emergencia y los desvíos de las secciones difíciles, si procede;
- información sobre el descenso: el itinerario y la duración prevista;

- información de contacto en caso de emergencia;
- el nombre y la información de contacto del operador a cargo del mantenimiento de la vía ferrata, para poder informar de los daños constatados.

6.2 Marcado al inicio de las secciones principales de la vía ferrata

En el inicio de las secciones principales de la vía ferrata se debe mostrar la información siguiente en un lugar claramente visible:

- un aviso claro que indique que la línea de seguridad no se puede utilizar como ayuda a la progresión;
- para los puentes, escalas y otros elementos de progresión, se debe indicar inmediatamente antes del elemento el número máximo de personas autorizadas a utilizar simultáneamente el mismo;
- indicación de las salidas de emergencia y los desvíos de las secciones difíciles.

6.3 Marcado al final de la vía ferrata

Al final de la vía ferrata se debe mostrar la información siguiente en un lugar claramente visible:

- el nombre y la información de contacto del operador a cargo del mantenimiento de la vía ferrata, para poder informar de los daños constatados;
- información de contacto en caso de emergencia;
- información sobre el itinerario de descenso y la duración prevista.

Si la vía ferrata es practicable en ambos sentidos, se debe mostrar la misma información en ambos puntos de inicio de la misma.

7 Requisitos de control y mantenimiento

El constructor debe aportar unas instrucciones de mantenimiento (marcadas con el número de esta norma), que deben incluir una indicación de que la frecuencia de las inspecciones varía en función del tipo de instalación, por ejemplo, según los materiales utilizados y otros factores como la intensidad de uso, el nivel de vandalismo, la cercanía a la costa, la exposición a los rayos, la influencia de las condiciones meteorológicas como el viento, la nieve y el hielo, la contaminación atmosférica y la antigüedad del equipo.

El constructor debe aportar los elementos siguientes:

- los planos y los elementos necesarios de mantenimiento;
- la inspección y la verificación del correcto funcionamiento y, si procede, la reparación del equipo.

Las instrucciones deben especificar la frecuencia con la que se deberían realizar las inspecciones o el mantenimiento de la instalación o de sus componentes.

Las inspecciones las debe realizar con regularidad (al menos una vez al año, normalmente al inicio de la estación de uso y en caso de accidente) una persona cualificada.

NOTA Los puntos de control incluyen, por ejemplo, la limpieza, los bordes cortantes, las piezas faltantes, el desgaste excesivo y los signos de putrefacción o corrosión (del sistema de seguridad y de las ayudas a la progresión), la integridad estructural del sistema de seguridad (puntos de anclaje, bloqueadores y línea de seguridad) y la tensión de los cables.

Para las inspecciones periódicas se debe redactar un informe que incluya la información siguiente:

- la fecha de la inspección;
- los resultados de la inspección, indicando los defectos o falta de conformidad que se observen;
- información sobre la necesidad de realizar otra inspección;
- el nombre, la dirección y la firma del examinador.

UNE
1

UNE
1

UNE
1

UNE
1

UNE
1

Anexo A (Informativo)

Posición del mosquetón en la parada de una caída

El diseño del sistema de seguridad, y especialmente la conexión entre la línea de seguridad y el punto de anclaje, debería reducir la posibilidad de una carga inadecuada sobre mosquetón en la parada de una caída.

La figura A.1 presenta un ejemplo de configuración peligrosa de la conexión anclaje/cable con riesgo de deformación del mosquetón.

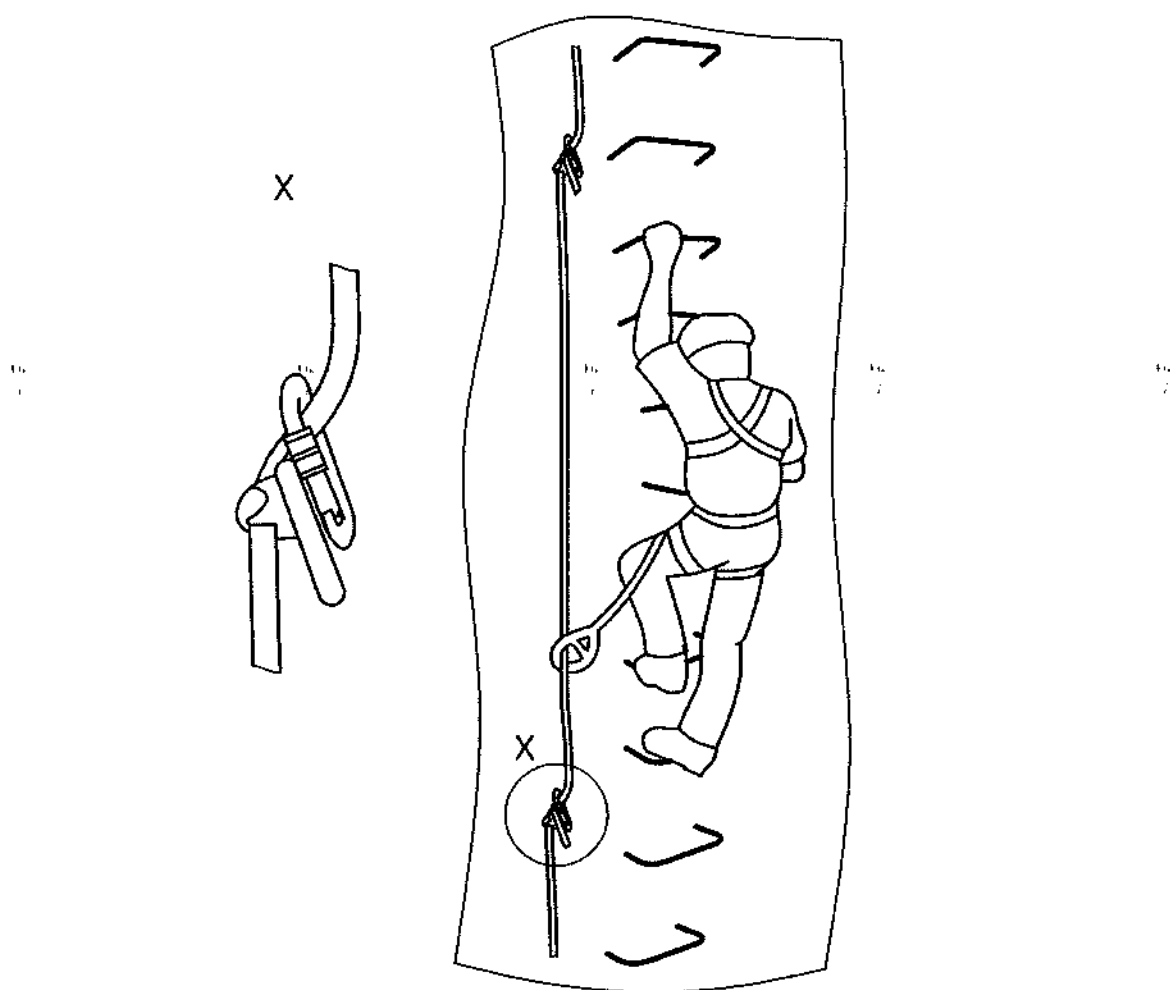


Figura A.1 – Ejemplo de configuración peligrosa de la conexión anclaje/cable con riesgo de deformación del mosquetón

Las figuras A.2 y A.3 presentan ejemplos de correcciones para reducir la deformación del mosquetón.

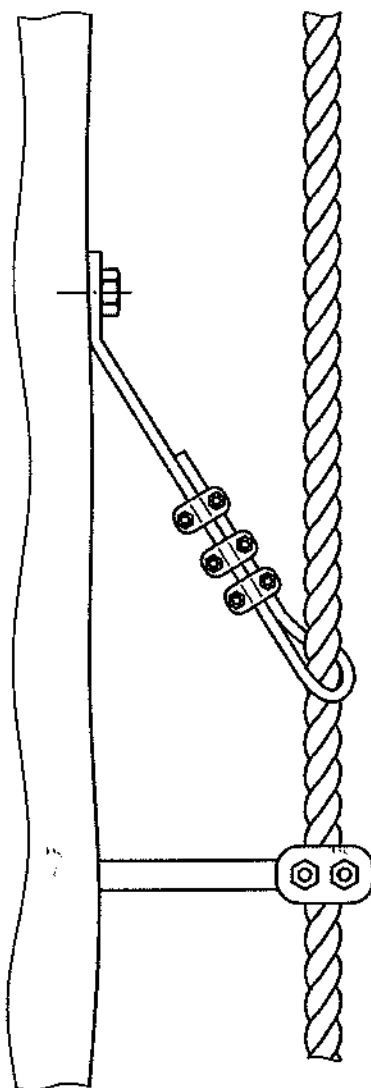


Figura A.2 – Ejemplo de utilización de un elemento para evitar la deformación del mosquetón

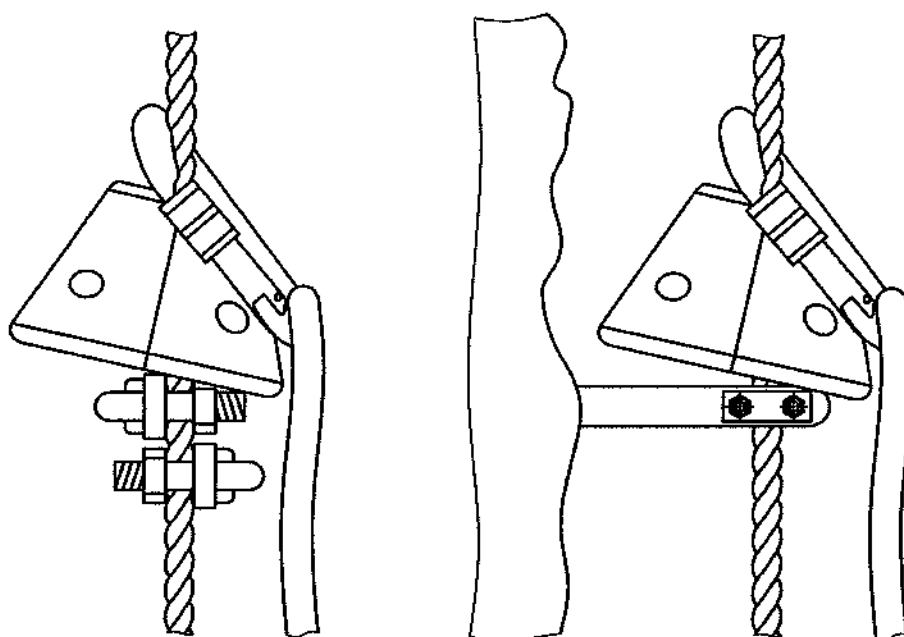


Figura A.3 – Otro ejemplo utilización de un elemento para evitar la deformación del mosquetón

Las figuras A.4 y A.5 muestran otras configuraciones posibles que permiten evitar o reducir la deformación del mosquetón

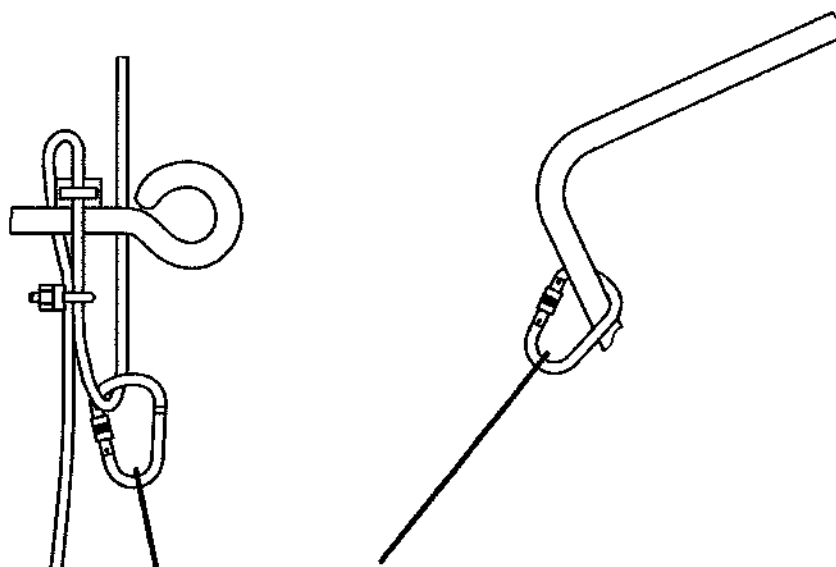


Figura A.4 – Configuración posible que permite evitar la deformación del mosquetón (sistema francés en el que la línea de seguridad no está destinada a su uso como ayuda a la progresión)

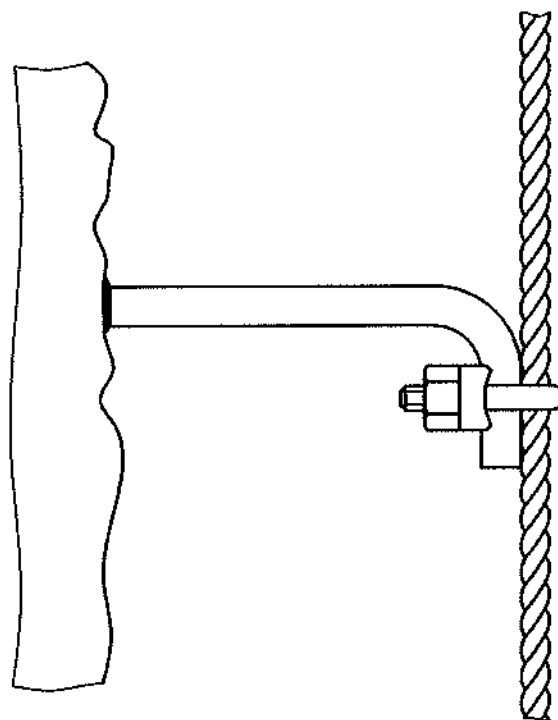


Figura A.5 – Configuración posible que permite reducir la deformación del mosquetón (sistema italiano en el que la línea de seguridad está destinada a su uso como ayuda a la progresión)

$\frac{F_{t1}}{l}$

$\frac{F_{t2}}{l}$

$\frac{F_{t3}}{l}$

$\frac{F_{t4}}{l}$

$\frac{F_{t5}}{l}$

Anexo B (Normativo)

Requisitos sobre el impacto medioambiental, la seguridad, y la ética y estética de los deportes de montaña

B.1 Generalidades

Se deben tener en cuenta las consecuencias que acarrea una mayor invasión sobre un entorno natural ya sensible de por sí, y el desarrollo sostenible de la zona.

Esta prioridad exige definir unos requisitos muy estrictos respecto al impacto medioambiental, a la seguridad y a la ética y estética de los deportes de montaña.

B.2 Preparación para la construcción de la vía ferrata

B.2.1 Generalidades

La comunicación con todas las partes interesadas es esencial para suavizar el proceso de construcción y conseguir la aceptación de un nuevo proyecto de vía ferrata. Es fundamental involucrar a estas partes interesadas en conversaciones informales sobre los detalles del proyecto.

Advertencia: Cualquier infraestructura nueva de escalada o senderismo conlleva un riesgo importante de conflicto; este conflicto se debería reconocer y reducir al mínimo mediante dichas conversaciones. Es preferible abordar estas cuestiones antes del verdadero proceso de planificación, cuando la resolución de los conflictos es más difícil. Por tanto, la fase de preparación es particularmente importante. Esta comunicación abierta supone una prioridad fundamental para la instalación de una vía ferrata y es el requisito previo más importante para la construcción y la aceptación del proyecto.

B.2.2 Coordinación preliminar y consenso entre las partes interesadas

a) Propietarios/gestores de los terrenos

- Se determina quién es el propietario/gestor de los terrenos y cómo obtener la autorización para la construcción.

b) Usuarios de la zona existentes

- Se facilita información sobre el proyecto de vía ferrata a los usuarios de la zona afectados (por ejemplo, asociaciones de vecinos, clubs, asociaciones forestales, de caza o de pastoreo).
- Si la vía ferrata o sus inmediaciones pasan por terrenos forestales o de pastoreo, la instalación debe estar supervisada por las autoridades forestales o los ganaderos. Lo mismo se aplica a las asociaciones de caza.

c) Asociaciones de escalada

- Cualquier proyecto de vía ferrata planificada para una zona donde existan actividades de escalada o se pueda prever su futura existencia, requiere un estrecho contacto con las asociaciones locales de escalada.
- Se desaconseja encarecidamente introducir una vía ferrata en una zona donde la escalada esté fuertemente establecida; es muy probable que dicha iniciativa precipite la oposición vehemente de las asociaciones locales de escalada.

d) Servicios de rescate de emergencia (rescate de montaña)

- La planificación de una vía ferrata se debe realizar previo acuerdo con los servicios de rescate de emergencia locales.

e) Protección de los valores medioambientales y de la comunidad

- Se debería implicar a la comunidad y a las administraciones locales (por ejemplo, a los organismos encargados de la planificación medioambiental y la ordenación territorial) en la planificación inicial del proyecto, especialmente en lo concerniente a las cuestiones medioambientales.

f) Evaluación de los problemas de estacionamiento y acceso

- En todo momento, el estacionamiento y el acceso debe respetar la reglamentación. Se debe consultar a las autoridades locales.

B.3 Aspectos relativos a los deportes de montaña

B.3.1 Generalidades

El punto de vista de los deportes de montaña tiene una incidencia significativa en la instalación de una vía ferrata, particularmente en los usuarios objetivo, en la frecuencia de uso y en la seguridad. Se deben reducir al mínimo los conflictos con otros grupos de usuarios.

B.3.2 Usuario objetivo

Para todo proyecto de vía ferrata se debe determinar cuál será el grupo de usuarios objetivo. Los distintos grupos de usuarios tienen distintas metas, con distintas longitudes de escalada, grado de dificultad, variación en la dificultad de los diferentes niveles, y distintos tipo de instalación.

B.3.3 Peligros de la montaña

Los peligros propios de la montaña, como la caída de rocas debido a otras cordadas o a las tormentas (exposición), son predecibles y se pueden reducir al mínimo mediante una selección meditada de la ruta. Lo mismo sucede con los riesgos específicos de la aproximación y el descenso.

B.3.4 Influencia de las rutas de escalada existentes

La instalación de una nueva vía ferrata no debe contribuir a la destrucción o al daño de rutas existentes. En caso de duda, se debe conseguir un consenso entre las partes interesadas (véase B.2) y sopesar la importancia de la ruta existente respecto a la potencial instalación de una vía ferrata.

Las cimas que únicamente se puedan alcanzar mediante una escalada técnica no se pueden equipar de vía ferrata.

B.4 Autorizaciones

La instalación de una vía ferrata siempre requiere la autorización por escrito del propietario/gestor de los terrenos.

Una vía ferrata es un proyecto de construcción que puede requerir un permiso legal de construcción conforme a la administración o autoridad local apropiada.

B.5 Consideraciones legales

B.5.1 Leyes sobre la protección del medio ambiente

La instalación de una vía ferrata debe cumplir la normativa legal de protección medioambiental local, nacional e internacional.

B.5.2 Responsabilidades y obligaciones respecto a la estabilidad estructural

El diseñador/propietario/responsable de la vía ferrata asume la obligación de asegurar la integridad estructural de la instalación y debe garantizar un mantenimiento y reparación con regularidad.

B.6 Consideraciones sobre el medio ambiente

B.6.1 Generalidades

La instalación de la vía ferrata no debería causar daño o impacto significativo al medio ambiente. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de las leyes sobre protección de especies. Si se produce una situación de peligro para una especie o para el medio ambiente, el funcionamiento de la vía ferrata se debe interrumpir temporalmente.

B.6.2 Reglamentación sobre el uso del suelo

Para la conformidad con las normas regionales, nacionales e internacionales, se deben respetar las leyes y reglamentos medioambientales aplicables. La vía ferrata proyectada debe ser conforme a todos los objetivos de conservación. Se debe conseguir la conformidad de la vía ferrata proyectada. No únicamente la instalación de la vía ferrata debe ser conforme a la reglamentación en materia de uso del suelo, sino que también deben serlo el resto de elementos y actividades asociadas a la instalación, incluyendo la aproximación, el descenso y la zona de estacionamiento.

B.6.3 Grado de desarrollo e infraestructura

Se debería dejar un espacio abierto suficiente entre la vía ferrata y las zonas ecológicamente sensibles. También se deberían respetar los espacios naturales para preservar su naturaleza.

Se debe tener en cuenta la proximidad de las infraestructuras disponibles y la densidad de la vía ferrata dentro de una región. Es importante integrar la construcción de la vía ferrata en los planes de desarrollo regionales.

B.6.4 Nivel de intrusión

La instalación de los equipos de una vía ferrata se debe inspirar en el principio básico: "Lo menos posible y tanto como sea necesario".

B.6.5 Canteras

Especialmente en el caso de las vías ferratas situada en regiones no montañosas, su instalación en una cantera puede suponer una alternativa legítima a las zonas con acantilados naturales.

B.6.6 Flujo de visitantes/impacto

La construcción de una vía ferrata puede contribuir al control del flujo de visitantes, de modo que las regiones menos explotadas conserven un flujo inferior de visitas, y las regiones más preparadas con infraestructuras turísticas reciban la mayor parte del flujo turístico.

B.6.7 Duración de uso

Únicamente se debería instalar una nueva vía ferrata cuando ésta se vaya a utilizar con regularidad, porque la instalación sigue siendo intrusiva cuando no está en uso.

B.7 Consideraciones comerciales

La planificación de un proyecto de construcción de vía ferrata debe tener en cuenta los costes futuros de explotación y mantenimiento.

Anexo C (Informativo)

Determinación de la ruta (recorrido)

Tanto para la construcción de una nueva vía ferrata como para la actualización de una instalación existente, una medida básica es la determinación de la ruta.

Los detalles técnicos de construcción de la ruta elegida se deben evaluar en base a un estudio/inspección de la ruta y en base al equipo. Se debería trazar la ruta de modo que la sección más difícil esté cerca del punto de inicio, para que el escalador pueda evaluar la dificultad de la ruta y considerar la posibilidad de renunciar desde el principio en caso de que haya juzgado mal la dificultad de la escalada o su estado físico. Si no es posible disponer una sección difícil al inicio, se recomienda que las secciones cruciales tengan salidas de emergencia que permitan sortearlas. Mediante un trazado inteligente de la ruta, se pueden prevenir los peligros habituales de la montaña, como la caída de rocas (provocada especialmente por otros escaladores) y las tormentas (amplificadas por las instalaciones de la vía ferrata). Con frecuencia se observa que, en una vía ferrata, los grupos progresan a distinta velocidad. La vía ferrata debe estar diseñada explícitamente para que los grupos se puedan adelantar o cruzar, o se puedan gestionar de otro modo las diferencias de ritmo.

La planificación de la ruta debería abordar los puntos siguientes:

- a) los cables suspendidos o tendidos transversalmente son más susceptibles a las cargas de nieve que los cables verticales; los cables transversales permiten disponer los anclajes y los cables bajo los avances, los techos o los contrafuertes, donde están protegidos hasta cierto punto de los efectos de la intemperie tales como las cargas de nieve, el hielo, las precipitaciones, etc. Salvo que sea imposible, se debe preferir el uso de secciones de cable desmontables;
- b) la carga de nieve es mayor en las secciones con poca inclinación que en las secciones con mayor pendiente;
- c) se deben tener en cuenta las zonas expuestas a la posible caída de rocas (por ejemplo, chimeneas, barrancos, rocas sueltas): la caída de rocas puede dañar la instalación de la vía ferrata arrancando los cables y los anclajes, poniendo así en peligro al usuario;
- d) el cable no debe entrar en contacto con la roca (esto es especialmente importante para los sistemas en suspensión [puente/cable]): Por un lado, existe el peligro de que el cable se dañe por el roce con la roca, por otro lado, en caso de que el usuario se suspenda del cable, o lo utilice para parar una caída, el contacto del cable con la roca puede obstaculizar el sistema de aseguramiento;
- e) el peligro de caída de rayos se puede reducir al mínimo mediante unas medidas simples de precaución:
 - utilizar secciones de cable cortas;
 - no empalmar los cables;
 - en los "puntos de conexión", desplazar los anclajes de modo que los puntos de aseguramiento queden separados entre sí lo más posible (aunque con una separación no mayor de 1,2 m); este sistema de suspensión de los cables supone un método poco problemático para evitar la instalación de pararrayos largos.

Bibliografía

- [1] EN 12492, *Mountaineering equipment. Helmets for mountaineers. Safety requirements and test methods.*
- [2] EN 13411-3, *Terminations for steel wire ropes. Safety. Part 3: Ferrule and ferrule-securing.*
- [3] EN 13411-4, *Terminations for steel wire ropes. Safety. Part 4: Metal and resin socketing.*
- [4] EN 13411-5, *Terminations for steel wire ropes. Safety. Part 5: U-bolt wire rope grips.*
- [5] EN 13411-6, *Terminations for steel wire ropes. Safety. Part 6: Asymmetric wedge socket.*
- [6] EN 13411-7, *Terminations for steel wire ropes. Safety. Part 7: Symmetric wedge socket.*
- [7] EN 1991-1-5, *Eurocode 1: Actions on structures. Part 1-5: General actions. Thermal actions.*

U₀
r

U₀
r

U₀
r

U₀
r

U₀
r

U₀
r

Doc
1

Doc
2

Doc
3

Doc
4

Doc
5

Para información relacionada con el desarrollo de las normas contacte con:

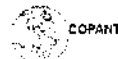
Asociación Española de Normalización
Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

Para información relacionada con la venta y distribución de las normas contacte con:

AENOR INTERNACIONAL S.A.U.
Tel.: 914 326 000
normas@aenor.com
www.aenor.com



organismo de normalización español en:



PRESUPUESTOS

1. MEDICIONES
2. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS y LETRA
3. CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES
4. PRESUPUESTO GENERAL
5. PRESUPUESTO TOTAL
6. PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDO							
01.01	Km Desbroce sendero existente, medio a sucio						
	Desbroce y limpieza manual con densidad media-sucia. Superficie cubierta entre el 50 y 80%. Se incluye desbroce con motodesbrozadora o motosierra, o medios manuales, apeo o poda de árboles (F < 20 cm) y arbustos hasta una altura máxima de 2m; limpieza, recogida, apilado y residuos fuera de la senda o amontonado en un lateral de la misma. Altura de trabajo hasta 2,5 m dejando libre de vegetación, y medio metro a cada lado del sendero desde el centro del mismo. Incluido el acceso a pie en itinerario de ida y vuelta inferior a 30 minutos						
	Tramo 1		25,00				
	Tramo 2	1	40,00			0,04	
	Tramo 3		45,00				
	Tramo 4	1	50,00			0,05	
	Tramo 5	1	750,00			0,75	
	Tramo 6	1	250,00			0,25	
	Tramo 7		35,00				
	Tramo 8	1	100,00			0,10	
	Tramo 9		30,00				
	Tramo 10		55,00				
	Tramo 11	1	400,00			0,40	
							1,59
01.02	m Retirada, limpieza de rocas inestables y con riesgo caída pared						
	Labores para la retirada, derrumbe, con medios manuales, palancas y otros elementos, para asegurar la zona de paso de la vía ferrata, en la zona del recorrido y alledaños que puedan presentar riesgos para los usuarios. Se incluye incluso el atado de elementos peligrosos con resinas epoxi o similar en el caso de dudas de estabilidad						
	Tramo 2	1	40,00		40,00		
	Tramo 3	1	45,00		45,00		
	Tramo 4	1	50,00		50,00		
	Tramo 5		750,00				
	Tramo 6		250,00				
	Tramo 7	1	35,00		35,00		
	Tramo 8	1	100,00		100,00		
	Tramo 9	1	30,00		30,00		
	Tramo 10	1	55,00		55,00		
	Tramo 11		400,00				
							355,00

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 02 PASARELAS Y GRAPAS EN DESNIVELES Y CORTADOS							
02.01	Ud Anclajes grapa hierro corrugado galvanizado 16 mm diam						
	Grapa de hierro corrugado grosor 16 mm, del tipo B500S según norma UNE36068, de 90 cm largo, doblado en forma de "U". Sujeción a pared de caliza con la inclusión de dos terminación es en al menos 10-15 cm de profundo(norma UNE-EN 16869), fijada con resinas epoxi o resina epoxi-acrítica Grapa con tratamiento galvanizado en caliente de 100 micras, según norma UNE EN ISO 1461. Perforación de caliza con dos agujeros realizado con taladro de batería o gasolina, de una profundidad de 12-15 cm. Ubicación de las grapas a un distancia de 50-60 cm distancia entre soportes para apoyo de usuarios Se incluye materiales, labores y la limpieza previa de la roca, eliminando zonas sueltas o con peligro de caída en la colocación el durante el uso de la ruta.						
	Tramo 1	5				5,00	
	Tramo 2	40	3,00			120,00	
	Tramo 3	10				10,00	
	Tramo 4	50	3,00			150,00	
	Tramo 5						
	Tramo 6						
	Tramo 7						
	Tramo 8	5				5,00	
	Tramo 9	30	3,00			90,00	
	Tramo 10	5				5,00	
	Tramo 11						
							385,00
02.02	Ud Anclajes BARRA 25 cm hierro corrugado galvanizado 16 mm diam						
	Barra de hierro corrugado grosor 16 mm, del tipo B500S según norma UNE36068, de 90 cm largo. Sujeción a pared de caliza con la inclusión de una terminación es en al menos 12 cm de profundo(norma UNE-EN 16869), fijada con resinas epoxi o resina epoxi-acrítica Grapa con tratamiento galvanizado en caliente de 100 micras, según norma UNE EN ISO 1461. Perforación de caliza con un agujero realizado con taladro de batería o gasolina, de una profundidad de 12-15 cm. Ubicación de las grapas a un distancia de 50-60 cm distancia entre soportes para apoyo de usuarios Se incluye materiales, labores y la limpieza previa de la roca, eliminando zonas sueltas o con peligro de caída en la colocación y durante el uso de la ruta. Hierros con esmerilado en la zona de contacto con la mano para evitar cortes						
	Tramo 1	5	1,00			5,00	
	Tramo 2	40	1,00			40,00	
	Tramo 3	10	1,00			10,00	
	Tramo 4	50	1,00			50,00	

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	Tramo 5						
	Tramo 6						
	Tramo 7						
	Tramo 8	5	1,00			5,00	
	Tramo 9	30	1,00			30,00	
	Tramo 10	5	1,00			5,00	
	Tramo 11						
							145,00

02.03 m Líneas de seguridad cable acero galv. 10 mm, con anclajes

Líneas de seguridad construidas con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4. Se incluye fijaciones a roca, con una distancia media de 1 ud cada 2 m, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente, con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina.

Tramo 1	1	25,00	25,00
Tramo 2	1	40,00	40,00
Tramo 3	1	45,00	45,00
Tramo 4	1	50,00	50,00
Tramo 7	1	35,00	35,00
Tramo 9	1	30,00	30,00
Tramo 10	1	55,00	55,00

280,00

02.04 Ud Terminaciones líneas de seguridad

Labores de colocación de triple sujetacable con doble perno para cable de 10 mm, con un guardacabos de cable de la misma medida. Los guardacable se colocarán según norma UNE-EN 16869, a 9-10 cm distancia cada uno

Corte del cable con sujeción mecánico o química de los hilos de metal para evitar deshilachado de los mismos y posibles cortes o pinchazos

Aplicaciones del par de apriete de tornillos de guardacabos según normas EN 13411-1 y EN 13411-2

Tramo 1	2	25,00	2,00
Tramo 2	2	40,00	2,00
Tramo 3	2	45,00	2,00
Tramo 4	2	50,00	2,00
Tramo 7	2	35,00	2,00
Tramo 9	2	30,00	2,00
Tramo 10	2	55,00	2,00

14,00

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
02.05	Ud Pasarela 1, pasamanos doble y linea apoyo pies, 25 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de dos líneas pasamanos y una línea para los pies en luz de 25 m. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada	Tramo 1	1			1,00	1,00
02.06	Ud Pasarela 2, pasamanos simple, linea apoyo pies, 45 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de UNA línea pasamanos y una línea para los pies en luz de 45 M. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada Se incluyen labores de señalización en carretera Na-2130 durante instalación a base de corte de carretera en ambos sentidos con personal cualificado o semáforos automatizados en ambos lados	Tramo 3	1			1,00	1,00

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
02.07	Ud Pasarela 3, pasamanos simple, linea apoyo pies, 35 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de UNA línea pasamanos y una línea para los pies en luz de 35 M. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada Se incluyen labores de señalización en carretera Na-2130 durante instalación a base de corte de carretera en ambos sentidos con personal cualificado o semáforos automatizados en ambos lados	Tramo 7	1			1,00	1,00

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 03 CARTELES							
03.01	Ud Diseño e impresión cartel indicador Diseño e impresión de cartel de características indicadas en proyecto para el contenido de la información necesaria, en Dibond de 3 mm con impresión en vinilo adhesivo de alta calidad. La protección se realizará mediante laminado liso con vinilo transparente resistente a rayos UV y antigrafiti. Se incluye un borrador previo digital a enseñar al promotor.						
	Paneles de pasarelas	1				1,00	
	Panales de líneas de vida en grapas	1				1,00	
	Panel de recorrido	1				1,00	
							3,00
03.02	Ud Cartel Dibon de 30x60cm, 3 mm espesor Cartel de dibond de 3 mm de grosor y sus dimensiones son de 300 x 600 mm Fijado con 4 taladros de 4mm en sendas esquinas con 8 mm de distancia entre el eje del taladro y el borde para fijar con tornillería al soporte o si esto no es posible, con resinas. Los pictogramas serán Impresión digital en vinilo polimérico adhesivo con tintas de base solvente resistentes a intemperie.						
	Pasarelas	3				3,00	
	Tramos con líneas de vida	5				5,00	
	Panle indicador del recorrido	1				1,00	
							9,00

MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD							
04.01	uD Líneas seguridad provisionales en líneas seguridad y anclajes						
	Labores de instalación y posterior retirada de anclajes expansivos tipo parabolt de 10 mm, en las zonas donde hay que instalar anclajes químicos y líneas de vida/lineas de seguridad, adecuados para dos trabajadores con doble parámetro de fijación. Colocación y retirada de cuerdas fijas estáticas de al menos 10 mm en las zonas verticales o de trabajo						
	Tramo 1		25,00				
	Tramo 2	1	40,00			1,00	
	Tramo 3		45,00				
	Tramo 4	1	50,00			1,00	
	Tramo 5	1	750,00			1,00	
	Tramo 6	1	250,00			1,00	
	Tramo 7		35,00				
	Tramo 8	1	100,00			1,00	
	Tramo 9		30,00				
	Tramo 10		55,00				
	Tramo 11	1	400,00			1,00	
							6,00

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ruta via ferrata en vidangoz/bidankoze

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDO						
01.01		Km	Desbroce sendero existente, medio a sucio			
			Desbroce y limpieza manual con densidad media-sucia. Superficie cubierta entre el 50 y 80%. Se incluye desbroce con motodesbrozadora o motosierra, o medios manuales, apeo o poda de árboles (F < 20 cm) y arbustos hasta una altura máxima de 2m; limpieza, recogida, apilado y residuos fuera de la senda o amontonado en un lateral de la misma. Altura de trabajo hasta 2,5 m dejando libre de vegetación, y medio metro a cada lado del sendero desde el centro del mismo			
			Incluido el acceso a pie en itinerario de ida y vuelta inferior a 30 minutos			
O002	25,000	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	700,00	
O02.2	25,000	h	peón	24,00	600,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	1.300,00	39,00	
TOTAL PARTIDA.....						1.339,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS

01.02		m	Retirada, limpieza de rocas inestables y con riesgo caída pared			
			Labores para la retirada, derrumbe, con medios manuales, palancas y otros elementos, para asegurar la zona de paso de la vía ferrata, en la zona del recorrido y aledaños que puedan presentar riesgos para los usuarios. Se incluye incluso el atado de elementos peligrosos con resinas epoxi o similar en el caso de dudas de estabilidad			
O03.1	0,100	h	Peon	24,00	2,40	
O002	0,100	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	2,80	
%3	*	3,000	% costes indirectos	5,20	0,16	
TOTAL PARTIDA.....						5,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RUTA VIA FERRATA EN VIDANGOZ/BIDANKOZE

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 02 PASARELAS Y GRAPAS EN DESNIVELES Y CORTADOS						
02.01		Ud	Anclajes grapa hierro corrugado galvanizado 16 mm diam Grapa de hierro corrugado grosor 16 mm, del tipo B500S según norma UNE36068, de 90 cm largo, doblado en forma de "U". Sujeción a pared de caliza con la inclusión de dos terminación es en al menos 10-15 cm de profundo(norma UNE-EN 16869), fijada con resinas epoxi o resina epoxi-acríllica Grapa con tratamiento galvanizado en caliente de 100 micras, según norma UNE EN ISO 1461. Perforación de caliza con dos agujeros realizado con taladro de batería o gasolina, de una profundidad de 12-15 cm. Ubicación de las grapas a un distancia de 50-60 cm distancia entre soportes para apoyo de usuarios Se incluye materiales, labores y la limpieza previa de la roca, eliminando zonas sueltas o con peligro de caída en la colación el durante el uso de la ruta.			
P01	1,000	Ud	Acero galvanizado 16 mm BS500 de 90 cm, doblado en U	4,50	4,50	
O002	0,300	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	8,40	
O03.1	0,300	h	Peon	24,00	7,20	
%3	*	3,000	% costes indirectos	20,10	0,60	
TOTAL PARTIDA.....						20,70
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS						
02.02		Ud	Anclajes BARRA 25 cm hierro corrugado galvanizado 16 mm diam Barra de hierro corrugado grosor 16 mm, del tipo B500S según norma UNE36068, de 90 cm largo. Sujeción a pared de caliza con la inclusión de una terminación es en al menos 12 cm de profundo(norma UNE-EN 16869), fijada con resinas epoxi o resina epoxi-acríllica Grapa con tratamiento galvanizado en caliente de 100 micras, según norma UNE EN ISO 1461. Perforación de caliza con un agujero realizado con taladro de batería o gasolina, de una profundidad de 12-15 cm. Ubicación de las grapas a un distancia de 50-60 cm distancia entre soportes para apoyo de usuarios Se incluye materiales, labores y la limpieza previa de la roca, eliminando zonas sueltas o con peligro de caída en la colocación y durante el uso de la ruta. Hierros con esmerilado en la zona de contacto con la mano para evitar cortes			
P01	1,000	Ud	Acero galvanizado 16 mm BS500 de 90 cm, doblado en U	4,50	4,50	
O002	0,100	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	2,80	
O03.1	0,100	h	Peon	24,00	2,40	
%3	*	3,000	% costes indirectos	9,70	0,29	
PV01	1,000	Ud	Acero galvanizado 16 mm BS500 de 25 cm, esmerilado	2,50	2,50	
TOTAL PARTIDA.....						12,49
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS						
02.03		m	Líneas de seguridad cable acero galv. 10 mm, con anclajes Líneas de seguridad construidas con cable de acero galvanizado del tipo7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4. Se incluye fijaciones a roca, con una distancia media de 1 ud cada 2 m, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente, con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina.			
P02	1,000	m	Cable acero galv 7x19+0 de 10 mm AISI 316, EN 12385-4	4,50	4,50	
P03	0,500	ud	Guardacabos cable 10 mm DIN 6899A	0,80	0,40	
P04	0,500	ud	Sujetacables cable 10 mm DIN 6899A	0,60	0,30	
O002	0,200	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	5,60	
O03.1	0,200	h	Peon	24,00	4,80	
P05	0,500	ud	Anclaje tipo FIXE 10 mm long 90 mm INOX 316L	7,50	3,75	
%3	*	3,000	% costes indirectos	19,40	0,58	
TOTAL PARTIDA.....						19,93
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ruta via ferrata en vidangoz/bidankoze

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.04		Ud	Terminaciones líneas de seguridad Labores de colocación de triple sujetacable con doble perno para cable de 10 mm, con un guardacabos de cable de la misma medida. Los guardacable se colocarán según norma UNE-EN 16869, a 9-10 cm distancia cada uno Corte del cable con sujeción mecánico o química de los hilos de metal para evitar deshilachado de los mismos y posibles cortes o pinchazos Aplicaciones del par de apriete de tornillos de guardacabos según normas EN 13411-1 y EN 13411-2			
P05	3,000	ud	Anclaje tipo FIXE 10 mm long 90 mm INOX 316L	7,50	22,50	
P03	1,000	ud	Guardacabos cable 10 mm DIN 6899A	0,80	0,80	
P04	3,000	ud	Sujetacables cable 10 mm DIN 6899A	0,60	1,80	
O002	2,000	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	56,00	
O03.1	2,000	h	Peon	24,00	48,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	129,10	3,87	
TOTAL PARTIDA.....						132,97

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

02.05		Ud	Pasarela 1, pasamanos doble y linea apoyo pies, 25 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo7x 19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de dos líneas pasamanos y una línea para los pies en luz de 25 m. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen en las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada			
P05	3,000	ud	Anclaje tipo FIXE 10 mm long 90 mm INOX 316L	7,50	22,50	
P03	9,000	ud	Guardacabos cable 10 mm DIN 6899A	0,80	7,20	
P04	3,000	ud	Sujetacables cable 10 mm DIN 6899A	0,60	1,80	
O002	15,000	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	420,00	
O03.1	15,000	h	Peon	24,00	360,00	
P02	90,000	m	Cable acero galv 7x 19+0 de 10 mm AISI 316, EN 12385-4	4,50	405,00	
P06	4,000	Ud	Parabolt de acero 10 mm	4,50	18,00	
P07	2,000	Ud	Tensores de cable de acero	26,00	52,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	1.286,50	38,60	
TOTAL PARTIDA.....						1.325,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

02.06		Ud	Pasarela 2, pasamanos simple, linea apoyo pies, 45 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo7x 19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de UNA línea pasamanos y una línea para los pies en luz de 45 M. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen en las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada Se incluyen labores de señalización en carretera Na-2130 durante instalación a base de corte de carretera en ambos sentidos con personal cualificado o semáforos automatizados en ambos lados			
P05	3,000	ud	Anclaje tipo FIXE 10 mm long 90 mm INOX 316L	7,50	22,50	
P03	9,000	ud	Guardacabos cable 10 mm DIN 6899A	0,80	7,20	
P04	3,000	ud	Sujetacables cable 10 mm DIN 6899A	0,60	1,80	
O002	20,000	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	560,00	
O03.1	20,000	h	Peon	24,00	480,00	
P02	135,000	m	Cable acero galv 7x 19+0 de 10 mm AISI 316, EN 12385-4	4,50	607,50	
P06	4,000	Ud	Parabolt de acero 10 mm	4,50	18,00	
P07	2,000	Ud	Tensores de cable de acero	26,00	52,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	1.749,00	52,47	
TOTAL PARTIDA.....						1.801,47

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL OCHOCIENTOS UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RUTA VIA FERRATA EN VIDANGOZ/BIDANKOZE

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.07		Ud	Pasarela 3, pasamanos simple, linea apoyo pies, 35 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, cons- truida a base de UNA línea pasamanos y una línea para los pies en luz de 35 M. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación quími- ca de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen en las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada Se incluyen labores de señalización en carretera Na-2130 durante instalación a base de corte de carretera en am- bos sentidos con personal cualificado o semáforos automatizados en ambos lados			
P05	3,000	ud	Anclaje tipo FIXE 10 mm long 90 mm INOX 316L	7,50	22,50	
P03	9,000	ud	Guardacabos cable 10 mm DIN 6899A	0,80	7,20	
P04	3,000	ud	Sujetacables cable 10 mm DIN 6899A	0,60	1,80	
O002	16,000	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	448,00	
O03.1	16,000	h	Peon	24,00	384,00	
P02	105,000	m	Cable acero galv 7x19+0 de 10 mm AISI 316, EN 12385-4	4,50	472,50	
P06	4,000	Ud	Parabolt de acero 10 mm	4,50	18,00	
P07	2,000	Ud	Tensores de cable de acero	26,00	52,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	1.406,00	42,18	
TOTAL PARTIDA.....						1.448,18

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RUTA VIA FERRATA EN VIDANGOZ/BIDANKOZE

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CARTELES						
03.01		Ud	Diseño e impresión cartel indicador Diseño e impresión de cartel de características indicadas en proyecto para el contenido de la información necesaria, en Dibond de 3 mm con impresión en vinilo adhesivo de alta calidad. La protección se realizará mediante laminado liso con vinilo transparente resistente a rayos UV y antigrafiti. Se incluye un borrador previo digital a enseñar al promotor.			
OL0211	10,000	h	Técnico diseñador para presentación gráfica	50,00	500,00	
MUQ0071	1,000	u	elaboración cartel	225,00	225,00	
%003	1,000		gastos indirectos	725,00	7,25	

TOTAL PARTIDA..... 732,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

03.02		Ud	Cartel Dibon de 30x60cm, 3 mm espesor Cartel de dibond de 3 mm de grosor y sus dimensiones son de 300 x 600 mm Fijado con 4 taladros de 4mm en sendas esquinas con 8 mm de distancia entre el eje del taladro y el borde para fijar con tornillería al soporte o si esto no es posible, con resinas. Los pictogramas serán Impresión digital en vinilo polimérico adhesivo con tintas de base solvente resistentes a intemperie.			
P124	1,000	Ud	Cartel dibon 30x60xm 3 mm, con serigrafía	35,00	35,00	
O02.2	1,000	h	peón	24,00	24,00	
OL0211	1,000	h	Técnico diseñador para presentación gráfica	50,00	50,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	109,00	3,27	

TOTAL PARTIDA..... 112,27

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOCE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

RUTA VIA FERRATA EN VIDANGOZ/BIDANKOZE

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD						
04.01		uD	Líneas seguridad provisionales en líneas seguridad y anclajes			
			Labores de instalación y posterior retirada de anclajes expansivos tipo parabolt de 10 mm, en las zonas donde hay que instalar anclajes químicos y líneas de vida/lineas de seguridad, adecuados para dos trabajadores con doble parámetro de fijación. Colocación y retirada de cuerdas fijas estáticas de al menos 10 mm en las zonas verticales o de trabajo			
P06	50,000	Ud	Parabolt de acero 10 mm	4,50	225,00	
O002	8,000	h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	224,00	
O02.2	8,000	h	peón	24,00	192,00	
%3	*	3,000	% costes indirectos	641,00	19,23	
TOTAL PARTIDA.....						660,23

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SESENTA EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

PRECIOS AUXILIARES

CÓDIGO	CANTIDAD	UDESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
MUQ0071	3,000 u	elaboración cartel	225,00	675,00
			Grupo M.....	675,00
O002	388,250 h	Jefe cuadrilla R.G.	28,00	10.871,00
O02.2	96,750 h	peón	24,00	2.322,00
O03.1	300,500 h	Peon	24,00	7.212,00
OL0211	39,000 h	Técnico diseñador para presentación gráfica	50,00	1.950,00
			Grupo O.....	22.355,00
P01	530,000 Ud	Acero galvanizado 16 mm BS500 de 90 cm, doblado en U	4,50	2.385,00
P02	610,000 m	Cable acero galv 7x19+0 de 10 mm AISI 316, EN 12385-4	4,50	2.745,00
P03	181,000 ud	Guardacabos cable 10 mm DIN 6899A	0,80	144,80
P04	191,000 ud	Sujetacables cable 10 mm DIN 6899A	0,60	114,60
P05	191,000 ud	Anclaje tipo FIXE 10 mm long 90 mm INOX 316L	7,50	1.432,50
P06	312,000 Ud	Parabolt de acero 10 mm	4,50	1.404,00
P07	6,000 Ud	Tensores de cable de acero	26,00	156,00
P124	9,000 Ud	Cartel dibon 30x60xm 3 mm, con serigrafía	35,00	315,00
PV01	145,000 Ud	Acero galvanizado 16 mm BS500 de 25 cm, esmerilado	2,50	362,50
			Grupo P.....	9.059,40

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDO								
01.01	KmDesbroce sendero existente, medio a sucio							
Desºbroce y limpieza manual con densidad media-sucia. Superficie cubierta entre el 50 y 80%. Se incluye desbroce con motodesbrozadora o motosierra, o medios manuales, apeo o poda de árboles (F < 20 cm) y arbustos hasta una altura máxima de 2m; limpieza, recogida, apilado y residuos fuera de la senda o amontonado en un lateral de la misma. Altura de trabajo hasta 2,5 m dejando libre de vegetación, y medio metro a cada lado del sendero desde el centro del mismo								
Incluido el acceso a pie en itinerario de ida y vuelta inferior a 30 minutos								
Tramo 1			25,00				(b/1000)*a	
Tramo 2	1		40,00		0,04		(b/1000)*a	
Tramo 3			45,00				(b/1000)*a	
Tramo 4	1		50,00		0,05		(b/1000)*a	
Tramo 5	1		750,00		0,75		(b/1000)*a	
Tramo 6	1		250,00		0,25		(b/1000)*a	
Tramo 7			35,00				(b/1000)*a	
Tramo 8	1		100,00		0,10		(b/1000)*a	
Tramo 9			30,00				(b/1000)*a	
Tramo 10			55,00				(b/1000)*a	
Tramo 11	1		400,00		0,40		(b/1000)*a	
						1,59	1.339,00	2.129,01
01.02	m Retirada, limpieza de rocas inestables y con riesgo caída pared							
Labores para la retirada, derrumbe, con medios manuales, palancas y otros elementos, para asegurar la zona de paso de la vía ferrata, en la zona del recorrido y aledaños que puedan presentar riesgos para los usuarios. Se incluye incluso el atado de elementos peligrosos con resinas epoxi o similar en el caso de dudas de estabilidad								
Tramo 2	1		40,00		40,00			
Tramo 3	1		45,00		45,00			
Tramo 4	1		50,00		50,00			
Tramo 5			750,00					
Tramo 6			250,00					
Tramo 7	1		35,00		35,00			
Tramo 8	1		100,00		100,00			
Tramo 9	1		30,00		30,00			
Tramo 10	1		55,00		55,00			
Tramo 11			400,00					
						355,00	5,36	1.902,80
TOTAL CAPÍTULO 01 LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDO.....								4.031,81

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 PASARELAS Y GRAPAS EN DESNIVELES Y CORTADOS								

02.01 Ud Anclajes grapa hierro corrugado galvanizado 16 mm diam

Grapa de hierro corrugado grosor 16 mm, del tipo B500S según norma UNE36068, de 90 cm largo, doblado en forma de "U". Sujeción a pared de caliza con la inclusión de dos terminación es en al menos 10-15 cm de profundo(norma UNE-EN 16869), fijada con resinas epoxi o resina epoxi-acrítica

Grapa con tratamiento galvanizado en caliente de 100 micras, según norma UNE EN ISO 1461.

Perforación de caliza con dos agujeros realizado con taladro de batería o gasolina, de una profundidad de 12-15 cm.

Ubicación de las grapas a un distancia de 50-60 cm distancia entre soportes para apoyo de usuarios

Se incluye materiales, labores y la limpieza previa de la roca, eliminando zonas sueltas o con peligro de caída en la colación el durante el uso de la ruta.

Tramo 1	5		5,00
Tramo 2	40	3,00	120,00
Tramo 3	10		10,00
Tramo 4	50	3,00	150,00
Tramo 5			
Tramo 6			
Tramo 7			
Tramo 8	5		5,00
Tramo 9	30	3,00	90,00
Tramo 10	5		5,00
Tramo 11			

385,00	20,70	7.969,50
--------	-------	----------

02.02 Ud Anclajes BARRA 25 cm hierro corrugado galvanizado 16 mm diam

Barra de hierro corrugado grosor 16 mm, del tipo B500S según norma UNE36068, de 90 cm largo. Sujeción a pared de caliza con la inclusión de una terminación es en al menos 12 cm de profundo(norma UNE-EN 16869), fijada con resinas epoxi o resina epoxi-acrítica

Grapa con tratamiento galvanizado en caliente de 100 micras, según norma UNE EN ISO 1461.

Perforación de caliza con un agujero realizado con taladro de batería o gasolina, de una profundidad de 12-15 cm.

Ubicación de las grapas a un distancia de 50-60 cm distancia entre soportes para apoyo de usuarios

Se incluye materiales, labores y la limpieza previa de la roca, eliminando zonas sueltas o con peligro de caída en la colocación y durante el uso de la ruta.

Hierros con esmerilado en la zona de contacto con la mano para evitar cortes

Tramo 1	5	1,00	5,00
Tramo 2	40	1,00	40,00
Tramo 3	10	1,00	10,00
Tramo 4	50	1,00	50,00
Tramo 5			
Tramo 6			
Tramo 7			

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Tramo 8	5	1,00			5,00		
	Tramo 9	30	1,00			30,00		
	Tramo 10	5	1,00			5,00		
	Tramo 11							

145,00 12,49 1.811,05

02.03 m Líneas de seguridad cable acero galv. 10 mm, con anclajes

Líneas de seguridad construidas con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4. Se incluye fijaciones a roca, con una distancia media de 1 ud cada 2 m, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente, con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina.

Tramo 1	1	25,00	25,00
Tramo 2	1	40,00	40,00
Tramo 3	1	45,00	45,00
Tramo 4	1	50,00	50,00
Tramo 7	1	35,00	35,00
Tramo 9	1	30,00	30,00
Tramo 10	1	55,00	55,00

280,00 19,93 5.580,40

02.04 Ud Terminaciones líneas de seguridad

Labores de colocación de triple sujetacable con doble perno para cable de 10 mm, con un guardacabos de cable de la misma medida. Los guardacable se colocarán según norma UNE-EN 16869, a 9-10 cm distancia cada uno

Corte del cable con sujeción mecánico o química de los hilos de metal para evitar deshilachado de los mismos y posibles cortes o pinchazos

Aplicaciones del par de apriete de tornillos de guardacabos según normas EN 13411-1 y EN 13411-2

Tramo 1	2	25,00	2,00	b/b
Tramo 2	2	40,00	2,00	b/b
Tramo 3	2	45,00	2,00	b/b
Tramo 4	2	50,00	2,00	b/b
Tramo 7	2	35,00	2,00	b/b
Tramo 9	2	30,00	2,00	b/b
Tramo 10	2	55,00	2,00	b/b

14,00 132,97 1.861,58

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.05	Ud Pasarela 1, pasamanos doble y linea apoyo pies, 25 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de dos líneas pasamanos y una línea para los pies en luz de 25 m. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada							
	Tramo 1	1				1,00		
						1,00	1.325,10	1.325,10
02.06	Ud Pasarela 2, pasamanos simple, linea apoyo pies, 45 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de UNA línea pasamanos y una línea para los pies en luz de 45 M. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada Se incluyen labores de señalización en carretera Na-2130 durante instalación a base de corte de carretera en ambos sentidos con personal cualificado o semáforos automatizados en ambos lados							
	Tramo 3	1				1,00		
						1,00	1.801,47	1.801,47

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.07	Ud Pasarela 3, pasamanos simple, línea apoyo pies, 35 m luz Líneas de pasarela con cable de acero galvanizado del tipo 7x19+0 de diam 10 mm, AISI 316, EN 12385-4, construida a base de UNA línea pasamanos y una línea para los pies en luz de 35 M. Se incluye fijaciones a roca, construidas a base de guardacabos para cable de 10 mm, sujetacables para cable de 10 mm, anclaje acero inoxidable INOX 316 L de 10 mm grosor (SINGING ROCK o equivalente), con fijación química de resina epoxi o equivalente, con al menos 9 cm de perforación en roca caliza, incluso la perforación, limpieza y resina. Se incluyen las fijaciones provisionales para los anclajes en proceso de instalación a base de doble parabolt de 10 mm en cada lado, y fijaciones para tensión de cableados Incluso limpieza de rocas inestables y vegetación no deseada Se incluyen labores de señalización en carretera Na-2130 durante instalación a base de corte de carretera en ambos sentidos con personal cualificado o semáforos automatizados en ambos lados							
	Tramo 7	1				1,00		
						1,00	1.448,18	1.448,18
TOTAL CAPÍTULO 02 PASARELAS Y GRAPAS EN DESNIVELES Y CORTADOS.....								21.797,28

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CARTELES								
03.01	Ud Diseño e impresión cartel indicador							
	Diseño e impresión de cartel de características indicadas en proyecto para el contenido de la información necesaria, en Dibond de 3 mm con impresión en vinilo adhesivo de alta calidad. La protección se realizará mediante laminado liso con vinilo transparente resistente a rayos UV y antigrafiti.							
	Se incluye un borrador previo digital a enseñar al promotor.							
	Paneles de pasarelas	1				1,00		
	Panales de líneas de vida en grapas	1				1,00		
	Panel de recorrido	1				1,00		
						3,00	732,25	2.196,75
03.02	Ud Cartel Dibon de 30x60cm, 3 mm espesor							
	Cartel de dibond de 3 mm de grosor y sus dimensiones son de 300 x 600 mm Fijado con 4 taladros de 4mm en sendas esquinas con 8 mm de distancia entre el eje del taladro y el borde para fijar con tornillería al soporte o si esto no es posible, con resinas.							
	Los pictogramas serán Impresión digital en vinilo polimérico adhesivo con tintas de base solvente resistentes a intemperie.							
	Pasarelas	3				3,00		
	Tramos con líneas de vida	5				5,00		
	Panle indicador del recorrido	1				1,00		
						9,00	112,27	1.010,43
TOTAL CAPÍTULO 03 CARTELES.....								3.207,18

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD								
04.01	uD Líneas seguridad provisionales en líneas seguridad y anclajes							
Labores de instalación y posterior retirada de anclajes expansivos tipo parabolt de 10 mm, en las zonas donde hay que instalar anclajes químicos y líneas de vida/líneas de seguridad, adecuados para dos trabajadores con doble parámetro de fijación. Colocación y retirada de cuerdas fijas estáticas de al menos 10 mm en las zonas verticales o de trabajo								
Tramo 1			25,00				b-b+a	
Tramo 2	1		40,00		1,00		b-b+a	
Tramo 3			45,00				b-b+a	
Tramo 4	1		50,00		1,00		b-b+a	
Tramo 5	1		750,00		1,00		b-b+a	
Tramo 6	1		250,00		1,00		b-b+a	
Tramo 7			35,00				b-b+a	
Tramo 8	1		100,00		1,00		b-b+a	
Tramo 9			30,00				b-b+a	
Tramo 10			55,00				b-b+a	
Tramo 11	1		400,00		1,00		b-b+a	
						6,00	660,23	3.961,38
TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD.....								3.961,38
TOTAL.....								32.997,65

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDO.....	4.031,81
2	PASARELAS Y GRAPAS EN DESNIVELES Y CORTADOS.....	21.797,28
3	CARTELES.....	3.207,18
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.961,38
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		32.997,65
	10,00% Gastos generales.....	3.299,77
	6,00% Beneficio industrial.....	1.979,86
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA		38.277,28
	21,00% I.V.A.....	8.038,23
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA		46.315,51

Redactores



Fermin Izco Cabezón
Ingeniero de Montes
Colegiado Nº: 2.407

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDO.....	4.031,81
2	PASARELAS Y GRAPAS EN DESNIVELES Y CORTADOS.....	21.797,28
3	CARTELES.....	3.207,18
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.961,38
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		32.997,65
	10,00% Gastos generales.....	3.299,77
	6,00% Beneficio industrial.....	1.979,86
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA		38.277,28
	21,00% I.V.A.....	8.038,23
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA CON IVA		46.315,51
HONORARIOS DE PROYECTO		
Proyecto	3,00% s/ P.E.C. sin IVA.....	1.148,32
I.V.A.	21,00% s/ proyectb.....	241,15
TOTAL HONORARIOS PROYECTO		1.389,47
Dirección de obra	4,00% s/ P.E.C. sin IVA.....	1.531,09
I.V.A.	21,00% s/ dirección.....	321,53
TOTAL HONORARIOS DIRECCIÓN		1.852,62
TOTAL HONORARIOS		3.242,09
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: CONTRATA Y HONORARIOS		49.557,60

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

Redactores

Fermin Izco Cabezón
Ingeniero de Montes
Colegiado Nº: 2.407

PLANOS

Nº1 LOCALIZACIÓN, ORTOFOTO 2019 (1:5.000 – Tamaño A3)

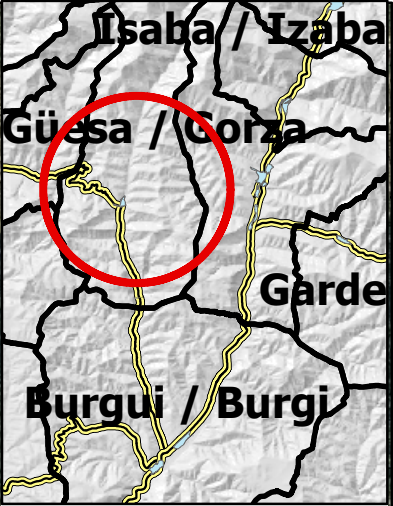
Nº2 LOCALIZACIÓN, ORTOFOTO 1927-34 (1:5.000 – Tamaño A3)

Nº3 LOCALIZACIÓN, ORTOFOTO 2019 (1:2.500 – Tamaño A3)

Nº4 PASARELA 1 Y 2 (1:1.000 – Tamaño A3)

Nº5 PASARELA 3 (1:1.000 – Tamaño A3)

Nº6 RECORRIDOS Y ACTUACIONES (1:2.500 – Tamaño A3)



Vidángoz ↔ Bidankoze

NA-2130

NA-2132

Leyenda/Legenda

- Recorrido
- Pasarela 1
- Pasarela 2
- Pasarela 3
- Escapes
- carretera

PLANO 1 PLANO A

LOCALIZACION/KOKAPENA

ESCALA/ESKALA: 1:5.000

RUTA VIA FERRATA

VIDANGOZ- BIDANKOZE

FECHA/DATA: ABUZTUA 2023 AGOSTO

ORTOFOTO VUELO 2019. UTM ETRS89

Promotor/ Sustatzaile

AYUNTAMIENTO

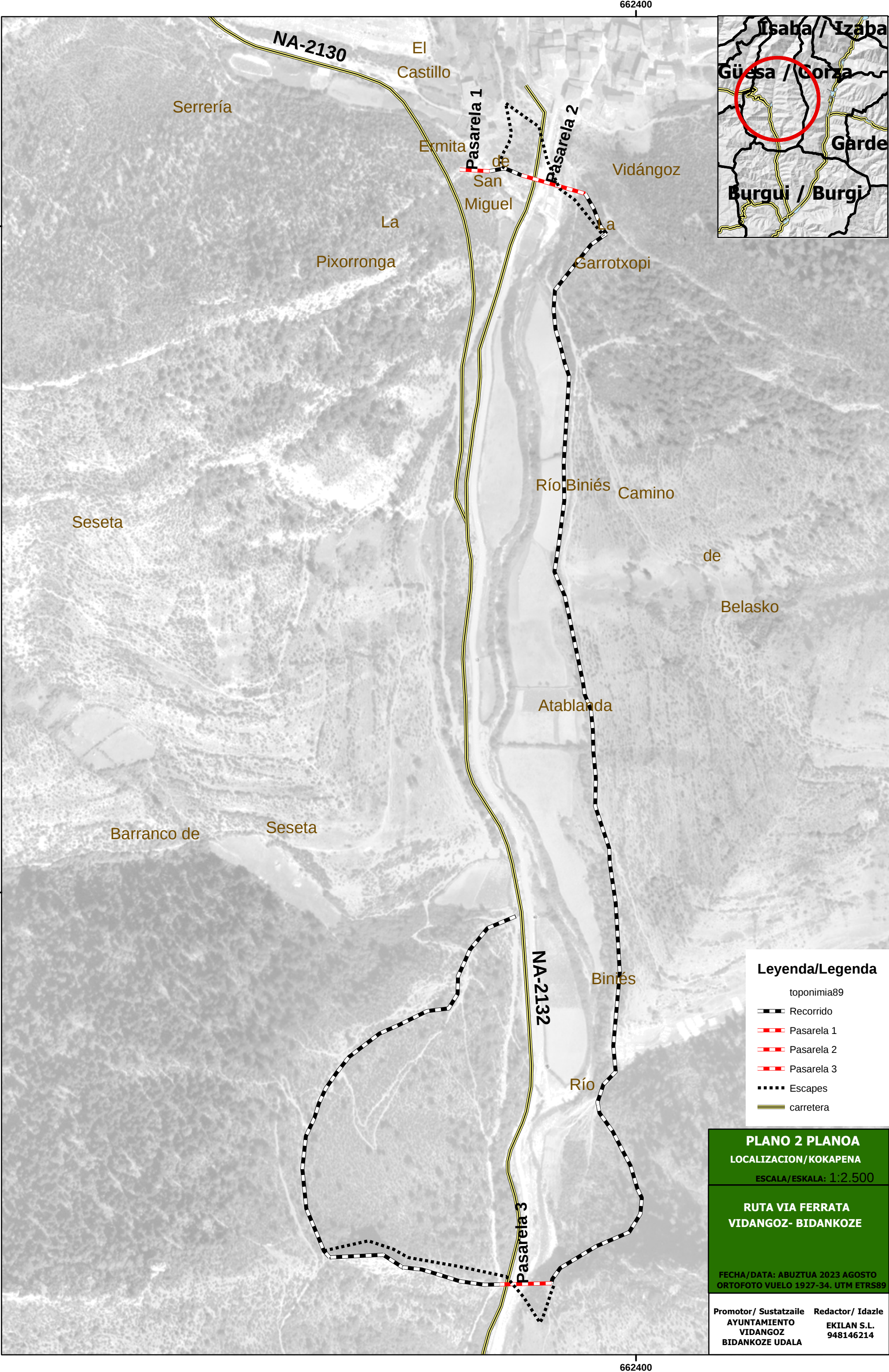
VIDANGOZ

BIDANKOZE UDALA

Redactor/ Idazle

EKILAN S.L.

948146214



Leyenda/Legend

- toponimia89
- Recorrido
- Pasarela 1
- Pasarela 2
- Pasarela 3
- Escapes
- carretera

PLANO 2 PLANO A

LOCALIZACION/KOKAPENA

ESCALA/ESKALA: 1:2.500

RUTA VIA FERRATA

VIDANGOZ- BIDANKOZE

FECHA/DATA: ABUZTUA 2023 AGOSTO

ORTOFOTO VUELO 1927-34. UTM ETRS89

Promotor/ Sustatzaile

AYUNTAMIENTO

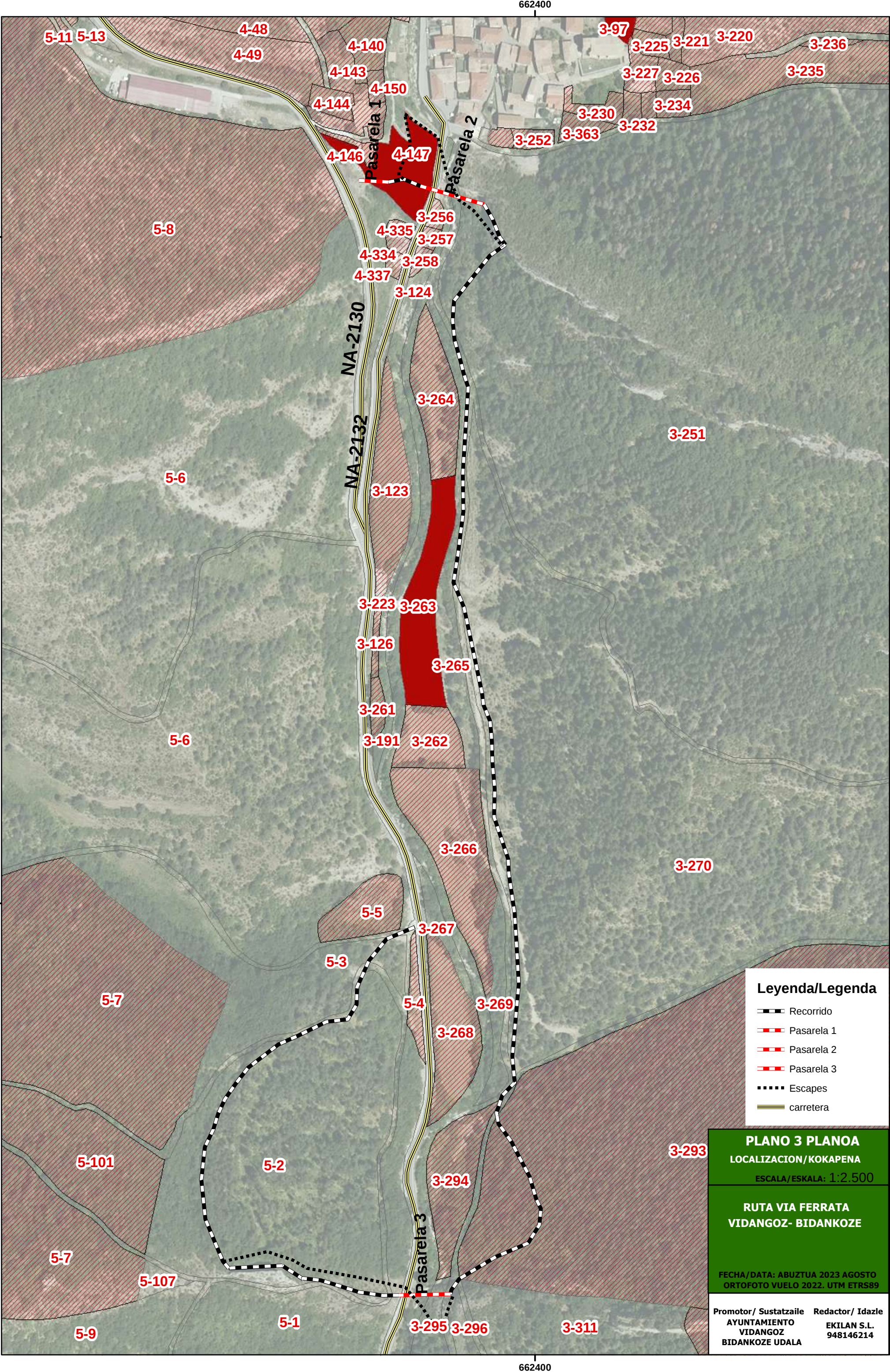
VIDANGOZ

BIDANKOZE UDALA

Redactor/ Idazle

EKILAN S.L.

948146214



Leyenda/Legenda

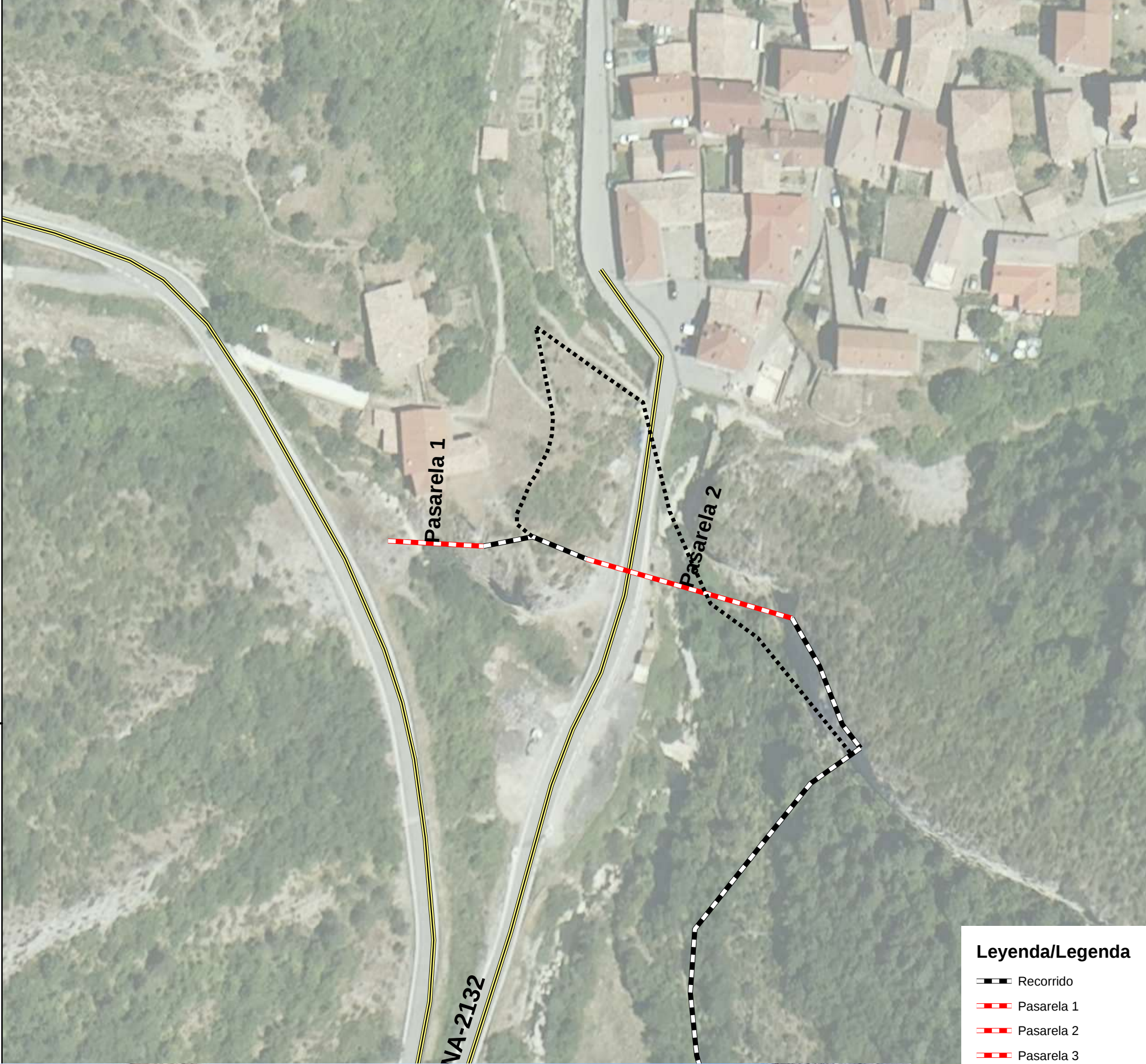
- Recorrido
- Pasarela 1
- Pasarela 2
- Pasarela 3
- Escapes
- carretera

PLANO 3 PLANO A
LOCALIZACION/KOKAPENA
ESCALA/ESKALA: 1:2.500

RUTA VIA FERRATA
VIDANGOZ- BIDANKOZE

FECHA/DATA: ABUZTUA 2023 AGOSTO
ORTOFOTO VUELO 2022. UTM ETRS89

Promotor/ Sustatzaile AYUNTAMIENTO VIDANGOZ BIDANKOZE UDALA	Redactor/ Idazle EKILAN S.L. 948146214
--	--



Leyenda/Legenda

- Recorrido
- Pasarela 1
- Pasarela 2
- Pasarela 3
- Escapes
- carretera

PLANO 4 PLANO A
PASARELA 1 Y 2
ESCALA/ESKALA: 1:1.000

RUTA VIA FERRATA
VIDANGOZ- BIDANKOZE

FECHA/DATA: ABUZZTUA 2023 AGOSTO
ORTOFOTO VUELO 2022. UTM ETRS89

Promotor/ Sustatzaile	Redactor/ Idazle
AYUNTAMIENTO	EKILAN S.L.
VIDANGOZ	948146214
BIDANKOZE UDALA	



Leyenda/Legenda

- Recorrido
- Pasarela 1
- Pasarela 2
- Pasarela 3
- Escapes
- carretera

PLANO 5 PLANO A
PASARELA 3

ESCALA/ESKALA: 1:1.000

RUTA VIA FERRATA
VIDANGOZ- BIDANKOZE

FECHA/DATA: ABUZZTUA 2023 AGOSTO
ORTOFOTO VUELO 2022. UTM ETRS89

Promotor/ Sustatzaile	Redactor/ Idazle
AYUNTAMIENTO	EKILAN S.L.
VIDANGOZ	948146214
BIDANKOZE UDALA	

4740500

4740000

662400

4740500

4740000

Tramo	metros	Tipo
Tramo 1	25	Pasarela 1
Tramo 2	40	ANCLAJES
Tramo 3	45	Pasarela 2
Tramo 4	50	ANCLAJES
Tramo 5	750	Desbroce
Tramo 6	250	Desbroce sucio
Tramo 7	35	Pasarela 3
Tramo 8	100	Cable
Tramo 9	30	ANCLAJES
Tramo 10	50	Cable
Tramo 11	400	Desbroce

Leyenda/Legenda

- Recorrido
- ANCLAJES
- Cable
- Desbroce
- Desbroce sucio
- Pasarela 1
- Pasarela 2
- Pasarela 3
- Escapes
- carretera

PLANO 6 PLANO A

ACTUACIONES/EKINTZAK

ESCALA/ESKALA: 1:2.500

RUTA VIA FERRATA
VIDANGOZ- BIDANKOZE

FECHA/DATA: ABUZTUA 2023 AGOSTO
ORTOFOTO VUELO 2022. UTM ETRS89

Promotor/ Sustatzaile	Redactor/ Idazle
AYUNTAMIENTO VIDANGOZ	EKILAN S.L. 948146214
BIDANKOZE UDALA	

ANEXO III

DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Procedimiento: Convenio para la ejecución de la actuación “Instalación de vías ferratas” por el **Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze**, enmarcada en la subvención concedida a Cederna Garalur para la ejecución del PSTD “Pirineo”, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.
Código de Iniciativa (CRU) nº C14.I01.P06.S08.PROVISIONAL.SI03

Don Tomás Paquel Ayechu, con DNI 15834836A, como Alcalde del Ayuntamiento de Vidangoz-Bidankoze, con NIF P3125200J, y domicilio fiscal en Calle Mayor 8 – 31413 Vidangoz-Bidankoze, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, y encargada y responsable de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, formula las siguientes

DECLARACIONES:

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “*Conflicto de intereses*”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*”.
2. Que el artículo 52 “*Resolución de los conflictos de interés*” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “*Abstención*”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*”, siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
 - ii. *El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
 - iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
 - iv. *Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. Declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:
 - a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
 - b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
 - c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
 - Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.
 - Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas

sensibles para la biodiversidad. Señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves.

- Señalar si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. Declaración sobre lucha contra el fraude (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En Vidangoz-Bidankoze, a 24 de julio del 2024.

Firmado: Tomás Paquel Ayechu
Cargo: Alcalde de Vidangoz-Bidankoze